



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

ALEJANDRO PEDRERO GUERRA

LA NECESIDAD DE PROTEGER LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN MÉXICO. EL CASO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Tesis presentada para optar por el título de Licenciado en
Derecho con Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
según acuerdo número 86809 con fecha 13-VIII-86**

Zapopan, Jalisco, 21 de enero de 2024

DEDICATORIA

A mi padre por su ejemplo, valentía y apoyo, a mi madre por sus bendiciones y amor. A mi hermano Rodolfo por ser mi compañero de mil batallas y ser la guía. A mi hermana Leticia por creer en mí y motivarme, por su cariño y amor.

A mi México, por su historia y para que siempre prevalezca la democracia.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CONAMED: Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INEC: Instituto Nacional de Elecciones y Consultas.

IFE: Instituto Federal Electoral.

LEGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional.

OPL: Organismo Público Local.

OPLES: Organismos Públicos Locales.

PAN: Partido Acción Nacional.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PNR: Partido Nacional Revolucionario.

PREP: Programa de Resultados Preliminares.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

TEJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TFE: Tribunal Federal Electoral.

UNESCO: Organización para la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. CONCEPTOS BÁSICOS Y PROBLEMÁTICA	20
1. ¿Qué es un órgano constitucional autónomo?	21
2. ¿Qué es la autonomía (independencia) de los órganos constitucionales autónomos?	27
A. Tipos de autonomía	28
B. Alcances de los órganos autónomos	31
3. El porqué del INE	32
4. Participación ciudadana	35
5. Consulta popular	36
6. Trascendencia Nacional	36
7. Regulación	36
8. Aplicación	36
9. Teorías respecto de la separación de poderes, el equilibrio entre poderes pesos y contrapesos (Aristóteles, Montesquieu, Tocqueville)	39
10. Conclusiones del Capítulo I	45
CAPÍTULO II. ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	47
1. Etapa posrevolucionaria, creación de la Ley Federal Electoral y la Comisión Federal de Vigilancia Electoral	47
2. Etapa monopartidista y surgimiento del Registro Nacional de Electores y la Comisión Federal Electoral	50
3. Partidocracia en México y la reforma de 1977	51
4. Crisis de 1988, surgimiento del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el IFE	53
5. Reforma del 1996, Autonomía plena y definitiva de las autoridades electorales en México	55
6. Alternancia del poder ejecutivo en el año 2000	58
7. Reforma de 2014 y creación de los OPL	60

8. Antecedente de la autonomía de las Autoridades Electorales en México. EL Instituto Federal Electoral y la Reforma de 1996	63
9. Autonomía del IFE	64
10. El Instituto Nacional Electoral y la Reforma 2014	68
11. Organismos Públicos Locales	70
12. Reforma del 2014	70
13. Situación actual y problemática en el gobierno de AMLO	74
14. Cuadro comparativo entre el INE y la Reforma del 2023	78
15. Conclusiones del capítulo II	84
CAPÍTULO III. ÓRGANOS Y PROCESOS PARA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EN MÉXICO	87
1. Intereses y valores protegidos	88
2. Soberanía, Representación y Democracia	88
3. Libertad política	91
4. Igualdad	94
5. Justicia Constitucional Electoral	95
6. Principios electorales	98
A. Autonomía	98
B. Certeza	99
C. Igualdad	100
D. Imparcialidad	101
E. Independencia	102
F. Legalidad	102
G. Objetividad	103
H. Publicidad	103
I. Conclusión de los principios	104
7. INE (Instituto Nacional Electoral)	105
A. Definición el INE (Instituto Nacional Electoral) Artículo 41 fracción V apartado A	105

B. Estructura del Instituto Nacional Electoral segundo párrafo del apartado A de la Fracción V del Artículo 41 de la Constitución	106
C. Elección y designación de Consejero Presidente y consejeros electorales	106
D. Funciones del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales Federales y Locales	107
E. El Servicio Profesional Electoral Nacional	110
8. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	111
A. Art 99 Constitucional	112
B. Estructura orgánica del Tribunal Electoral	113
C. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	114
D. Salas Regionales	115
E. ¿Qué le corresponde resolver al Tribunal en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución?	116
F. ¿Cómo se eligen a los magistrados electorales que integran las salas superior y regional?	117
9. Conclusión al capítulo III	117
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES: 1988, 2000, 2018	119
1. Proceso Federal electoral de 1988	120
A. Antecedentes	120
B. Resultados del proceso federal electoral de 1988	121
C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral de 1988	123
2. Proceso político electoral del año 2000	126
A. Antecedentes	126
B. Resultados Electorales del año 2000	127
C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral del 2000	130
3. Proceso Político Electoral del año 2006, 2012 y 2018	131
A. Antecedentes	131

B. Resultados electorales de los procesos presidenciales del 2006, 2012, y 2018	132
C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral del 2006, 2012 y 2018	134
4. Situación actual de la autoridad electoral en México	136
A. Contexto	136
B. Marcha en Defensa del INE	137
C. Plan B en Materia Electoral	138
5. Conclusiones del Capítulo IV	142
CONCLUSIÓN	147
PROPUESTA	151
BIBLIOGRAFÍA	158

INTRODUCCIÓN

En México los intentos de establecer un verdadero gobierno democrático no han sido nada fácil, se ha tenido una lucha constante desde los inicios del México Independiente hasta los días del 2022.

En 1910 existió un parteaguas en la historia democrática de México. Surgió un movimiento liderado por Francisco I. Madero, bajo el lema de sufragio efectivo no reelección. Posteriormente sobrevino una era de caudillos revolucionarios que estaban manipulando como títeres la escena posrevolucionaria. En 1917 Don Venustiano Carranza, creador de la actual Constitución. Dejó en claro en el artículo 83 de la Carta Magna que:

“Aquel que haya asumido provisionalmente o con el carácter de titularidad del ejecutivo federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto”¹².

Cosa que derramó ríos de sangre, personajes como el General Álvaro Obregón, arremetía con toda su inteligencia y su capacidad estratégica para obtener el poder, incluso violando lo pactado de la esencia revolucionaria, volvió a ser candidato presidencial después de haber ocupado el cargo de presidente de la república,

² *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa, México DF. 2015. Pág. 126.

y ya siendo presidente electo fue asesinado por el Jalisciense León Toral, en el restaurante la bombilla.

Queda demostrado que en este país era intolerable la reelección presidencial. Después el poder giraba en torno a un caudillo sonorense que ejercía el Maximato en el país, siendo el General Plutarco Elías Calles. Quien fundó el Partido Nacional Revolucionario, en 1929. Heredero de la Revolución Mexicana, logró continuar su Maximato con el presidente interino Emilio Portes Gil, después Pascual Ortiz Rubio, y posteriormente con Abelardo L. Rodríguez.

En la elección de 1929, salía a la escena política un oaxaqueño llamado el "Maestro de la juventud de América" educador que había hecho gran trabajo como Secretario de Educación en el gobierno de Álvaro Obregón y había emprendido la cruzada educativa tal vez más importante en América Latina, por lo que fue candidato a la presidencia de México en 1929, y arremetió para embridar definitivamente la turbulenta vida política del país, su arrastre popular fue magnánimo, surgía otra vez una figura como la de Madero en México.

Pero ya el poder y el control de Plutarco Elías Calles, frenó de nuevo el triunfo de una verdadera democracia y se quebró otra vez el intento de un México democrático liberal.³

³ KRAUZE, Enrique, *Redentores, Ideas y poder en América latina*, Debate, Qro, México.2011, p.93.

Dada su omnipotencia política después del presidente Abelardo L. Rodríguez, Calles impuso sus facultades de control en la arena política y confió en que el hombre que debía continuar el legado era el General Lázaro Cárdenas, quien había conocido desde tiempo atrás en la guerra revolucionaria, y a quien decía el general Cárdenas que era su padre político. Pero confiando en que iba a continuar su poder antidemocrático, Cárdenas se apartó de continuar con el Maximato, y estableció un hasta aquí al poder de Calles y comenzó una política social y agraria en beneficio de la gente que trabajaba el campo.

Enseguida de todos estos acontecimientos, el general Lázaro tenía dos opciones para su sucesión. El primero era su padre ideológico, Francisco J. Mujica y dejar por completo la continuación de una severa ideología de izquierda o la segunda opción que era apostar por un México más constitucionalista, es decir alguien mesurado, y iniciar un presidencialismo institucional, optó por la segunda opción; este hombre era Manuel Ávila Camacho, "El Cachorro de la Revolución" bajo las siglas del Partido de la Revolución Mexicana. Época de estabilidad política para el país por lo que pensó en que su sucesor fuera el veracruzano apodado como el presidente empresario, Miguel Alemán. En esta etapa comenzó un parteaguas; se acabó con el militarismo postrevolucionario y comenzó una forma de México Imperial, con una serie de instituciones que iniciaba un despegue de crecimiento económico, porque en la época anterior México había sufrido daños irremediables en busca de lograr una verdadera democracia. Aquí fue el inicio del Partido Revolucionario Institucional, partido que gobernó desde 1946 hasta el año 2000. Pero antes de este cambio democrático en las

elecciones de 1988, se levantó un movimiento de izquierdas de extremo rigor social, que lo lideraba el hijo del General Lázaro Cárdenas, en la elección del 6 de Julio de 1988, cuando los primeros datos llegaron a las oficinas de gobernación un Bucareli, eran resultados a favor de Cárdenas. Se pensaba que la democracia iba a funcionar y que el sentir y la voluntad de la mayoría iba a ganar, pero lamentablemente, había un sistema político que tenía controlada la funcionalidad de la democracia y decidió inventar un desperfecto técnico para ganar tiempo, manipular la elección, revertir la tendencia y dar el triunfo a Carlos Salinas de Gortari.

“La caída del Sistema”. Se refería, al sistema del cómputo, pero el ciudadano sabio, entendía que lo que se había caído era la democracia. Los ciudadanos nunca supieron los resultados reales, Salinas mandó quemar los paquetes de aquella votación que estaban resguardados en los sótanos de la Cámara de Diputados. Cuauhtémoc Cárdenas luchó, pero quizá recordó la medida política de su padre y en vez de apostar por la violencia, apostó por servir al país y fundo el partido de la Revolución Democrática. Falló un intento más de una democracia efectiva en el país, pero en el año 2000. Volvió la esperanza y ahora con un movimiento de derecha. Por primera vez en la historia de México ganaba las elecciones presidenciales un partido antagónico del PRI, bajo las siglas del Partido Acción Nacional le arrebataban el poder al partido que había gobernado por tantos años, había la esperanza de terminar con el “pan y el palo” que gobiernos anteriores habían dispuesto de esa estrategia para permanecer en el poder público y surgía una llama esperanzadora con el lema de “La unión hace la fuerza” liderada por el Guanajuatense Vicente

Fox Quesada. La derecha llegaba a la presidencia. ¿Ganó la democracia en México? Por supuesto que hubo una alternancia en el gobierno, pero fracasó después, se continuó bajo lo mismo, pero en diferente forma. Se incrementaron los niveles de corrupción, la impunidad y la delincuencia organizada. Los mexicanos volvieron a darle la oportunidad al Partido Acción Nacional a través Felipe Calderón Hinojosa, quien ganó bajo circunstancias cuestionables porque surgía un líder social de nombre Andrés Manuel López Obrador, quien había sido jefe de gobierno del Distrito Federal y levantaba a un movimiento de izquierda que estuvo a punto de arrebatarse la presidencia a Felipe Calderón. López Obrador declaró fraude electoral además de autoproclamarse presidente legítimo en el Zócalo Capitalino. ¿Realmente habrá sido fraude? O simplemente fue la verdadera voluntad del pueblo, quienes eligieron seguir gobernados por el partido Acción Nacional.

En 2012, la desilusión de la ciudadanía fue eminente, en lugar de mejorar México, empeoro en todo, sobre todo en seguridad. Felipe Calderón venía de un fracaso, de haberle declarado la guerra al crimen organizado.

Y volvieron a creer y en darle una segunda oportunidad al Partido Revolucionario Institucional, el pueblo víctima de una seducción elaborada por medios de televisión, formaron un personaje carismático, que prendía la llama de la ilusión en la idea de que el PRI (Partido Revolucionario Institucional) estaba renovado y se avecinaba una nueva generación de priistas que abordarían los problemas más alarmantes de México y brindarían paz, orden y justicia. Pero una vez más se vivió la decepción en

México, se siguió igual o peor; tuvo sus avances democráticos, se logró hacer el Pacto por México en donde todas las fuerzas políticas hacían acuerdos para llevar a cabo reformas constitucionales, pero el sexenio no dio para más. Se esparció la corrupción a altos niveles y los niveles de inseguridad y pobreza siguieron latentes.

Pero el PRI y el sistema político mexicano descuidaron un alfil en el tablero de ajedrez, y ese alfil era el tabasqueño, de nombre Andrés Manuel López Obrador. Forjado en las ideologías de Enrique González y de Carlos Pellicer, abanderando la justicia social, en terminar con la corrupción en México, levantó el odio y el desprecio por la clase gobernante, y fundó un Partido político denominado Morena (Movimiento de Regeneración Nacional), aduciendo a una cuarta transformación en la historia de la nación.

No había rival que pudiera vencer al candidato de las izquierdas. Con un total de 56,601,874⁴. Ganaba la elección presidencial. EL modelo democrático en México había ganado. Por primera vez en la historia del país, llegaba un movimiento contrario a los intereses del sistema político en México, y las instituciones electorales dieron muestra de transparencia, claridad y autonomía. Se demostró que existía la democracia en México y que el Instituto Nacional Electoral se comportaba a la altura.

⁴ Sistema de Consulta de la Estadística de las elecciones del proceso electoral 2017-2018. (<https://siceen.ine.mx:3000/#/distribucion-cargos>) 02/26/2020.

En el contexto de la elección de 2018, el INE, demostró ser autónomo. No hubo ningún factor que interfiriera en su actuar y dejó en claro que a través de un órgano como este se puede garantizar los derechos políticos de la ciudadanía y fortalecer la democracia electoral.

En el año del 2022, y en el transcurso de lo que lleva el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, existe una pugna entre el poder ejecutivo y el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral es sin duda una institución que cuenta con candados para llevar procesos electorales reales, que difícilmente se pueda encontrar en otros países. Es obligación y un deber ciudadano la defensa de este Instituto.

Se intentó hacer una reforma electoral propuesta por el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador con la intención de cambiar 18 artículos constitucionales. Donde cambiaría de nombre del Instituto Nacional Electoral al Instituto Nacional de Elecciones y Consulta. En ella proponía la disminución de 7 consejeros electorales, eliminar el financiamiento a partidos políticos y la desaparición de los legisladores plurinominales. Así también dejaba sin existencia a los organismos públicos locales. Y la Cámara de Diputados y Senadores podía proponer una lista de perfiles de la que se elegirán a los consejeros a través del voto popular. Y el mismo procedimiento para la sala superior del Tribunal Electoral Poder

Judicial de la Federación.⁵ La intención de López Obrador era buscar instaurar una democracia limpia para evitar fraudes electorales, haciendo que el costo de la democracia fuera más barato, ahorrando más de 20,000 millones. Siendo el único INEC el único encargado de organizar elecciones sin necesidad de los Organismos Públicos Locales.

La sociedad civil como nunca en la era actual se organizó para defender al órgano constitucional autónomo y encabezaron una magna marcha pacífica alrededor de todo México para defender al órgano constitucional autónomo que organiza las elecciones en el país y que les ha dado certeza a los procesos electorales recientes. Nunca la sociedad civil se había organizado para defender al órgano electoral. El pueblo de México defendió su democracia.

La presión ayudó y los partidos de oposición a Morena no votaron a favor de la reforma constitucional por lo tanto no pasó la reforma constitucional y el presidente pensó en un llamado "plan b" con la intención de quitarle presupuesto al INE y eliminar parte de la estructura orgánica del órgano electoral, pasó en la Cámara de Diputados, y después en la Cámara de Senadores y el INE (Instituto Nacional Electoral) presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia. Y ya desechó la primera parte del "plan b" por violaciones al proceso legislativo. Ahorita están por resolverse en la Suprema Corte de Justicia el futuro de la autoridad electoral en el país.

⁵ Las claves de los planes "A", "B" y "C" de AMLO a favor de una reforma electoral, Expansión Política.

<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planes-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral> 13/05/2023.

Construir hacia la imaginación y creatividad en seguir aportando a la construcción del actual sistema democrático y organizador de elecciones. Para salvarlo del intervencionismo de los poderes ejecutivo y legislativo y sobre todo también del poder político y que sea el poder de los ciudadanos que respalden al árbitro electoral encargado de darnos certeza democrática.

Existe la oportunidad de seguir proponiendo disposiciones, reglas y mejoras para el sistema electoral, o retroceder hacia el intervencionismo de los poderes y debilitar al órgano constitucional autónomo.

Desde que se formaron los órganos constitucionales autónomos en México (en específico el órgano electoral). ¿Qué cambió en la vida democrática del país?

Decía Montesquieu que el poder que no es limitado da como resultado la arbitrariedad y al abuso. Si no hay contrapesos atentamos contra la libertad y la igualdad.

En la organización de los procesos electorales existe la premisa que no hay manera que se puede ser juez y parte. Y la historia lo ha demostrado.

Actualmente se aprobaron por mayoría simple una reforma a 6 leyes en materia electoral que cambian la estructura y la forma de organizarse del Instituto Nacional Electoral. ¿Qué cambios son significativos en la reforma que pueden atentar con la autonomía del INE? ¿La forma de organización de los procesos electorales cambiarían con la disminución de presupuesto y de

estructura organizativa? o ¿Pudieran llevarse a cabo con la misma efectividad los comicios? Lo que se abordará en este estudio de forma constante es el tema de la autonomía constitucional del INE. Ya que esto es lo que ha garantizado llevar a cabo procesos electorales confiables, imparciales. Y se ha podido tener alternancia política en donde los gobiernos en turno han recibido su voto de castigo y no han podido dejar sus sucesores en el siguiente gobierno.

Es por ello el problema que atañe en este trabajo de investigación. Son las modificaciones legales que están en el "plan b" y que amenaza tiene hacia la autonomía del INE. La autonomía del órgano electoral es lo que nos va a garantizar vivir en un clima democrático en México.

El poder que no es limitado lleva necesariamente al abuso y a la arbitrariedad decía el filósofo destacado de la ilustración. Pero si el poder "está distribuido entre distintos órganos que mutuamente se frenan, queda cerrada la posibilidad de que el poder constituido se haga limitado, soberano."⁶

La división del poder concilia la autonomía de los órganos de gobierno y la concurrencia de sus facultades y atribuciones a fin de armonizar mejor los intereses de todo el conjunto social.⁷ Es por ello por lo que surgen los órganos constitucionales autónomos para evitar la intromisión de los poderes en tareas tan importantes como es el caso de los procesos electorales. Se originaron en Europa y posteriormente llegaron a Latinoamérica.

⁶ RUBIO LLORENTE, Francisco, *La forma de poder. Estudios sobre la Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997, p. 210.

⁷ ARANA, Fernando, *El Senado como garante del Pacto Federal*, *Revista del Senado de la República*, núm. 1(1995), p.25.

La autonomía es la potestad para darse leyes a sí mismos o dictarse sus propias normas. Tiene la acepción del libre albedrío y mando propio.⁸ Alude a cierto poder de auto normación y autogobierno. En sentido institucional aparece subjetivamente como "*la potestà di darsi un ordinamiento jurídico*" y objetivamente como "*il carattere proprio di un ordinamiento giuridico che individui o enti si costituisno da se.*"⁹

La autonomía se debe de entender como la distribución de competencias sobre determinadas materias.

En México se creó el órgano autónomo para la organización de los procesos electorales. Especializado en preservar los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad y profesionalismo. Le dio vida el artículo 41 constitucional en el 1996, donde se establece que la organización de las elecciones debe de realizarse por conducto de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Con autonomía, capacidad de gestión y recursos propios.¹⁰ Estos conceptos son la base y de aquí surgirá nuestra teoría en este trabajo de investigación. Defender la división de poderes, la autonomía para efectuar debidamente los procesos electorales en México sin intervención de ningún tipo de poder.

⁸ PEDROZA DE LA LLAVE, Susana Thalia, *Los órganos Constitucionales Autónomos en México*. Cap V. p. 175.

⁹ *Idem*.

¹⁰ CARBONELL, Miguel. *El Instituto Federal Electoral; una aproximación a su integración y funcionamiento*" Concordancias. Estudios Jurídicos y Sociales. México, núm. 8 (2000), p. 59.

El propósito de este trabajo de investigación es determinar qué amenazas tiene actualmente la organización de las elecciones en México. Analizar con prioridad que elementos del "Plan B" electoral lastiman o no la autonomía del órgano constitucional autónomo electoral. Ya que es prioridad. Comparar los elementos nuevos del plan b electoral que ponen en riesgo la autonomía del INE. Analizando como viene la reforma y como estaba el INE anteriormente. Determinar que la preservación del INE está en no tocar la autonomía de este Instituto. Todo con la intención de salvaguardar la democracia en México.

Cualquier disposición o legislación que modifique la manera de ejercer funciones del órgano constitucional autónomo, involucrando en su actuar y competencia el poder ejecutivo, legislativo o judicial. Rompe con la independencia y la autonomía del órgano autónomo.

El "plan b" electoral modifica la manera de estructura y de funcionamiento del INE, de tal forma que el poder ejecutivo vuelve a ganar terreno en la organización, funcionamiento del órgano electoral.

Por lo tanto, rompe con los principios de imparcialidad, independencia y autonomía del INE. Y esto puede afectar la democracia en México.

En este trabajo de investigación inicia con un método histórico, aludiendo al proceso democrático de México desde la época posrevolucionaria, hasta los días de hoy. Determinando la importancia de contar con un órgano autónomo que regule las elecciones en el país.

También se trabaja desde el método deductivo partiendo de conocimientos generales, como la definición de órganos constitucionales autónomos, el concepto de autonomía, principios del proceso electoral. Para que se determinen conclusiones particulares y destacar los elementos más importantes para una democracia.

Se llega a utilizar el método comparativo, en el contexto de la modificación legislativa de la reforma electoral del 2023, con la situación que se encontraba el INE antes del cambio legislativo. Comparando los 5 elementos que ponen en riesgo la autonomía del INE.

CAPÍTULO I. CONCEPTOS BÁSICOS Y PROBLEMÁTICA

México ha hecho un gran esfuerzo para establecer mecanismos electorales que garanticen su vida democrática. Y haber logrado instaurar los órganos constitucionales autónomos en materia electoral, es de orgullo y ha tenido un impacto verdaderamente eficaz en los últimos procesos electorales que se ha vivido. Todo fue a raíz de varios acontecimientos que se fueron desarrollando, los cuales se mencionaran más adelante. Y ante la necesidad; nació esta forma de organismos que tienen total independencia y autonomía ante los poderes del Estado. Es por ello por lo que el primer capítulo de esta investigación se introduce en el análisis para comprender el origen y el significado de los organismos constitucionales autónomos, así como sus antecedentes teóricos e históricos. Sin dejar a un lado las teorías políticas de Montesquieu, Aristóteles. Porque una vez comprendiendo el génesis de estos conceptos. Se llegará a conclusiones más eficaces para formar un juicio certero acerca de las autoridades electorales de del país.

Con la mira en hacer un estudio jurídico y técnico de cómo está funcionando actualmente el Instituto Nacional Electoral y las legislaciones en materia electoral. Los alcances que tendría si se aprueba la reforma propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Y que aspectos positivos y negativos resultarían. Es por ello la importancia de saber la esencia intrínseca de los organismos constitucionales autónomos, su importancia fundamentada bajo las teorías y sobre saber la actual problemática política que México está viviendo y con base en eso llegar a resultados que aporten hacia un México, más libre, justo, democrático y sobre todo soberano.

1 ¿Qué es un órgano constitucional autónomo?

Para llegar a entender a profundidad, el significado y la naturaleza de los organismos constitucionales autónomos es menester abordar de manera breve una explicación acerca de la división de poderes, lo que a razón de limitar el poder surgen estos organismos.

El poder que no es limitado lleva necesariamente al abuso y a la arbitrariedad¹¹ (Montesquieu). Que razón tiene este pensador al abordar; lo que sucede cuando el poder no tiene un contrapeso que lo limite. Es atentar contra los principios de la igualdad y de la libertad. A raíz de esto fue que en el año de 1776 en Estados Unidos de América se estableció el Primer Documento que implantó una clara División de Poderes.

Con la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia.¹² Esto llevó que después se declarará la Independencia de Estados Unidos de América y posteriormente se consolidará su Constitución donde se estableció; ahora sí, claramente la división de poderes, en donde el poder legislativo era representado por un Congreso, el Poder Ejecutivo por el Presidente del país, y el Poder Judicial con el Tribunal Superior. A su vez en Francia, cuna de grandes pensadores políticos y filósofos estableció la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en donde en su artículo 16 afirma e implanta claramente la división de poderes diciendo:

¹¹ SERRANO, Rafael de, *Libertad y división de poderes*, Madrid, Tecnos, 1989, p. 115.

¹² LOPEZ, GUERRA, Luis, "La función de control de los Parlamentos: problemas actuales", en *El Parlamento y sus transformaciones actuales*, Madrid, Tecnos, 1990, p. 237.

“Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos, ni determinada la separación de poderes no tiene Constitución”¹³ En México, el principio general de la división de poderes se encuentra en el artículo 49 de la Constitución, que indica: “El supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.”¹⁴

Así fue como en los siglos XVIII al XX y al XXI. A través de los textos constitucionales se establecía la división de los poderes. adecuándose a la época, circunstancias y lugares y por supuesto en sus diferentes modelos y sistemas de gobierno. Por lo tanto, la división de poderes crea una conciliación a la autonomía de los poderes y hace concurrencia de sus facultades y atribuciones para armonizar los intereses del conjunto social.¹⁵ Asimismo se comienza a hablar del surgimiento de órganos Constitucionales Autónomos, que son distintas al poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Estos órganos se comenzaron a desarrollar primero en Europa y posteriormente en Latinoamérica. Pues bien, ahora que se. Ha visto extendido el concepto de la división de poderes como forma para limitar el poder y que no recaiga el poder en una sola persona o ente de gobierno. Y la prolongada evolución de cada día limitar más las facultades para evitar atropellos y arbitrariedades surgen los Órganos Constitucionales Autónomos.

¹³ *Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano de 1789* ([https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank mm/espagnol/es ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)).10/02/2023.

¹⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa 174ta. edición actualizada, México. DF,2015. P.92.

¹⁵ ORTIZ ARANA, Fernando, “El Senado como garante del Pacto Federal”, *Revista del Senado de la República*, núm. 1 (1995), p. 25.

Los Órganos Constitucionales Autónomos son aquellos creados inmediata y fundamentalmente en la constitución, y que no se adscriben a los poderes tradicionales del Estado.¹⁶

Son órganos de control que no se guían por intereses. Cuya autonomía es no solamente de los poderes tradicionales, si no de los partidos y de todo tipo de grupos o factores de poder. Estos órganos tienen un porque en la Doctrina, ya que en los poderes del Estado no puede existir el desempeño de actuar como juez y parte, y que el ejercicio de ciertas funciones se desvincule de los intereses políticos.

Manuel García Pelayo analizó a los organismos Constitucionales Autónomos en dos teorías.¹⁷ La primera que la podríamos llamar Maximalista. Según solo se puede llamar con esta denominación a aquellos órganos constitucionales autónomos que cumplan con cuatro características.: Rango constitucional, participación o dirección política del Estado, presencia constitutiva y relaciones de coordinación con otros poderes.¹⁸ Por otro lado, se encuentra un enfoque que García Pelayo llama como negativo o minimalista. Diciendo que aquellos organismos que explícitamente mencionados en la Constitución que no formen parte de los poderes tradicionales del Estado sería automáticamente un organismo constitucional autónomo. Aduciendo lo que define a este tipo de organismos no es lo que son, sino

¹⁶ VALENTIN, UGALDE CALDERÓN, Filiberto, "Órganos Constitucionales, Autónomas", *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm29. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio-profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primera-convocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf>

¹⁷ M. ACKERMAN, John, "Organismos Autónomos y la nueva división de poderes en México y América Latina". (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/5.pdf>) 11/02/2017.

¹⁸ *Idem*.

lo que no son.¹⁹ Aun así con estas dos teorías se tiene que buscar una teoría más integradora que nos ilumine con mayor claridad la naturaleza de este concepto.

El autor García Pelayo pone a la mesa 4 características muy importantes.²⁰

La primera va enfocada a que para obtener el estatus de órgano constitucional autónomo no es necesario que exista una mención específica en la carta Magna, sino que se especifique con detalle cómo está compuesto el órgano. De no ser así, sería hablar de una institución "constitucionalmente relevante". La segunda va más hacia las funciones necesarias para el buen funcionamiento del Estado, establecido en la Constitución. Y si es parte esencial para la estructura del Estado. Para explicar y entender a esta característica. García Pelayo plantea que:

Que si tal acontecimiento trastoca la "sustancialidad" o la "globalidad" del sistema constitucional vigente entonces el órgano correspondiente sería efectivamente una institución digna de ser llamada "órgano constitucional". Por el contrario, si la desaparición del órgano no causa mayores obstáculos para el desarrollo normal del sistema constitucional, entonces de nuevo estar apenas ante un órgano de "relevancia" constitucional.²¹

La tercera característica aduce que los órganos deben tener una participación en la dirección política del Estado. García Pelayo se refiere que los órganos deben de tomar decisiones por y en nombre del Estado que vinculen o que comprometan a la sociedad nacional. Que tengan por ellas mismas capacidad de decisión.

¹⁹ *Idem.*

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

La cuarta característica que García Pelayo hace menciones de "la paridad de rango y las relaciones de coordinación"²². Esto quiere decir que no puede estar subordinado a ningún órgano o poder del Estado. Es decir que sea completamente autónomo y tener poder supremo en el ámbito de su competencia. Pero no puede estar aislado si no deberá de estar en coordinación regulada por la misma Constitución.

Ahora bien, ya abordado el tema de los órganos constitucionales bajo la doctrina de García Pelayo, ayuda a trazar la ruta en un inicio del concepto. Sin embargo, no sirve para comprender a los organismos autónomos. Por lo que el excelentísimo Maestro Jorge Carpizo afirma que:

Algunas características de ambos órganos ciertamente coinciden, pero el órgano constitucional al que se refiere García-Pelayo es completamente diverso de un órgano constitucional autónomo.

Español señala como órganos constitucionales: al gobierno, al congreso de los diputados, al senado, al consejo general del poder judicial y al tribunal constitucional.²³

La intención de García Pelayo era crear un Tribunal Constitucional en España. Para dotarlo de poder en contrapeso de los poderes tradicionales. Pero la mira está en otro enfoque. No en el poner a los organismos constitucionales autónomos al nivel de los poderes tradicionales. Como si existiera un cuarto poder. Si no en ejercer de manera autónoma y libre las funciones de la gestión pública. Por lo que, si se alude a la doctrina de García

²² *Idem.*

²³ CARPIZO, Jorge, "El ministerio fiscal como órgano constitucional autónomo", *Revista de Estudios Políticos*, México, nueva época, núm. 125, julio-septiembre de 2004, pp. 39-78.

Pelayo, en México no se tuviera ningún organismo constitucional autónomo como tal.

Por lo que es imprescindible que recurramos a las 11 características del Maestro Mexicano Jorge Carpizo, para contextualizarnos a los organismos constitucionales autónomos en México.

1) Estar establecidos en la Constitución, la que debe señalar los principios básicos de su organización y sus facultades más importantes.

2) Realizar funciones públicas que corresponden al Estado y que tienen prioridad el interés público.

3) No depender políticamente de ninguno de los tres poderes, con los cuales guardan una relación de coordinación no de subordinación.

4) Gozar de autonomía técnica y funcional, presupuesto debe estar asegurado y ser suficiente para el cumplimiento de sus atribuciones.

5) Sus titulares son responsables y los órganos constitucionales autónomos deben de rendir cuentas.

6) Realizar labores técnicas altamente especializadas.

7) Su actuación debe estar alejada de consideraciones políticas o partidistas.

8) Sus actos deben de estar regidos por los principios de legalidad, imparcialidad e igualdad de todos ante la ley.

9) Sus titulares deben de gozar de garantías para asegurarles autonomía técnica, tales como estabilidad en el encargo, renumeración adecuada y responsabilidad.

10) Sus decisiones están sujetas al control de constitucionalidad.

11) Intangibilidad, si los órganos constitucionales autónomos fuesen suprimidos se lesionaría gravemente al Estado democrático de Derecho.²⁴

Sin duda en el constitucionalismo contemporáneo, la labor mayor fue la aparición de los órganos Constitucionales autónomos que, sin depender de los 3 poderes tradicionales, pertenecen al Estado. En México su creación fue a raíz de la década de 1990. Jorge Carpizo fue quien en calidad de servidor público y constitucionalista, abrió las corrientes del pensamiento jurídico contemporáneo, y fue tan excelsa su labor que inició los órganos constitucionales autónomos en el país. Entre ellos destaca la oficina del *ombudsman* nacional, y el ente público encargado de las elecciones federales.

2. ¿Qué es la autonomía (independencia) de los Órganos Constitucionales Autónomos?

Ahora bien, después de analizar el concepto de los órganos constitucionales autónomos y estudiar sus características bajo la doctrina del Maestro Carpizo ahora es necesario abordar la característica más esencial de los organismos constitucionales autónomos. Que es la autonomía. El concepto de autonomía tiene sus raíces en los vocablos griegos "αὐτός *autós*", que significa mismos, y "νόμος *nómos*", ley es decir la potestad para darse leyes a sí mismos o dictarse sus propias normas.²⁵

²⁴ CARPIZO, Jorge, versión estenográfica de la conferencia: *¿Por qué la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación debe ser un órgano constitucional autónomo?*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 18 de agosto de 2009, en el marco del Seminario Autonomía Constitucional de la Auditoría Superior de la Federación, pp.4 y 5.

²⁵ OCHOA, CAMPOS, Moisés, *Descentralización o autonomía municipal*, México, Índice, 1982, p. 35.

Este término va encaminado hacia ser independiente, tener una libre decisión y un poder propio. Esto quiere decir que la naturaleza y esencia de este concepto es la autonormación y el autogobierno. Para García Máynes la autonomía es la facultad que las organizaciones políticas tienen para darse a sí mismas sus leyes y de actuar de acuerdo con ellas.²⁶

También se puede concebir como la facultad de las personas o instituciones para actuar libremente sin sujeción a una autoridad superior dentro de un marco de valores jurídicos predeterminados.²⁷

También se cuenta con la libertad de organizarse para actuar libremente en el cumplimiento de fines, sin que se interfiera en la organización o actividad.²⁸

a) Tipos de autonomía

Técnica. Capacidad de los organismos para decidir en los asuntos propios de la materia específica que les ha sido asignada.

Órganica o administrativa. Que no dependen de jerárquicamente de ningún otro poder o entidad.

Financiera-Presupuestaria. Gozan con independencia económica. Tiene la capacidad para definir y proponer presupuestos y de disponer de los recursos económicos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines.

Normativa: Consiste en que se encuentren facultados para emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas.

²⁶ García Máynes, Eduardo. *Introducción al estudio del Derecho*, 45a edición, Porrúa, México 1993. p. 104.

²⁷ *Diccionario Enciclopédico Grijalbo*, España, Editorial Grijalbo, 1991. p. 196.

²⁸ BOQUERA OLIVER, José María. *Derecho Administrativo*. Volumen I, 13a edición, Buenos Aires, Ediciones de Contabilidad Moderna, 1996. p. 295.

De funcionamiento. Es una combinación de los otros tipos de autonomía, implica que los organismos cuenten con la capacidad de realizar, sin restricción o impedimento alguno, todas las actividades inherentes a sus atribuciones o facultades, lo cual involucra, tanto a la autonomía técnica como a la orgánica, financiera-presupuestal y normativa.

Plena: Autonomía total, gobernarse sin subordinarse. Como el ejemplo los artículos 116, fracción V y 122, apartado C, base quinta, de la Constitución establecen tribunales de lo contencioso Administrativo para los Estados y la ciudad de México con plena autonomía, que es para dictar sus fallos.²⁹

Para precisar y conocer de que grado o nivel de autonomía se habla es menester conocer los conceptos de centralización, la desconcentración y la descentralización. Para el orador, politólogo, historiador, y teórico del derecho. La centralización es la dependencia de los diversos niveles en que se encuentran colocados los órganos administrativos, por ejemplo, las secretarías de Estados dependientes del Ejecutivo en donde los titulares son nombrados directamente por éste.³⁰

Por otro lado, la desconcentración consiste en la delegación que hacen las autoridades superiores en favor de los órganos que están subordinados a ellas, por ejemplo, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. (Conamed) que depende de la Secretaría de Salud. Por último, la descentralización se refiere en la transferencia de facultades administrativas a organismos desvinculados, en mayor o menor grado, de la administración central.³¹ La administración descentralizada son organismos

²⁹ CALDERON, Ugalde Gilberto, *Órganos Constitucionales Autónomos*. (<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio-profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primera-convocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf>) 05/19/2017.

³⁰ PEDROZA DE LA LLAVE, Susana Thalía, *Los órganos Constitucionales autónomos en México*. (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/306/7.pdf>) 11/12/2023.

³¹ OCHOA CAMPOS, Moisés, *Descentralización o autonomía municipal*, p. 3, cit., nota 13.

administrativo que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio. Los entes autónomos son aquellos órganos descentralizados del Estado a los que ha dado la capacidad de darse preceptos obligatorios.³² Por lo que se concluye que la autonomía no es ajena a la organización del Estado, si no solamente descentralizada de las funciones de este, así lo dijo el abogado y filósofo Antonio Caso.

La descentralización es una forma en la que Estado se organiza para dejar cierta responsabilidad a ciertos entes para que ejerzan una función administrativa del mismo Estado. Para algunos la administración descentralizada se compone en el aspecto territorial, refiriéndose a los Estados y municipios. Y el otro en el tema de funcionalidad como son los institutos autónomos, las corporaciones o empresas del Estado entre otras. Así es como el concepto de autonomía se encuentra vinculado con en el concepto de descentralización. Que se les faculta para gobernarse y contar con poderes jurídicos propios, es decir un instituto autónomo.

Según María Milagros Matheus un órgano que tenga autonomía es sujeto de derechos y obligaciones, capaz de adquirir, demandar y en general, de realizar actos jurídicos ante terceros, es decir goza de personalidad jurídica.³³ Los órganos autónomos gozan de varias actividades. Cada día cuentan con mayor amplitud.

³²GARCÍA LAGUARDIA, *La autonomía universitaria en América Latina*, p. 23, *cit.*, nota 14.

³³ MATHEUS, María Milagros, "Relaciones de los institutos autónomos con la administración central, *Cuestiones políticas*. pp. 123.

Y cierta independencia de los poderes centrales o estatales, pero sin quedar exentas de cierto control. Sobre todo, del poder parlamentario.

b) Alcances de los órganos autónomos

Los órganos con autonomía deben contar con ciertas características que se mencionan a continuación:

- A) Autonomía jurídica, administrativa y financiera
- B) Personalidad jurídica y potestad normativa
- C) Competencias propias
- D) Deben elaborar sus políticas, planes y programas respecto de las funciones a su cargo
- E) Capacidad de para auto organizarse
- F) Autonomía Financiera, o de gasto, para disponer de sus fondos con plena libertad
- G) Sin influencia de fuerzas políticas
- H) Estatutos en sus titulares en cuanto garantías de designación, inamovilidad, duración, remuneración, etc.
- I) Personas reconocidas para integrar el órgano
- J) Nombramientos de mayor duración que las demás autoridades políticas
- K) Imparcialidad de sus integrantes
- L) Remuneración de sus titulares
- M) Gozar de la estima de neutralidad e imparcialidad por parte de la opinión pública
- N) Derecho de iniciativa legislativa
- O) Facultad para reglamentar la ley que le da competencia y subsanar vacíos que se encuentren para la aplicación de la legislación
- P) Decisiones tomadas de forma colegiada
- Q) Sus integrantes no pueden ser removidos sino es por causa grave o circunstancias excepcionales
- R) Presentar informes y comparecencias ante el congreso

S) No estar sujeto a las instrucciones del poder ejecutivo, judicial y legislativo ³⁴

Ahora bien, se analizó a profundidad el concepto de los órganos constitucionales autónomos, como surgen, y las causas que hicieron que nacieran, así como también todas las características que tienen los órganos constitucionales autónomos y en especial la de autonomía.

Así como los tipos de autonomía que existen y sus alcances que tienen los órganos que se pueden llamar autónomos desde la óptica de la descentralización de la administración pública Federal. Es momento de canalizar toda esta información para llegar a comprender al Instituto Nacional Electoral. Pues si bien toda la investigación que se realizara girará en torno a este órgano constitucional autónomo en materia electoral.

3. El porqué del Instituto Nacional Electoral

Para evitar caer en un autoritarismo, y que prevalezca la democracia y se protejan los derechos políticos electorales, México se ha visto en la necesidad de transitar a un órgano constitucionalmente autónomo, que se encargue de organizar las elecciones. Ya que anteriormente era el poder ejecutivo quien tenía esta facultad. Fue hasta que en 1990 cuando se creó el Instituto Federal Electoral. Posteriormente en 1996 fue cuando se excluyó por completo la participación por parte del Secretario de Gobernación en la presidencia del consejo general y se le dota a este organismo autonomía respecto a los demás poderes del

³⁴ *Idem.*

Estado. Por primera vez en la historia democrática de México se contaba con un órgano autónomo que llevara a cabo los procesos electorales en el país. Ya no se podía concebir la idea de poder ser juez y parte en los procesos electorales. Lo que siempre se prestaba en caer en que la intervención del presidente de la república destinara todo su poder para dejar un sucesor. Ya en estas fechas, a raíz de consolidar y fundar la autonomía en los procesos electorales esto era imposible. En la reforma de 2014 el IFE (Instituto Federal Electoral) se convirtió en INE, mismo que conservó su calidad de órgano constitucional autónomo. Adicionalmente, se amplió el servicio profesional electoral a los organismos públicos locales de las 32 entidades federativas.

Todas las reformas electorales desde 1990 hasta la fecha han estado encaminadas, precisamente a reforzar esa función de Estado especializada.

Incrementando sus atribuciones, pero conservando su autonomía e independencia en su actuar. Todo con la finalidad de garantizar una efectiva organización de las elecciones sin ningún tipo de injerencia de otros poderes.

Como se puede apreciar desde su creación, el poder revisor de la carta magna otorgó al IFE, y posteriormente al INE la calidad de órgano que, constitucional, legal y estatutariamente, cuenta con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y lo instituye como la máxima autoridad administrativa especializada, de organizar las elecciones en todo el país. Por tal razón es que el INE cuenta con plena autonomía y como órgano constitucional especializado implica la facultad de decidir y actuar de manera libre, sin limitaciones que las previstas en la

constitución y las leyes, sin estar subordinado a otros poderes públicos, puesto que su función forma parte del régimen de cooperación y coordinación a modo de control recíproco para garantizar la renovación periódica, pacífica, e institucional del poder político y evitar el abuso en el ejercicio de su poder.³⁵ Por lo tanto, tiene independencia con el manejo de presupuesto y recursos. Ya que todas estas garantías institucionales que protegen la protección constitucional a su autonomía. Permite que se cumpla correctamente con el ejercicio de sus atribuciones, sin que nadie pueda interferir. Bajo la égida del principio de la división de los poderes.

El INE cuenta con el principio de independencia. Que se refiere a que puede emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego al orden jurídico aplicable al caso. Sin tener intromisión de otros poderes, o incluso de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.³⁶

Al ser totalmente independiente y autónomo este órgano cuenta con estructura, personal especializado y calificado que integran órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Así como de autonomía presupuestaria, ya que le corresponde elaborar, aprobar, administrar y ejercer anualmente su presupuesto de egresos.³⁷

Ciertamente se ha podido desmenuzar el porqué del INE y sobre todo la importancia que tiene este ante la preservación de

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Idem.*

³⁷ *Idem.*

llevar a cabo procesos electorales cada día más transparentes, imparciales y sobre todo con el fin de que México se acerque a los ideales democráticos que el país demanda. Su independencia y autonomía como órgano constitucional autónomo garantizan que no exista la posibilidad de una injerencia por parte de ningún poder público. Por lo que su avance ha sido muy importante y trascendente.

La protección de esta institución debe de ser protegida por los ciudadanos. Una de las formas directas de que puede participar la ciudadanía es la consulta popular.

4. Participación Ciudadana

Es de suma relevancia incluir a la ciudadanía en la toma de decisiones de legisladores y gobernantes. Es la manera más noble y simple de saber que quiere la mayoría y de expresar su razonamiento. Por ello en el Artículo 35 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:

- 1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:
 - a) El Presidente de la República;
 - b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o
 - c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la

entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.³⁸

5. Consulta popular

Es el mecanismo de participación ciudadana que sirve para ejercer el derecho constitucional de votar en torno a temas de trascendencia nacional o de una determinada entidad federativa.³⁹

6. Trascendencia Nacional

La Trascendencia nacional se entiende que existe cuando en el tema propuesto para una consulta popular cuente con 2 elementos.

- 1) Que repercutan en la mayor parte del territorio nacional, y
- 2) Que impacten en una parte significativa de la población.

7. Regulación

La ley reglamentaria encargada de regular las consultas populares en México se llama "Ley federal de Consultas" que tiene por objeto regular el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares.⁴⁰

8. Aplicación

³⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 06/0/2023.

³⁹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consulta Popular. <https://www.te.gob.mx/eje/media/files/7e81991bb664bb8.pdf> 03/05/2021.

⁴⁰ *Idem.*

Los encargados de la aplicación de la consulta popular es el Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para las consultas populares de trascendencia nacional, la solicitud de ciudadanos debe ser al menos del 2% de la lista nominal de electores.

¿Qué efectos tiene la consulta popular? Es vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativos Federales y autoridades competentes cuando la participación total sea el 40 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes⁴¹

En este mismo Artículo Constitucional y misma fracción 3 párrafo. Menciona que puede ser objeto de consulta popular. Y especifica que la restricción de derechos humanos, los principios consagrados del artículo 40 de la Constitución, la continuidad de los cargos de los servidores públicos de elección popular, el sistema financiero, ingresos, gastos y Presupuesto de Egresos de la Federación, así como temas de la fuerza armada. Pero también restringe que sea objeto de consulta popular la materia electoral.

⁴¹ *Idem.*

No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;⁴²

De igual manera en la Ley Federal de Consultas expresa que puede ser objeto de consulta popular en su Artículo 11 fracción IV.

Artículo 11. No podrán ser objeto de consulta popular:

I. La restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los respectivos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Fracción reformada

II. Los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución;

III. La permanencia o continuidad en el cargo de las personas servidoras públicas de elección popular;

IV. La materia electoral;

V. El sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

VI. Las obras de infraestructura en ejecución;

VII. La seguridad nacional, y

VIII. La organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.⁴³

Aquí se ve claro que la materia electoral no es objeto de consulta popular. Hay temas en materia electoral que sí deberían ser objeto de consulta electoral y otros que no. Los temas de financiamiento y organización y funcionamiento del Instituto Nacional Electoral son de trascendencia nacional. Y los

⁴² *Idem.*

⁴³ Ley Federal de Consulta Popular

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo_190521.pdf 19/05/2021.

ciudadanos son quienes deben de tener la oportunidad de poder ser cuestionado sobre estos temas. Es de suma relevancia que los ciudadanos cada día se involucren de forma directa en temas electorales. Porque al final del día tienen mucho menos intereses que los legisladores y gobernantes.

9. Teorías respecto de la separación de poderes, el equilibrio entre poderes pesos y contrapesos (Aristóteles, Montesquieu, Toqueville).

El origen de la democracia proviene de los griegos. Al ser una civilización arraigada en el amor a la sabiduría y de preguntarse el porque de las cosas. Iniciaron una activa investigación del pensamiento. Con ello surgieron los sofistas que generó una revolución cultural. Y se concentraron en los temas de antropología, ética, y sobre todo política. La palabra sofista era utilizada para referirse a un sabio o a un experto.⁴⁴ Y ellos se jactaban de conocer y saber la verdad. Pero no fue hasta que Sócrates y los demás socráticos, se dedicaron a desmentir a los sofistas. Y es por ello por lo que la palabra sofista se considera hoy en día como un tema despectivo para quienes intentan engañarnos con palabras y discursos de alto calibre elocuente. Por lo que durante el siglo V a. de C. que ocurrieron distintos fenómenos económicos, sociales y culturales que demandaban una nueva forma de hacerle frente a la realidad y ordenar a la sociedad bajo nuevas formas. Y fue hasta entonces que surge la aparición de la primera democracia. Lo que hizo un estallido social al desfavorecer a la aristocracia quienes gozaban de mejores privilegios. Por lo que en un principio las

⁴⁴ ZAGAL ARREGUIN Héctor Jesús, ROSS HERNÁNDEZ José Alberto. *Historia de las doctrinas Filosóficas*, Santillana. México. p.48.

primeras reglas democráticas hoy en día parecieran ser muy alejadas a los conceptos que actualmente tenemos de esta forma de gobierno. Sin embargo, esto causó una férrea revolución. El gobierno ya no era de unos cuantos, sino de hombres y ciudadanos libres. La democracia en la antigua Grecia le restaba poder a la nobleza.

La antigua Grecia está conformada por ciudades-Estados, o *polis*. Es decir, cada una contaba con su propia organización. Atenas era la ciudad más democrática. Y esta ciudad paso a convertirse en el centro cultural más importante de Grecia. Y aportó intelectualmente al análisis de los filósofos sobre el Estado ideal. Sus teorías acabaron constituyendo la base filosófica política de occidente. Platón pupilo de Sócrates fue el primer socrático que inició a hablar de política y de formas de gobierno. Ya que él además de las profundas reflexiones metafísicas y antropológicas, éste siempre se sintió atraído por la vida pública. Para Platón los políticos perfectos eran los filósofos. Porque son estos quienes que cuentan con el conocimiento y de ahí pueden llevarlo a la práctica. Y expuso en sus obras su pensamiento político; la república, *Político* y *Leyes*.⁴⁵ Para Platón la comunidad política nace a la necesidad de que no somos autosuficientes. Es decir, necesitamos de otros para sobrevivir, y además de que cada uno cuenta con diferentes talentos. Por lo que debe de existir división del trabajo. Este creía que la Aristocracia era la mejor forma de gobierno, después la Timocracia, siguiéndole la Oligarquía, Democracia y por último la Tiranía.

⁴⁵ *Ibidem*, p.67.

Pero no fue hasta que su alumno de nombre Aristóteles de Estagira. Gran filósofo que aportó un nuevo conocimiento a lo que es la ética, la política y el deber ser. Al instituir una nueva escuela de nombre Liceo, donde se formaban filósofos, y producían filosofía (también este es un antecedente importante de las Universidades). Para Aristóteles investigar, reflexionar y adentrarse a los profundos conocimientos de la vida práctica era su pasión. Por lo que sus aportaciones tienen gran relevancia para entender situaciones del presente. Para él, el fin último de la política era la felicidad. Por lo que este filósofo, el hombre es por naturaleza un animal político, y que, por tanto, vive en una sociedad políticamente organizada. Y en ella conseguirá ese fin último. Aristóteles tenía una visión muy amplia y reconocía la importancia del ciudadano. Y lo define que el ciudadano es el que tiene derecho de participar en el poder deliberativo, es decir una participación del ciudadano. Este filósofo ya se acerca más al concepto de la democracia. Es decir, el poder del pueblo y del ciudadano.⁴⁶ Es por ello por lo que las diversas formas en que los grupos humanos se han organizado políticamente destacan la democracia, cuyo principal objetivo es que la soberanía nace y radica en el pueblo. El ciudadano como agente de acción en ella.

La democracia es sin duda un tema muy complejo que necesita un entendimiento más allá del orbe geográfico de nuestras mentes. En ocasiones será entendida desde la óptica ideológica, que podrá ilustrar claro o solamente quedar en la nada. Y si se llegará a malentender o utilizar de forma errónea. Se llegaría a los extremos de los abusos del poder y convertirse en una terrible dictadura con la bandera del poder del pueblo. Para eso es preciso

⁴⁶ *Ibidem*, p.72.

entender el concepto y los alcances que tiene esta. Según Aristóteles afirmaba que:

La primera forma de democracia es la que se funda principalmente en la igualdad. Y la ley de tal democracia entiende por igualdad que no sean más en nada los pobres que los ricos, que ni dominen los unos sobre los otros, sino que ambas clases sean semejantes. Pues si la libertad, como suponen algunos, se da principalmente en la democracia, y la igualdad también, esto podrá realizarse mejor si todos participan del gobierno por igual y en la mayor medida posible. Y como el pueblo constituye el mayor número y prevalece la decisión del pueblo, este régimen es forzosamente una democracia.⁴⁷

Es evidente que la igualdad es de las bases más relevantes en el concepto de democracia. Y está claro que que el hombre participa en una condición de igualdad, sin tomar en cuenta posiciones sociales o económicas. Como bien ya se vio, el concepto de Democracia. Surgió en casi 400 años antes de Cristo. Donde se comenzaba a hablar de la igualdad, libertad y de que la participación del pueblo sea un elemento clave en esta forma de Gobierno. Donde prevalezca la decisión de la mayoría. Sin embargo, no fue hasta llegar a los tiempos de la Edad Media en Europa, donde existieron varios sucesos que influyeron en la transición del medievo a la edad de la razón. Época que la invención de la imprenta, la aparición de los Estados Nación y el mismísimo descubrimiento de América fueron factores claves para el cambio del pensamiento político occidental. Con la Reforma protestante de Lutero que publicó en sus 95 tesis y más tarde con la contrarreforma católica. Se debilitaba el poder de la religión y se fortalecía el poder civil. Y para esto se necesita imperiosamente una nueva forma de organización, de

⁴⁷ Aristóteles, *Política*, trad. de Julián Marías y María Araujo, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, p. 175, libro VI (IV), 1291 b; véanse pp. 176 y 177, 1292 a; examínense pp. 78-81, libro III, 1277 a-1279 a, y especialmente 1279.

legitimar el poder. Jean Bodin, confiaba y apoyaba la idea de un poder central que contara con una soberanía absoluta.⁴⁸

En donde existiera un soberano poderoso, que solo responda ante Dios y que el su poder fuera perpetuo y no concedido por otros ni limitado en el tiempo. Pero esta idea ponía en peligro las libertades, la igualdad y la participación del pueblo y la decisión de la mayoría. Por lo que atentaba con los principios de la democracia. Y era una amenaza hacia el despotismo. Por lo que Montesquieu reprobó totalmente esa idea y afirmó. "que cuando los poderes legislativos, y ejecutivo están unidos en mismo cuerpo, no puede haber libertad."⁴⁹ Para Montesquieu era crucial la existencia de una Constitución que protegiera contra el despotismo, que era la peor amenaza a la libertad de los ciudadanos. Y la Constitución era quien lo podía evitar. Y de esta afirmación estaba la división de poderes. Los tres poderes tradicionales. El ejecutivo quien era responsable de la administración y el cumplimiento de las leyes el Legislativo responsable de aprobar, rechazar, y enmendar las leyes y el judicial responsable de interpretar y aplicar las leyes.⁵⁰

A esto se le conoció como *trias politica*, que como bien se sabe no era nueva, los griegos y los romanos ya habían reconocido una división parecida. Pero lo que proponía Montesquieu era ejercitar esos poderes mediante cuerpos separados. Eso genera un equilibrio y estabilidad en el gobierno. Esto asegura que ningún cuerpo administrativo pueda ser todo poderoso, ya que cada uno de ellos podría frenar el abuso de poder parte de los otros. Pero

⁴⁸ KELLY, Paul, *El libro de la política*. AKAL. Ciudad de México. 2019 p. 84.

⁴⁹ *Idem*.

⁵⁰ *Ibidem*, p.111.

ya superados los obstáculos de no caer en el absolutismo, ni el despotismo. Otra amenaza que enfrenta la democracia es el socialismo que en palabras de Alexis Tocqueville "el socialismo ignora las virtudes humanas, socava a la propiedad privada y reprime al individuo."⁵¹

En septiembre de 1848, Tocqueville pronunció un discurso en la Asamblea Constituyente de Francia, afirmando los ideales de la Revolución Francesa de 1789 preveían un futuro democrático para Francia y el rechazo absolutamente el socialismo. Según Tocqueville el Estado bajo el socialismo, ahoga las iniciativas individuales; dirige la sociedad como conjunto, pero paulatinamente, se va convirtiendo cada vez más en el amo de cada hombre. Mientras que la democracia acentúa la autonomía personal, el socialismo lo anula. Socialismo y democracia nunca podrán ir juntos: son totalmente opuestos.⁵² "La democracia es igualdad con libertad. El socialismo desea igualdad con ligaduras y servidumbre".⁵³ Pero cabe destacar que esto es el peligro más latente que amenaza a la democracia. Porque la clase baja es seducida por las ideas socialistas. Y caen en un total Estado de servidumbre bajo el poder del Estado. Y esto no es la solución, si no lograr una sociedad libre y sin clases. Por ello Tocqueville defendía la idea de una sociedad democrática en donde floreciera la empresa privada, y estableció una comparación aduciendo que la democracia es sinónimo de libertad y el socialismo un confinamiento.

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Idem.*

⁵³ *Idem.*

10 Conclusiones al capítulo I

El objetivo principal del presente estudio es conocer y comprender; en primer lugar, el concepto de la división de poderes y la importancia de éste.

Bajo la premisa de que un poder que no es limitado lleva al abuso y a la arbitrariedad y por ende a las injusticias. Es por ello la necesidad de los contrapesos. Que claramente se fundamentan en las excelsas teorías de los grandes filósofos y maestros como Montesquieu, Aristóteles y Tocqueville. Por ese motivo surgen los órganos constitucionales autónomos con la finalidad de darle autonomía e independencia a sus funciones. Así fue como surgió el INE, para ser un árbitro independiente y autónomo.

Y el proceso para llegar a tener una autoridad electoral como la que actualmente se tiene fue arduo. Los acontecimientos históricos que vivió el país fueron muy dolorosos y de intensa lucha de muchos años para darle participación a diversas fuerzas políticas.

Era evidente cómo el presidencialismo en los años del PRI no dejaba que ningún partido de oposición sobresaliera. Y este control emanaba de la facultad del ejecutivo para organizar las elecciones en México y detener la participación de la ciudadanía. No fue hasta que, en la crisis de 1988, y con las reformas electorales que, en el año de 1996, se le quitó la facultad a la Secretaría de Gobernación para que interviniera en las elecciones y se creó el Instituto Federal Electoral como un órgano

independiente, el cual tenía como función organizar y llevar a cabo los derechos políticos electorales.

Posteriormente con la reforma del 2014, cambió de IFE a INE; y surgen los organismos públicos locales, cada Estado de la república cuenta con ellos para la organización de las elecciones locales. En 2018 gracias al funcionamiento democrático de las autoridades electorales. Y al no intervencionismo del poder ejecutivo y de ninguna fuerza, se logró un proceso plural, incluyente y participativo. Para el presidente actual no fue suficiente la función de las autoridades electorales. Por lo que en el año 2022 lanza una reforma electoral con la intención de cambiar las actividades y funciones electorales de México. Por considerarlas muy costosas para el Estado y sobre todo antidemocráticas.

Por lo que será menester para objeto de esta investigación, analizar y comparar que cualidades positivas tiene la reforma del 2014 y rescatar lo bueno de la iniciativa del presidente López Obrador. Así como también lo negativo de la situación actual y la propuesta de ley. En cuanto a su funcionamiento para la eficaz vida democrática de México. Así como también analizar el arma que tiene el ciudadano para levantar la voz y poder opinar en temas de trascendencia nacional. Como es la materia electoral.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La evolución de las autoridades Electorales en el país se dio a través de incontables sucesos históricos y procesos democráticos que fueron marcando el paso y el ritmo del desarrollo del Instituto Nacional Electoral. Ya que no fue mera casualidad si no el resultado de fuerzas que trabajaron juntas para llegar a la legislación actual. Se dieron cuenta todos los que intervinieron en el proceso de creación, que las autoridades electorales tenían que revolucionarse, y no quedarse ancladas en los desperfectos de la democracia que ha tenido la nación mexicana. Se verá cómo empezó desde el surgimiento de la Comisión de Vigilancia Electoral, posteriormente con la Comisión Federal Electoral, y dar su paso al Instituto Federal Electoral, hasta llegar al Instituto Nacional Electoral. Mencionando las reformas de mayor relevancia que acontecieron hasta llegar a la problemática actual que está viviendo México y la propuesta de Reforma Electoral que está presentando el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador. Dando sustento doctrinal, y haciendo un recuento de los antecedentes jurídicos del INE. Cómo fue que dejó de depender la organización de las elecciones del poder ejecutivo, dándole a la autoridad electoral su propia autonomía. Y ver que las propuestas actuales de reforma electoral no sean un retroceso si no seguir en la dirección de avance, progreso y futuro democrático.

1. Etapa posrevolucionaria, creación de la Ley Federal Electoral y la Comisión Federal de Vigilancia Electoral

Fueron varios los sucesos históricos en México que lograron dar vida a una autoridad electoral. La desconfianza histórica en

los procesos electorales fue un factor de causa que dio como resultado el diseño de la autoridad electoral que el día de hoy funciona.⁵⁴ Un sistema electoral mezclado y con tantos candados que dan confianza, son indispensables todavía en el país. Al comenzar a institucionalizarse la Revolución Mexicana y que se dejará atrás la manera brutal y violenta de la sucesión presidencial. Se vino la imperiosa necesidad de dar estructura y legalidad al proceso electoral para la designación de los presidentes de la República. En la elección de 1940 donde se disputaron la elección el candidato Manuel Ávila Camacho y Juan Andreu Almazán. Se desató la violencia al declarar ganador a Manuel y murieron alrededor de treinta personas. Y a raíz de esto, ya siendo presidente, Ávila Camacho buscó un proyecto para centralizar la organización los procesos electorales y reducir la confrontación y la violencia.

En 1946 promulgó la Ley Federal Electoral y creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral como máximo organismo electoral del país. Que se consolida una monocracia partidista. Donde esta ley federaliza la cuestión electoral, ya que las otras atribuciones organizativas con que contaban los municipios y entes federados se suprimen y se organiza la estructura de la legislación electoral de una manera que sigue conservando la mayor parte de sus contenidos jurídicos hasta los días de hoy.⁵⁵ Se lograba centralizar los procesos electorales y dar participación partidista en los procesos. Pero en la práctica, al transformarse el PNR (Partido Nacional de la Revolución) al

⁵⁴ CORDOVA LORENZO, *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>) 25/05/2018.

⁵⁵ COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Justicia Constitucional Electoral México: Siglos XIX-XXI*. Edición Conmemorativa del Centenario de la Constitución de la República de México y de la Constitución del Estado de Jalisco. Gdl, Jalisco 5 de junio de 2016.pp 113.

PRI, se ideó un sistema político que era el partido del gobierno quien designaba su candidato y este siempre ganaba las elecciones. En las elecciones de 1952 ganó Adolfo Ruiz Cortínez. Y en el año de 1953 se dio un importante avance histórico al reconocer el derecho al voto a la mujer. En 1963 el presidente Adolfo López Mateos llevó a cabo una reforma electoral que proponía una fórmula *sui generis* de representación proporcional para la oposición.⁵⁶ Donde 6 artículos fueron reformados y 4 fueron creados en relación con los partidos políticos, a las Comisiones de los Partidos Políticos, a los ciudadanos y a la Comisión Federal Electoral.⁵⁷ Esto para incentivar la participación en los procesos electorales y fue aquí, donde por primera vez en la historia de México. La Cámara de Diputados contaba con representación de otros partidos políticos, es decir, llenaban algunas curules el Partido Acción Nacional, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y el Partido Popular Socialista. Estos dos últimos siempre eran aliados al PRI. A pesar de un estilo más moderado y modernizador, pero sin dejar a un lado la intransigencia y la mano dura en el sistema, provocó un descontento social. Y las huelgas y las movilizaciones germinaron y comenzaron a exigir un cambio al sistema político mexicano, lo que emergió la generación del 68. Un movimiento estudiantil con un sentido de apertura, de crítica, que buscaban un cambio de régimen. Esta progenitura de jóvenes valientes fueron los que en dos décadas después encabezaron reformas importantes para el sistema electoral mexicano para recuperar la confianza en las elecciones.

⁵⁶ LOAEZA SOLEDAD, *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>) 25/05/208.

⁵⁷ *Ibidem*. p 114.

La matanza de Tlatelolco marcó un parteaguas en la Historia de México. Expresaba una exigencia de liberalización, de democratización y de terminar con el autoritarismo mexicano. El PRI dominaba al país y siempre había gobernado a nivel federal y local y tenía la capacidad por sí solo de modificar la Constitución a su antojo.

2. Etapa monopartidista y surgimiento del Registro Nacional de Electores y la Comisión Federal Electoral

En medio de este descontento social, Luis Echeverría arribó al poder en 1970. El voto era un instrumento que se usaba por los ostentaban el poder y podían manipular a la gente, no se veía la expresión auténtica y real de la preferencia electoral y de la voluntad del ciudadano. Pero en cuanto al proceso evolutivo de la legislación electoral ya se comenzaba a contar con un Registro Nacional de Electores, con la finalidad que se podía relacionar con distintas ramas de la administración pública; el Registro Civil, la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar seguimiento a los nuevos ciudadanos.

También ya se contaban con plazos para establecer y definir candidatos; se propuso un modelo de boletas electorales; el procedimiento temporal para la inclusión en el Listado Nominal de Electores; se precisa el cierre de la votación y el cómputo dentro de la mesa directiva de casilla; se anota cuándo deben celebrarse las sesiones de cómputo de las comisiones locales electorales y en qué momento deben ser enviados los paquetes electorales a las autoridades correspondientes.⁵⁸ Por lo que con la reforma de 1973, creó la Comisión Federal Electoral para

⁵⁸ *Ibidem*, p.114.

organizar los procesos electorales y bajó la edad para ser electo diputado y senador. Y surgió la Ley Federal Electoral donde se modifican la estructura de las anotaciones, aunque los contenidos en general son los mismos, y cuenta con mayores precisiones metodológicas.⁵⁹ Con estas alteraciones se intentaba calmar a los inconformes. Y el discurso del gobierno comenzaba a ser más conciliador, socialista y menos autoritario, con mayor apertura de las clases sociales.

3. Partidocracia en México y la reforma de 1977.

Sin embargo, en la elección de 1976 no hubo candidato de oposición a la Presidencia de la República y José López Portillo entró en campaña siendo el único candidato, por lo que esto despertó la preocupación de la escasa participación política en México y fue en 1977 donde el Secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles promovió una reforma. Y precisamente es el génesis de la partidocracia en México, y nace la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (28 de diciembre de 1977) en la cual inició un proceso de heterocomposición con el establecimiento del tribunal de lo Contencioso Electoral.⁶⁰ Esta era la reacción del gobierno para dar apertura y dar espacios parlamentarios a las distintas corrientes y expresiones políticas del país. Sin dejar el dominio y control del régimen.

Miguel de la Madrid, en 1982, a raíz de la crisis económica, enfrentó un descontento social muy poderoso y el PRI fue perdiendo las bases populares y se convirtió en un sistema burocrático aferrado a los mecanismos de poder. Y la oposición,

⁵⁹ *Ibidem*, p.115.

⁶⁰ *Ibidem*, p.116.

en particular el PAN (Partido Acción Nacional), aprovechó ese marco de crisis y atrajo a muchos votantes. Ya comenzaba a existir un perfeccionamiento en el tema de las impugnaciones y la legislación electoral es modificada en 1982; en cuanto a 27 artículos, de manera básica en los siguientes contenidos:

Partidos políticos y representantes; candidatos y su registro; el concepto de votación nacional; registro de ciudadanos; día de la elección y jornada electoral que iniciaba a las ocho horas y concluía a las diecinueve horas; de la votación; de los funcionarios de las mesas directivas de casillas; de la participación de los notarios públicos; de los diputados de mayoría relativa; de los paquetes electorales y de la elegibilidad.⁶¹

Se establecen los recursos de aclaración y de inconformidad contra las resoluciones de la Cámara de Diputados constituida en Colegio Electoral y se podía imponer el recurso de Reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al artículo 60 de la Constitución.

En 1983 el PAN impulsó una nueva alternativa política, Juan H Álvarez, candidato del PAN en Chihuahua, ganó la presidencia municipal y Francisco Barrio en Ciudad Juárez. Por primera vez un partido distinto al PRI ganaba unas elecciones.

Con estas derrotas del PRI y la deplorable actuación para revertir los daños del sismo del 1985. Y una sociedad organizada que demostró su activa participación para hacerle frente a los problemas. Se evidenciaba su debilitamiento. Y fue cuando se vieron en la penuria de crear una instancia distinta para que se organizara una elección y se creó un nuevo Código Federal

⁶¹*Ibidem*, p. 118.

Electoral el 12 de febrero 1987 que orientó a dar mayor credibilidad a las elecciones.⁶² Y ese año en las elecciones a gobernador a Chihuahua se evidenció un fraude. Pero aun así en la vía electoral se veía una promesa de transformación.⁶³

El 6 de enero de 1988 el Código Federal Electoral fue adicionado en cuanto:

De los derechos y obligaciones de los partidos políticos de los ciudadanos del D.F; de la integración de la Asamblea; de los partidos políticos y de las asociaciones políticas nacionales; del registro de candidatos y de la elección; de los resultados electorales; de las constancias de mayoría y de las asignaciones por representación proporcional; del Contencioso Electoral y de la calificación de la elección.⁶⁴

Se vislumbran signos de cambio a medida que las nuevas leyes electorales federales permiten coaliciones y frentes electorales. Además de la introducción de la representación proporcional y la integración de la Comisión Electoral Federal en 1987. En el mismo año se crea el Tribunal Contencioso Electoral, lo que significó una innovación institucional en el ámbito administrativo para resolver cuestiones político-electorales.

4. Crisis de 1988, surgimiento del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales y el Instituto Federal Electoral.

⁶² *Ibidem*. p118.

⁶³ WOLDENBERG, José. *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>) 25/052018.

⁶⁴ *Ibidem*, p 120.

Posteriormente, dentro del partido político oficial PRI, una corriente de izquierda se separó del partido. En 1988, el Frente Democrático Nacional, representado por Cuauhtémoc Cárdenas, luchó junto al candidato del PAN Manuel J Clouthier y el candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari. Autoridades electorales encabezadas por el secretario de Gobernación declararon un desperfecto técnico que daba la victoria al candidato del PRI.

En 1988 era notorio que las elecciones a nivel presidencial podían ser competidas y que la pluralidad política que existía en México ya no cabía bajo el manto de una sola organización, ideología y un solo discurso. Pero lo malo fue que ni las instituciones ni las legislaciones ni los operadores políticos estaban capacitados para procesar de manera limpia los resultados de la elección. Y suscitó una enorme crisis.

México ha experimentado cambios en la apertura política, y en 1989 se formó el PRD y se reconoció la victoria del opositor Ernesto Ruffo Appel como gobernador de Baja California. En 1991, el líder social Salvador Nava, quien marchó con dignidad, ganó la renuncia del gobernador de San Luis Potosí en una elección considerada fraudulenta. En 1992, el del Partido Acción Nacional obtuvo otra victoria en Chihuahua. En las elecciones estatales en Michoacán, el PRD logró impugnar la elección.

En este clima de tensiones políticas, en 1990 se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se ordenó la creación de un organismo público para organizar las elecciones federales, el IFE. Se ha visto que, la legislación electoral se fue desarrollando hasta agrupar, dentro de ese incremento normativo cuantitativo y en calidad, *in crescendo*, el fondo de la materia, la forma, los organismos que debían

organizar y calificar el proceso; las infracciones, faltas, sanciones; nulidades y hasta un Tribunal, todo ello dentro de la misma legislación.⁶⁵ Surge como producto de la reforma de 1989, se elimina la comisión federal electoral y se construye el Instituto Federal Electoral. Y se logra la creación de la credencial para votar que en un inicio no contaba con fotografía. Con las reformas de 1990 se estableció que el Tribunal Federal Electoral sería el órgano encargado de resolver los recursos de apelación e inconformidad, con lo que quedó así como la única autoridad competente en materia de lo contencioso electoral federal. Más tarde, en 1993, se otorgaron al IFE las atribuciones para que definiera topes a los gastos de campaña, expidiera las constancias de mayoría a los ganadores y declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores. Este vino a ser el primer paso para terminar con la calificación política de elección.

Es de gran relevancia que se haya creado el IFE, cuya evolución viene de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la Comisión Federal Electoral y ahora el Instituto Federal Electoral. En donde es despojada la presencia del poder ejecutivo de manera directa.⁶⁶

5. Reforma del 1996, Autonomía plena y definitiva de las autoridades electorales en México.

Al año siguiente, el 1 de enero de 1994 estalló en Chiapas el levantamiento armado del ejército Zapatista de liberación

⁶⁵ *Ibidem* p.121.

⁶⁶ *Ibidem* p.122.

Nacional, más tarde el 23 de marzo de aquel año fue asesinado el candidato priísta Luis Donald Colosio Murrieta, para evitar que dichos eventos debilitaran el sistema político, se precipitó una reforma electoral que comenzó a gestarse a partir de las negociaciones entre la Secretaría de Gobernación, el IFE y los Partidos. Conocidos como los acuerdos de Barcelona, las conversaciones fueron hechas por el Secretario de Gobernación y también el presidente del Consejo General del IFE Jorge Carpizo. La reforma de 1994 introdujo la figura de los observadores electorales e instituyó la figura de los consejeros ciudadanos, un paso histórico para accionar a la ciudadanía en el sistema electoral. Esto comenzó a debilitar al PRI, pero eran cambios necesarios y urgentes que exigía el país.

El uso de la tecnología fue indispensable para dar confianza en los procesos electorales, producido por el Instituto Politécnico Nacional, el líquido indeleble se distinguió como una de esas innovaciones en 1994. En mayo de ese año se celebró también un hecho insólito, los candidatos a la presidencia, Cuauhtémoc Cárdenas, Diego Fernando de Ceballos y Ernesto Zedillo sostuvieron un debate televisado que fue visto por 40 millones de mexicanos. Al final el candidato Zedillo ganó con el 49 % de los votos. Y aunque el IFE era presidido todavía por el Secretario de Gobernación, la incorporación de ciudadanos en la organización de las elecciones fue decisiva para que se construyera la autonomía plena del Instituto Federal Electoral. En 1995, 4 de los 32 Estados de la república eran gobernados por partidos de la oposición. Como resultado de la liberalización del ámbito político y la solidez del instituto en la organización de los comicios. Frente a las elecciones intermedias de 1997, el congreso de la unión modificó el artículo 41 constitucional para

que las facultades electorales que pertenecían al poder ejecutivo se depositarán en el IFE. Y la condición electoral se pusiera en las manos de los ciudadanos. Esta reforma de 1996 le dio por fin la autonomía plena y definitiva a las autoridades electorales en México. Al definir que su consejo general fuera presidido por un ciudadano y no por el ejecutivo. Las elecciones en México ya eran organizadas por los ciudadanos, es decir los vecinos, dueños de tienditas, trabajadores comunes y corrientes. Que después de haber sido primero insaculados y después capacitados se convierten en funcionarios por un día. Es decir, en funcionarios electorales y a lo largo y ancho de todo el país se organiza un ejército de ciudadanos, es decir de civiles que se encarga de organizar el día de la elección y los comicios en el país. Esto representa la dimensión de la ciudadanización más relevante de las elecciones en México. Zedillo comenzó a jugar las reglas del juego de una democracia, dándole autonomía al IFE y la facultad de organizar las elecciones. Y el poder ejecutivo se mantenía al margen de cualquier interferencia electoral.

También esta reforma de 1996 permitió que el Tribunal Federal Electoral se incorporará al Poder Judicial de la Federación.

Ahora como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. El TRIFE fue facultado para declarar la validez de las elecciones presidenciales. La reforma también introdujo por primera ocasión reglas sobre financiamiento de los partidos y fiscalización de recursos. Los cambios institucionales incentivaron la participación ciudadana y permitieron que la oposición se fortaleciera al ganar elecciones varios municipios, gobernaturas y congresos locales. En la capital del país, en 1997 por primera vez los ciudadanos votaron para al titular de la

jefatura de gobierno, siendo el PRD quien obtuvo el triunfo. Y también el PRI perdió la mayoría en la cámara de diputados. México vivía circunstancias extraordinarias, el gobierno estaba dividido. Las elecciones de 1997 consolidaron la credibilidad ciudadana en el IFE. Gracias a la implementación de 1992 de una credencial para votar con fotografía, y de controles para evitar su falsificación, sumado a una lista nominal confiable y a la intensa capacitación de ciudadanos como funcionarios de casilla, el uso del líquido indeleble y de mamparas para sufragar en secreto, al acceso del financiamiento público de forma equitativa. A la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, a la difusión de resultados preliminares de las votaciones, y a la equidad en el acceso de los candidatos y partidos a los medios de comunicación.

6. Alternancia del poder ejecutivo en el año 2000

Gracias a la reforma, el IFE se alzó como la institución que había restaurado la confianza de los ciudadanos en los procesos electorales. Así fue como el candidato del PAN Vicente Fox Quesada ganó la presidencia en el año 2000. El trabajo del IFE fue importantísimo para que por primera vez en la historia el poder presidencial pasará de un partido a otro de manera legal, ordenada y pacífica. Y se aumentó la confianza. Quedaba de manifiesto el poder del voto. Ya no como un mero instrumento del poder para mover a las masas, sino como el instrumento de las masas para mover al poder. Esa confianza que el IFE obtuvo, tuvo una prueba muy difícil en las elecciones presidenciales del 2006. En esos comicios la diferencia entre el primero y segundo lugar

fue de apenas de 0.56 por ciento.⁶⁷ Una elección reñida que demostró que había cabos sueltos.

En la fiscalización, en el acceso a medios, y en la forma de impugnar una elección. Y el candidato Andrés Manuel López Obrador acusa de fraude electoral y se lanza contra el IFE. La alianza derrotada exigió la apertura de los paquetes electorales para contar los votos de todas las casillas, y luego de hacer el recuento de poco más de 11 mil paquetes electorales, los resultados no se alteraron y dieron la victoria al candidato del PAN, Felipe Calderón Hinojosa.

Después de esta complicada situación se demostró que había problemas en la fiscalización, el acceso a medios, y en la manera de impugnar una elección. Surge una nueva reforma electoral. Encabezada por el poder legislativo. En 2007 se buscó reducir el gasto de los partidos y evitar vínculos con los medios de comunicación, para lograrlo a los partidos se les impidió contratar tiempos en radio y televisión por sí mismos. Con el nuevo modelo solo el IFE distribuiría los tiempos en esos espacios a partir de fórmulas definidas en la propia ley y se prohibiría las campañas negativas y la propaganda de gobiernos en tiempos electorales. La reforma incrementó las facultades del IFE en materia de fiscalización, recursos destinados a las pre campañas de los partidos políticos. De modo que la autoridad tuviera conocimiento de la cantidad de origen y destino del dinero para garantizar la equidad y reducir los costos del proceso electoral.

⁶⁷ *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>) 25/05/2018.

Es increíble que gracias a su desempeño de sus funciones y por la dedicación y profesionalismo en su desempeño, el IFE obtiene un reconocimiento internacional, como un organismo electoral autónomo, comprometido con el desarrollo de los sistemas democráticos del mundo. Muestra de ello es la activa participación del INE en foros internacionales, la cooperación técnica en asuntos electorales que mantiene con otros países y su presencia en la comisión de Venecia, órgano que asesora a la Comisión Europea en temas constitucionales y electorales. Y México se hace referente internacional a efecto de asistencia técnica y su evolución de un esquema hegemónico de autoridad gubernamental a una ciudadanización de las instituciones que han organizado los procesos electorales en México. Y en 2008 surgen reformas y aparece nuevamente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (15 de agosto de 1990 - 14 de enero 2008), dando una nueva estructura.

Las elecciones del 2012 pusieron de manifiesto un conjunto de desafíos en materia electoral a los que el Congreso de la Unión desahogó con una ley que nacionalizara aspectos fundamentales de los procesos electorales.

7. Reforma de 2014 y creación de los Organismos Públicos Locales.

Las dos más claras manifestaciones de esta nacionalización, plasmadas en la reforma de febrero de 2014, fueron la fiscalización de todos los recursos de los partidos políticos en el ámbito federal y local y la transformación de las autoridades electorales en los Estados con la creación de los organismos públicos locales OPLES (Organismos Públicos Locales). Que

organizan las elecciones en las entidades federativas en coordinación con el INE. La idea de esta reforma fue estandarizar los procesos electorales, homogeneizarlos o que los procedimientos, los criterios, las garantías que se habían logrado con construir en el ámbito de las elecciones federales transmitirán en el ámbito de las elecciones locales, que fueran los mismos criterios, los mismos precedentes que rigieran las elecciones en los Estados. Y se encargó al INE el rol de emitir esos criterios, normar esos procedimientos, y vigilar su aplicación en el ámbito de las elecciones locales. Con esta reforma se incrementó el número de facultades asignadas al INE. Y para ampliar las opciones de participación de quienes no se sienten identificados con ningún partido político tienen la oportunidad de lanzarse como candidatos independientes. Con derecho a financiamiento y acceso a los medios de comunicación.

A raíz de la reforma del 2014, el INE ya siendo un sistema electoral magnánimo. Creó un concepto llamado cadena de confianza que es una serie de procesos, de decisiones y actuaciones por parte de la autoridad electoral y que tienen el propósito de ir sentando los cimientos en una lógica de generar confianza al elector y a los partidos políticos de que el voto en las urnas será respetado y no existe márgenes para la manipulación dolosa de los votos.⁶⁸ La cadena de confianza incluye aspectos como; el padrón electoral, los funcionarios de casilla independientes, el líquido indeleble, las boletas impresas en papel seguridad, el resguardo de documentación oficial, la credencial para votar con fotografía, publicación en los resultados preliminares y los

⁶⁸ CORDOVA Lorenzo, *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>) 25/05/2018.

conteos rápidos. La seguridad que ofrece la credencial del INE para que no pueda ser falsificada. Siendo así el documento oficial de los mexicanos y la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura) le otorgó un premio.

A todos estos sucesos eslabonados que se fueron desarrollando en México. Dieron como resultado tener un órgano constitucional completamente autónomo. Que cumple con medios eficaces para llevar a cabo procesos electorales apegados a la mayor transparencia, credibilidad e imparcialidad. Contando así con una autonomía definida. Hoy por hoy se cuenta con el INE. Instituto que ha dado certeza en los procesos electorales y ha demostrado su credibilidad en las últimas elecciones y demás procesos de participación democrática y ha sido ejemplo de honorabilidad y legalidad.

La defensa del INE y de la evolución de las autoridades electorales deberá ser un eje rector para todo aquel defensor de la democracia, y esta debe de ser su bandera. Para que exista una auténtica forma de gobierno apegada a los principios del artículo. 40 constitucional. El hecho de que exista este órgano constitucional nos da la certeza y la credibilidad en sufragar y que la voluntad de la mayoría sea respetada.

Es tarea de todos los mexicanos luchar para que este instituto se siga fortaleciendo y proliferando sus facultades para llevar procesos electorales cada día más prósperos y democráticos.

8. Antecedente de la autonomía de las Autoridades Electorales en México. EL Instituto Federal Electoral y la Reforma de 1996

La crisis de 1988 fue la causa del surgimiento del Instituto Federal Electoral. A raíz del fraude electoral en la elección presidencial donde contendían los candidatos; Carlos Salinas de Gortari, Cuauhtémoc Cárdenas y Manuel J Cluothier. La presión social del desperfecto técnico que dio el gane al candidato del PRI fue intensa. Por lo que el ahora ya presidente de la república Carlos Salinas, se vio en la necesidad de convocar y realizar un foro para llevar a cabo una reforma electoral. Por primera vez el Ejecutivo renunciaba a presentar iniciativa de reforma electoral al Congreso para reconocer que la negociación y la construcción de acuerdos era condición para avanzar en una nueva reforma.⁶⁹

El diseño orgánico que se llevó a cabo en las negociaciones de las fuerzas políticas en aquel entonces fue de esta manera.

El IFE contaba con dos estructuras definidas, una dirección, constituida por el Consejo General, y otra ejecutiva, encabezada por una junta general como la cabeza del servicio profesional electoral. Aunque el Consejo General sería la autoridad máxima, la junta General Ejecutiva, presidida por un director general, contaba con facultades exclusivas emanadas de la ley, de tal forma que gozaba de una gran autonomía para realizar sus tareas.⁷⁰

⁶⁹INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Presencia y Legado*, marca de agua ediciones, Ciudad de México, 2016, p.26,

⁷⁰ *Idem*.

El IFE estaba integrado por representantes de los partidos políticos, con una fórmula de proporcionalidad atemperada (El PRI tenía 4, el PAN 2 y los demás partidos políticos 1) la representación del Congreso se diseñó de forma pragmática para permitir que hubiere dos legisladores del PRI, uno del PAN y otro del PRD. A los que se sumaron, como expresión del acuerdo 6 magistrados, todos abogados, con voz y voto, electos por la Cámara de diputados a propuesta del presidente de la República. El voto de esos seis consejeros no podía decidir, pero sin ellos no se podían tomar decisiones. También formaba parte del Consejo General el director general del IFE, que por mandato de ley presidía la junta General Ejecutiva, y el secretario general, que actuaba como una especie de fedatario y además era el representante del Instituto, ambos con derecho a voz, pero sin voto.⁷¹ El Secretario de Gobernación seguía con la responsabilidad de ser por mandato constitucional presidente ex officio del Consejo General del IFE. Todavía en este momento de la creación del IFE se ve una clara intervención del Ejecutivo en este nuevo organismo. Dándole al secretario de Gobernación esa facultad de representar el Consejo General del IFE. En este tiempo era el ciudadano Fernando Gutiérrez Barrios. Que contaba con excelso poder en el IFE.

9. Autonomía del Instituto Federal Electoral

La creación del IFE significaba un gran avance. Tenía que ser el inicio de dar resultados con garantía en los procesos electorales. El nuevo IFE se encargó de garantizar la instalación de las casillas electorales y la presencia de los funcionarios.

⁷¹ *Idem.*

Sus facultades no eran muchas así que pudo cumplir con sus tareas con menos de mil empleados en todo el país.⁷² En este momento histórico se daba la noticia de la entrada en Vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá. Así como el levantamiento armado del ejército zapatista y se presentaba un candidato del PRI a la presidencia de la República. Luis Donaldo Colosio Murrieta. Se aproximaban las elecciones de 1994 y el IFE actuaba por primera vez en la organización de las elecciones. Este momento ya no era como tiempo atrás, ahora sí la competencia política en las elecciones era real. Ya los mecanismos impuestos por el IFE no iban a permitir un desperfecto técnico como en las elecciones pasadas. El IFE estaba a prueba.

Por lo que se aproximó una reforma electoral en 1994. La reforma cambió la integración de la Cámara de Senadores a 128. Con renovación de cada seis años.

En la reforma hubo cambios importantes, en los órganos electorales. Se eliminó por completo la auto calificación de las elecciones que lo hacía el congreso. El computo lo realizaría el IFE, por medio de sus consejos locales y distritales y el Tribunal ahora tenía la facultad de resolver cualquier impugnación. El IFE tuvo modificaciones en cuanto a las facultades del Consejo General, los nombramientos del director general y de directores ejecutivos, pasaron a formar parte del Consejo. Y se daba la entrada a consejeros ciudadanos que tendrían una representación mayor de 9 miembros.

⁷² *Ibidem*, p.46.

Y un importante cambio también fue la incorporación de una segunda insaculación para designar a los ciudadanos que serían sorteados para fungir como funcionarios de casillas el día de la elección.

En cuanto a su financiamiento hubo mejoras a las condiciones de las contiendas electorales. Aunque seguía siendo limitado.

La atomización partidista fue sin duda también uno de los grandes avances del IFE. Se abrió la apertura al registro de nuevos partidos políticos. En el tema de coaliciones era muy complicado tenía que hacerse para todo nivel de elecciones. Desde la elección presidencial hasta la de una candidatura a diputado local.

Para opinión de expertos la reforma electoral de 1993 fracasó pues no logró mantener unidas a las fuerzas políticas en el acuerdo político.

En la reforma del 1994 se vio claros avances. Gracias a la intervención del lúcido secretario de Gobernación Jorge Carpizo quien presidía en aquel entonces el IFE. Abrió mesas de conversación con los diferentes partidos políticos con la finalidad de llegar a negociaciones con las fuerzas políticas y llegar a una reforma de consenso. Es decir, un Acuerdo Nacional por la Paz, la Justicia y la Democracia. Que se firmó el 27 de enero de 1994.⁷³

En las elecciones de 1994 contaron con un padrón electoral sustancialmente nuevo. El nuevo padrón redujo de manera notable el grado de inconsistencias (de 50% de inconsistencias que tuvo el padrón de

⁷³ *Ibidem*, p.68.

1988 se redujeron a entre 2.5 y 4.1%), se sometió a 36 evaluaciones de diferente naturaleza y se alcanzó un grado de confiabilidad de 96.4%, una de las más altas en todo el mundo.⁷⁴

Por lo que gracias a la crisis del 1988 se vinieron escalonadamente todos estos acontecimientos y cambios a las leyes electorales que lograron por obtener la legitimidad del IFE, como un órgano eficaz ante la organización de los procesos electorales. Y gracias a ello se logra en 1994 la reforma. Donde se logró ciudadanizar el sistema electoral y el inicio de los órganos constitucionales autónomos para el futuro. Por lo que ya se entendía la eliminación del Gobierno en el control del órgano electoral. Y se obtenía la forma de estar dirigido bajo la mano de expertos debido a sus conocimientos, profesionalismo y méritos de especialistas. Y sobre todo la integración de los ciudadanos al momento de integrar el órgano de dirección, y las mesas directivas de las casillas. Se lograba la confianza en el sistema.

Después con la reforma de 1996, se inscribieron en los textos constitucionales los principios que deben guiar los procesos electorales. Y se tuvo un importantísimo avance en los derechos políticos individuales y de los partidos. Y sobre todo se logró la plena autonomía del IFE. La autonomía se lograba en cuanto al nombramiento de los consejeros por dos terceras partes de la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios. El otorgamiento de recursos para cumplir y llevar a cabo sus funciones y conformado por un Presidente del Consejo y los 8 consejeros electorales eran los únicos integrantes con la facultad de voto, esto es, con derecho de tomar las decisiones

⁷⁴INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Presencia y Legado*, marca de agua ediciones, Ciudad de México. 2016 p. 82.

en materia electoral. El gobierno, el ejecutivo quedaba fuera en la organización y en el desarrollo de las etapas de los procesos electorales. Esta reforma del 1996 transformó el diseño institucional encargada de los procesos electorales y las normas de la competencia electoral. Habían cambiado las reglas del juego para hacer política en México.

El presidente ya era incapaz de legislar con el respaldo exclusivo de su partido y se tenía que ver en la necesidad de negociar con sus opositores. La presidencia ya no era el poder absoluto, si no un poder entre poderes.

Por lo que las elecciones del año 2000 dieron como resultado la alternancia política. Se sembraba una nueva legitimidad en el país.

10. Instituto Nacional Electoral y la reforma de 2014

A raíz de la reforma electoral del 2007 en donde existió una aproximación a la idea de crear una autoridad electoral de carácter nacional, encargada de organizar los procesos electorales federales, estatales y municipales. Ese intento se había quedado a la mitad del camino. Porque era el IFE quien todavía se hacía cargo en la organización de los procesos electorales locales. Fue hasta la reforma del 2014 cuando se logró avanzar hacia la dirección de la coexistencia de los órganos electorales locales. Denominados Organismos Públicos Locales con el INE.

Ahora ya el INE como una institución de alcance nacional donde se le reconoce su capacidad de decisión en capacitación,

padrón de lista de electores, la geografía nacional, designación de funcionarios, resultados preliminares, encuestas, sondeos y conteos rápidos, observación electoral, la fiscalización. Todos estos rubros con competencias propias y exclusivas de cada autoridad electoral en su ámbito de actuación.

En el artículo 41 constitucional se establecen las competencias exclusivas y excluyentes tanto del INE en procesos electorales federales como de los OPL, en procesos electorales locales.

Para el INE le corresponde; registro de partidos nacionales, derechos y acceso a prerrogativas de los partidos y candidatos, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y entrega de constancias de diputados y senadores, cómputo de elección presidencial y la educación cívica, esta última y otras más añadidas por la LGIPE (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).⁷⁵

Y queda fija su definición en el artículo 41 apartado A. como:

Un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.⁷⁶

⁷⁵ASTUDILLO CESAR, *La evolución del derecho Electoral a través de las generaciones de reformas*. Biblioteca jurídica de la UNAM. (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/7.pdf>) 25/05/2018

⁷⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 41 apartado A Editorial Porrúa. P85.

Se daba un avance democrático nacionalizando a la autoridad electoral, dotándole de autonomía y personalidad jurídica y otorgándole ciertas funciones y facultades; que en el siguiente capítulo analizaremos a mayor profundidad.

11. Organismos Públicos Locales

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que marca la Constitución, que ejercerá ciertas funciones; así lo determina la Carta Magna en su artículo 41 apartado C.

Se les otorga a los Estados de la República la responsabilidad de maniobrar y organizar y de hacer actividades en la organización de las elecciones.

Para los OPL (Organismo Público Local), son atribuciones; educación cívica, resultados preliminares, encuestas, sondeos y conteos rápidos, observación electoral, organización de los mecanismos de participación ciudadana y las demás que estipule la LGIPE y las leyes de las entidades federativas con motivo de los comicios estatales, y que no estén expresamente reservadas al INE, serán exclusivas de los OPL. Apartado C del artículo 41 Constitucional.⁷⁷

12 Reforma del 2014

El organismo electoral evolucionó hacia una nueva autoridad totalmente de carácter nacional. Con el objetivo de lograr una auténtica democracia en donde los procesos electorales sean lo

⁷⁷ *Idem.*

más limpios e imparciales. Homologando los estándares de las organizaciones de los procesos electorales federales y locales. Su aspecto más importante fue que se convirtió en una autoridad de carácter nacional. Por lo que se llamó Instituto Nacional Electoral. Por lo que facilitó la organización con los organismos electorales locales para la organización de los comicios den las entidades federativas.

Por lo que se hizo más sencilla la forma de la participación de la ciudadanía en ejercer su sufragio. El nuevo consejo del INE como anteriormente se dijo, se constituye por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como consejero presidente y los 10 restantes como consejeros electorales.

El nuevo Instituto cuenta con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal, como local. El SPEN garantizará que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios.⁷⁸

El consejo General del INE designará a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevea.

A razón de la Reforma Electoral de las 2014 Nuevas funciones del INE para fortalecer la democracia. Se estipula que los

⁷⁸ Instituto Nacional Electoral, 2021, Mayo, 1.Reforma electoral. <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/reforma-constitucional-01/02/2014>.

partidos políticos podrán organizar la elección de sus dirigentes y que los candidatos independientes garanticen a tener acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. Las consultas populares serán verificadas por el mínimo de (2% de la lista nominal) para realizar las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

A raíz de la nueva Reforma Electoral surgen nuevas leyes reglamentarias en Materia electoral que son las siguientes:⁷⁹

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley Federal de Consulta Popular

Uno de los propósitos de la reforma fue sin duda apostar a una justicia electoral más efectiva, en donde se fortalecieran las condiciones de equidad durante las elecciones, al mejorar la impartición de justicia electoral y hacer más eficiente la imposición de sanciones.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos y no el INE como antes ocurría.

⁷⁹ *Idem.*

Gracias a ello, se delimitan mejor las competencias de las autoridades jurisdiccional y administrativa, y así se permite que la labor del INE se concentre en la organización de procesos electorales.

Con el propósito de sancionar conductas que pretendan vulnerar las condiciones de equidad en las elecciones, se establecen tres causales para la anulación de elecciones:⁸⁰

1. Exceder el gasto de campaña autorizado en un cinco por ciento.
2. Comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión.
3. Recibir o usar recursos ilícitos o públicos.

Asimismo, la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos fue un tema relevante en la reforma del 2014. Se establecen obligaciones para vigilar de modo más efectivo el uso de recursos que hacen los partidos durante las campañas, lo que fortalecerá la transparencia y la equidad en las contiendas.

- Ahora el INE se encargará de fiscalizar los recursos de los partidos políticos no sólo a nivel federal, como sucedía antes de la reforma, sino también a nivel local.

- Para generar resultados más oportunos, el INE realizará la fiscalización de forma expedita, es decir, en el transcurso de las campañas y no una vez que terminen.⁸¹

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

13. Situación actual y problemática en el gobierno de AMLO.

La mayoría de las reformas electorales, desde 1977, han tenido planteamiento y algo de disputa con la oposición. Pero eran en algún sentido reclamos para obtener una democracia eficaz. Y a la larga, mediante procesos y bajo la necesidad de incorporar mejores medidas democráticas. Se logró que la autoridad electoral fuera totalmente autónoma del ejecutivo.

Nunca en la historia Nacional se le había declarado una guerra abierta hacia la autoridad electoral de México. Los presidentes de la república, aunque de alguna u otra manera, buscaban siempre sus intereses y sus triquiñuelas para conservar el poder. Nunca se atrevieron a afirmar que la autoridad electoral era una fuerza enemiga proveniente de un grupo de conservadores que su único fin es obstaculizar el proyecto de Nación. Cuando ha dado muestras de honorabilidad, imparcialidad, certeza en los procesos electorales y que ha permitido la integración de las distintas fuerzas políticas y ha logrado representar a las minorías. No quiere decir que sea del todo perfecta, pero si se puede afirmar que ha tenido grandes avances en este ámbito.

La autoridad electoral ha sobrellevado correctamente los procesos. A tal grado que la alternancia de partidos políticos en la sucesión presidencial ha sido hábito. Lo que nunca se había visto. El gobierno en el poder imponía a su sucesor, ahora México lleva 3 elecciones que cambia de partido político la presidencia de la República. Y eso se ha logrado gracias a la eficiencia de la evolución que ha tenido la autoridad electoral, como bien ya se ha visto anteriormente en este capítulo.

Es una constante del Presidente de la República que manifiesta en sus mañaneras la desaprobación del INE. ¿Acaso será que la nueva reforma propuesta por el Presidente tenga resultados más autónomos, transparentes e imparciales? Precisamente es lo que se analizará en este trabajo. Que alcances tendría las autoridades electorales si se aprueba esta reforma, comparándolos con los alcances actuales que tiene el INE.

Básicamente lo que buscaba la reforma planteada por el presidente de la república es que el gobierno proponga a 20 de los 60 candidatos a consejeros electorales, a 10 de los 30 candidatos a magistrados electorales, que la cámara de diputados y del senado, siendo órganos políticos, propongan a otros 10 y que el poder judicial proponga a 20 consejeros.

También una de sus intenciones que buscaba la propuesta de reforma a la ley electoral era la eliminación de los diputados plurinominales y a los organismos públicos Locales. Para que un solo ente se encargue de las elecciones federales y locales.

Y su pretensión era transformar al INE en el Instituto de Elecciones y Consultas. Compuesto por 7 consejeros que serían electos mediante el voto ciudadano. También se buscaba la disminución en el número de diputados locales y el financiamiento a los partidos políticos. Y se quería establecer el voto electrónico y el voto en el extranjero.

Esta iniciativa implicaba modificaciones a 18 artículos constitucionales y siete transitorios para hacer más barato el costo de la democracia.

La Reforma Constitucional no alcanzó la mayoría calificada. La presión por parte de la ciudadanía fue algo nunca visto, la sociedad organizada marchó en defensa del INE para que los diputados no aprobaran la reforma a la constitución.

El dictamen se desechó con 269 votos, una abstención y 225 en contra.⁸² Esto ocasionó que el Presidente de la República lanzará inmediatamente su segunda carta. Llamándolo como el "PLAN B".

En el que se eliminan todas las cuestiones a la reforma constitucional pero va a los alcances de las leyes secundarias electorales. Donde pretende quitarle gran parte del presupuesto a la autoridad electoral, eliminar sanciones a candidatos y a partidos políticos. La bancada morenista se movió de manera veloz y llevó a cabo el pleno apenas horas de haber sido presentada ya que solo necesitaba la mayoría simple para que se lograra la reforma a las leyes secundarias electorales. y se logró avalar por parte de la Cámara de Diputados. Con 267 votos a favor y 221 en contra.⁸³ Posteriormente pasó al Senado de la República y fue aprobado el "plan b" con 72 votos a favor y 50 en contra.⁸⁴

⁸² Desechan en San Lázaro Reforma Constitucional en Materia Electoral. ([https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16132/Desechan en San Lzaro r eforma cnstitucional en materia electoral](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16132/Desechan%20en%20San%20Lazaro%20reforma%20cnstitucional%20en%20materia%20electoral))12/07/2022.

⁸³ El PAÍS, El congreso tumba la reforma Electoral de López Obrador y Morena recurre por la vía rápida al "plan B" del Presidente. <https://elpais.com/mexico/2022-12-07/el-congreso-tumba-la-reforma-electoral-de-lopez-obrador-y-morena-recurre-por-la-via-rapida-al-plan-b-del-presidente.html> 12/07/2022.

⁸⁴ Corazón de la Capital, Senado aprueba Plan B de Reforma Electoral, <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=37596#:~:text=Con%2072%20voto s%20a%20favor,con%2050%20votos%20en%20contra.> 2023/02/23

A raíz de esto el INE presentó una controversia constitucional en contra de la reforma electoral del gobierno y la Suprema Corte de Justicia la admitió y suspendió las modificaciones legales y que no se apliquen hasta que los ministros resuelvan si son constitucionales o no.⁸⁵ Con esto el INE podría conservar su estructura y funciones como están y seguir operando como siempre. La suspensión fue concedida por el ministro Javier Laynez. Y estará vigente hasta que la corte resuelva.

La Suprema Corte de Justicia ha declarado inválidas las reformas a dos leyes que forman parte del "plan b" electoral impulsado por el gobierno de la república. Una mayoría de nueve ministros contra dos. Afirmando que Morena y sus aliados incurrieron en violaciones al debido proceso legislativo para sacar adelante las modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y a la ley General de Responsabilidades Administrativas, que fueron las primeras que entraron en vigor tras su aprobación en diciembre.⁸⁶ Las siguientes 4 reformas que integran el paquete del "plan b" serán analizadas posteriormente.

Hoy será labor de los señores ministros, decidir qué modelo democrático es más *ad hoc* para sobrellevar lo que todo patriota y demócrata busca y que no se viole la constitución para defender la soberanía del pueblo, y el derecho del pueblo de elegir a sus gobernantes.

⁸⁵ El país, El supremo frena el "plan b" electoral de López Obrador. <https://elpais.com/mexico/2023-03-25/el-supremo-frena-el-plan-b-electoral-de-lopez-obrador.html> 2023/03/25

⁸⁶ El País, El Supremo invalida la primera parte del "plan b" electoral de López Obrador. <https://elpais.com/mexico/2023-05-08/el-supremo-invalida-la-primera-parte-del-plan-b-electoral-de-lopez-obrador.html> 2023/05/08.

14. Cuadro comparativo entre el INE y la reforma del 2023

"Plan b" Análisis Comparativo con el Instituto Nacional Electoral en cuanto a la autonomía del órgano electoral.

"Plan b" alude a reformar 6 leyes:

i) La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), ii) la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), iii) la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), iv) Ley General de Comunicación Social (LGCS), v) Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), así como vi) la expedición de una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME).

A continuación, se destacan 5 puntos vitales del "Plan B" que modifican el tema de la autonomía electoral en México.

Plan B

- 1- Se le dan facultades al Poder Ejecutivo para intervenir de manera directa en la elaboración del padrón. Dándole la facultad a la Secretaría de Relaciones Exteriores de empadronamiento de los mexicanos en el extranjero.
- 2- Obliga al INE a colaborar con el Consejo de Ciencia y Tecnología en el desarrollo del voto electrónico. De nuevo más injerencia en el poder ejecutivo.
- 3- El órgano interno de control conserva sus funciones de fiscalización y simultáneamente adquiere facultades de administración en interfiere en el tema organizativo con intervención del poder legislativo.

- 4- Disposición del recurso para proyectos, vulneran su autonomía presupuestal.
- 5- Y el despido del Secretario Ejecutivo.

INE

- 1- La listas nominales de electores que residen en el extranjero son elaboradas por la dirección ejecutiva del Registro Federal de Electores. Es decir con una credencial de elector incluidas en el padrón electoral del INE.
- 2- EL INE todavía no emprendía el tema del voto electrónico en el extranjero. Sin apoyo de ningún tipo de autoridad del poder ejecutivo.
- 3- El órgano interno de control del INE solamente se centraba en temas de administración y fiscalización del INE, pero no en el funcionamiento organizativo.
- 4- El INE cuenta con total autonomía presupuestal para proyectos.
- 5- El Secretario Ejecutivo, formaba parte muy importante en la estructura del INE.

A continuación se mostrará un cuadro comparativo legislativo electoral entre el Plan B y el INE antes de la reforma de 2023.

"Plan B"	INE
1- Art 31 fracción 4: La Secretaría de Relaciones Exteriores validará la información que el Instituto le envíe sobre los mexicanos en el extranjero que hubieren solicitado su inscripción en el Listado Nominal de	1- Artículo 333. 1. Las listas nominales de electores residentes en el extranjero son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas

<p>Electores Residentes en el Extranjero. (LEGIPE 2023)</p>	<p>incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas. (LEGIPE) 2017.</p>
<p>2- Artículo 61 fracción 10 - Los módulos de atención ciudadana que instale el Registro Federal de Electores se deben ubicarse, preferentemente, en bienes inmuebles de dominio público de los municipios, entidades federativas o de la Federación. (LEGIPE 2023)</p>	<p>2- Artículo 158. 1. Las comisiones de vigilancia tienen las siguientes atribuciones: e) Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana, y (LEGIPE 2017)</p>
<p>3- Vigésimo Segundo. El Congreso de la Unión creará una comisión de estudio para la implementación del voto electrónico, con la participación del Instituto Nacional Electoral y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para diseñar de manera gradual, cierta, segura y austera, un sistema de votación que utilice las tecnologías de la información y telecomunicaciones para facilitar la emisión del voto, con certeza absoluta y seguridad comprobada, en resguardo del ejercicio del voto libre y</p>	<p>3- Artículo 329. 3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares. (LEGIPE, 2017)</p>

secreto. En un lapso máximo de cinco años deberá presentar al Congreso sus resultados. Mientras tanto, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales se abstendrán de destinar recursos para el diseño e implementación de sistemas de votación que ajenos a los resultados de la Comisión señalada en el presente transitorio. (LEGIPE, 2023)

4- ARTICULO TRANSITORIO

Décimo Séptimo.

Dada la modificación de las facultades de Secretaría Ejecutiva con la entrada en vigor del presente Decreto, la persona titular de dicho cargo cesará en sus funciones a partir de su publicación.

De inmediato, el Consejo General nombrará de entre los directores ejecutivos, a un encargado de despacho. En la sesión ordinaria del mes de mayo de 2023, designará a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023-2029 que cumpla los requisitos correspondientes.

La secretaria Ejecutivo deja de considerada como un

4. Constitución establece que el nombramiento de este es facultad del Consejo General.

Antes de la reforma, el Secretario Ejecutivo, además de coordinar la Junta General, *conducía* la administración y *supervisaba* el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto (art. 49 párrafo 1)

<p>órgano central del Instituto.</p> <p>Con la reforma, la Secretaría Ejecutiva pasará a ser un "órgano auxiliar" del Consejo General en materia de "coordinación de las Direcciones en actividades ejecutivas, en la conducción de la administración y en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de lo cual dará cuenta al Consejo General" (art. 49 párrafo 1).</p> <p>Se eliminan las siguientes atribuciones del Secretario Ejecutivo (art. 51):</p> <p>e) Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de los vocales secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales, u otros servidores públicos del Instituto en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. El Secretario Ejecutivo podrá delegar la atribución en servidores públicos a su cargo;</p> <p>...</p> <p>j) Aprobar la estructura de las direcciones</p>	
--	--

ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales

k) Nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables;

...

l) Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

...

n) Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones;

...

o) Sustanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva o, en su caso, tramitar los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta, en los términos de la ley de la materia;

...

q) Elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo

<p>General; ... t) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva; Se elimina la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, que antes de la reforma estaba adscrita a la Secretaría Ejecutiva y la función a esta última como oficialía electoral. En su lugar, se crea la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral (Derogados los párrafos 2 y 3 del art. 51 de la LEGIPE 2017). Sus funciones están establecidas en el art. 60 Bis de la LEGIPE.</p>	
---	--

87

15 Conclusiones al Capítulo II

Los antecedentes del INE en el país fueron marcados por un proceso de prueba y error. Viniendo de una época posrevolucionaria y militar en donde era el nacimiento de una Constitución que le daba al país vida y orden a las estructuras de gobierno y se establecía la no reelección. Y no fue hasta en tiempos de Manuel Ávila Camacho en donde se contaba ya con una

⁸⁷ Plan B 5 violaciones a la autonomía del INE.
<https://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/febrero23m/INFOM>. 21/02/23.

autoridad electoral que era la encargada de llevar a cabo los procesos. Y así se fueron dando numerosas reformas y adiciones a las legislaciones electorales. Comenzando con la de 1946, donde se instauraba la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, pero se establecía una forma monopartidista en el país donde solamente había un partido que tenía el control de los procesos electorales en México.

Posteriormente, con la Reforma de 1963, se abre la brecha a que exista representación proporcional de otros partidos. Después de 1970 se da la existencia de un registro nacional electoral, que ya daba un poco de más orden a los electores. Cuando José López Portillo es candidato a la presidencia de la república, no tuvo contendientes de ninguna otra fuerza política. No existía la presencia de partidos políticos que pudieran oponerse al partido que tenía el poder. Por lo que en 1977 nace, a través de cambios legislativos electorales, la partidocracia. Y comienza a verse la oposición. En 1982, con la crisis económica, crece el Partido Acción Nacional y en medio del progreso electoral, surge el Código Federal Electoral, y se empiezan a conocer los recursos de impugnación y de inconformidad. En 1988 se crea la figura del Tribunal de lo Contencioso Electoral y en 1990 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. A raíz de todo surge el Instituto Federal Electoral.

Surgió en 1994. Y fue hasta en 1996, donde se excluye la injerencia del poder ejecutivo en el órgano electoral. Como bien se ve, todos estos acontecimientos tuvieron que pasar para que se crearan los órganos constitucionales autónomos, como se vio en el capítulo I de este trabajo de Investigación. Esto fue un gran parte aguas en la historia política del país. A partir de

este momento lográbamos activar un avance significativo para la democracia en México.

Posteriormente, fue evolucionando este organismo para mejorarlo y en 2014 se dio la reforma que creó el INE, y nació el modelo de los organismos públicos Locales, se sobrellevaron a cabo procesos electorales bajo un ambiente democrático sin ningún tipo de injerencia del ejecutivo. Siendo así que en 2018 ganó el presidente López Obrador. En el año de 2022. El actual jefe del ejecutivo se ha enfrentado en contra de las autoridades electorales.

Dando a conocer una iniciativa de Reforma Electoral donde se quiere cambiar al Instituto Nacional Electoral hacia El Instituto Nacional y de Consulta. No pasó la reforma constitucional y se hace por la vía rápida la aprobación de las leyes secundarias por parte de la Cámara de Diputados y después por la Cámara de Senadores y el INE presenta una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia y esta suspende el "plan b" hasta analizar detalladamente la constitucionalidad del plan. Será labor de este trabajo de Investigación analizar esta propuesta para conocer sus alcances y precisar si va hacia un retroceso o hacia un progreso. Por eso también se elaborará un cuadro comparativo entre la reforma del 2023 y la INE. Donde se destacan 5 elementos que vulneran la autonomía del órgano electoral.

CAPÍTULO III ÓRGANOS Y PROCESOS PARA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EN MÉXICO

Es menester comenzar este capítulo conociendo los principios electorales, los valores protegidos del derecho electoral y sobre todo los ejes rectores constitucionales que protegen los derechos políticos de los ciudadanos. Es de suma importancia saber cuáles son estas prerrogativas que se tienen definidas en la carta magna, que protegen la participación en las decisiones que tengan que ver con la *polis*.

De tener el sustento jurídico emanado de la Ley Suprema, brotan todas las instituciones, órganos, legislaciones, entre otros. Que ponen en manifestación el desarrollo de la actividad política del país.

Se sustenta la autoridad electoral en el Art.41, segundo párrafo Base V, apartado A, párrafos 1 y 2. de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Autoridad encargada de realizar el proceso electoral, la capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y la lista de electores, la ubicación de casillas, por solo mencionar algunas de sus funciones.

Bajo el mandamiento del Art.99 Constitucional, se encuentra presente el Tribunal Electoral, que es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Que le corresponde resolver, las impugnaciones en las elecciones, actos o resoluciones que violen los derechos políticos electorales, y entre otras más cuestiones que se estudiarán en el contenido de este tercer capítulo.

Se analizará de qué forma están estructurados estos organismos, que son los que determinan la transmisión del poder en el país y sobre todo quienes garantizan y defienden los inalienables derechos políticos electorales.

1. Intereses y valores protegidos

Existen valores, intereses que son el sustento de las legislaciones, de la forma de gobierno de México y sobre todo de los órganos que llevan a cabo la transmisión del poder en el país. Y son estos valores que van a guiar en la ruta de las acciones y decisiones, que van a ayudar a avanzar como sociedad y progresar en el México democrático. Para ello se seleccionan valores vitales que dan el rumbo hacia los objetivos. que son; la soberanía, libertad política, igualdad, justicia constitucional electoral y la participación del ciudadano. Ejes que conducen a la evolución democrática, y a lograr instituciones y órganos que defiendan los derechos político-electorales.

2. Soberanía, Representación y Democracia

Al contar con una forma de gobierno representativa, republicana, democrática y federal emanada de los artículos 39, 40, y 41 de la ley Suprema es decir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se identifica que valores están tutelados por todo el conglomerado de normas jurídicas constitucionales, así como por las leyes, costumbres, reglamentos entre otros.

El Derecho Electoral Mexicano, tiene una misión muy importante para el país y es la de preservar la democracia. Lo primero es entender las categorías normativas y jurídicas de la materia. Ya que son estas las encargadas de proteger los valores, principios e intereses en el sentido de salvaguardar la libertad e igualdad política, la justicia constitucional electoral⁸⁸; así como sus principios que se mencionan más adelante.

Al tener el sustento legal y normativo, se obtiene la capacidad de llevar a cabo procesos electorales libres, justos, democráticos y que se lleve a cabo la trasmisión del poder de manera pacífica.

Es importante entender que es la soberanía ya que de aquí surge el sustento de lo que deberá ser protegido por el Derecho Electoral. La palabra soberanía se deriva de dos vocablos latinos, *super*, *supra*= encima, sobre y *omnis* = todo; así la categoría soberanía es lo supremo, lo soberbio o el poder supremo, el poder que se encuentra por encima de todos.⁸⁹

La soberanía la declaró Rousseau como el ejercicio de la voluntad general, y esta soberanía nunca es enajenable, prescriptible o divisible⁹⁰. Por lo que determinó que la soberanía radica por esencia en el pueblo, éste es el principio y fin de toda la organización política. El pueblo es su propio legislador y juez. El pueblo crea y destruye las leyes.⁹¹

⁸⁸COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*. Editorial Porrúa, Ciudad de México. 2021. p15.

⁸⁹ *Ibidem*, P. 8.

⁹⁰ ROUSSEAU Jacobo Juan, *El contrato social*, traducción de Consuelo Bergés, Aguilar Buenos Aires, 1965 pp. 77-78

⁹¹ CARPIZO, JORGE. *La soberanía del Pueblo en el Derecho Interno y en el Internacional*. (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26703>) 01/25/2023.

El concepto de soberanía cuenta con un factor interno y otro externo. El primero se refiere a que el pueblo se otorga su propio orden jurídico; los hombres libres deciden su forma de gobierno y nombran a quienes van a dirigir los órganos de la estructura política de acuerdo con las leyes, que son la expresión de la voluntad popular.⁹² En el aspecto externo se refiere al concepto de libertad de las naciones, la igualdad entre todos los pueblos.⁹³

El poder soberano reside en el pueblo y así lo establece la constitución política; en su artículo 39. Diciendo; la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.⁹⁴

Al existir condiciones de legitimidad electoral y garantizar que se lleve la trasmisión de poder de manera pacífica y dentro del marco legal. Poder que dimana del pueblo.

Lo segundo que hay que entender para definir los intereses del derecho electoral es la representación, porque de aquí surge que intereses se están protegiendo. La categoría política y jurídica de representación viene del latín *representatio + onis* = acción y efecto de representar. Se refiere a una autoridad, dignidad o categoría de una persona o personas que deben velar por los valores, principios e intereses de una persona jurídica,

⁹² *Idem.*

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa 17va edición Actualizada. Ciudad de México, P. 77.

ente o comunidad o cualquier agrupación que tenga normas predeterminadas y fines específicos.⁹⁵

La representación política y jurídica y electoral tiene su función en el hecho de que no todo el pueblo puede gobernar, si no que deben de escoger quienes son los que van a ejecutar las funciones de gobierno. Según el pacto que se haya celebrado por el pueblo y la voluntad de la mayoría, por lo que la Constitución Política de México, señala que el poder dimana en la libertad política de cada ciudadano, que en su conjunto es la soberanía; el poder del pueblo para elegir su modo de vida y de obediencia a través de sus representantes republicanos o del pueblo quien ejerce su soberanía por medio de los poderes federales o entes federados.⁹⁶

Es por ello que existe un proceso de designación de los gobernantes que es organizado por las autoridades electorales y de aquí parte todo lo que compete al derecho electoral velar para que se garantice la soberanía y quienes representan el poder del pueblo.

Ahora bien, ya se analizó el concepto de soberanía como el poder supremo, y esa potestad superior es del pueblo. Y este para poder ejercer la fuerza que se le otorga es a través de la noción de la representación. Donde se escogerá quienes serán aquellos que van a velar por los intereses, valores, de la sociedad.

3 Libertad política

⁹⁵ *Ibidem*, p.22.

⁹⁶ *Ibidem*, p.23.

Este concepto que se señala en este estudio es vital para la visión de tener un país democrático. Por qué para que exista una sociedad participativa, un Estado de derecho, un gobierno democrático y todo lo necesario para consolidar una Nación ejemplar es menester la libertad política. Esto quiere decir que todos los ciudadanos de México cuentan con un derecho inalienable e indispensable que le da la capacidad de actuar libremente en sus decisiones en la activa participación de la sociedad. Esto quiere decir que no existe de ninguna forma la calidad de súbditos en el país. Al contrario, hay ciudadanos con autodeterminación para escoger los representantes, o ser escogidos para representar al pueblo. Hablar de libertad implica referirse a una característica del ser humano estrechamente ligada a sus facultades de acción. En los tiempos heroicos de Grecia, la libertad significaba lo contrario a la esclavitud, y fue avanzando la noción de este concepto hacía la visión del hombre civilizado. Así, para algunos estudiosos de la filosofía la idea de la libertad se conformó junto con la idea de *polis*, ya que ésta aparece en las ciudades-Estados del siglo V a.C., en donde la libertad que tenía el ciudadano era la "libertad de su patria."⁹⁷

Después en la época clásica Tomás Moro considera la libertad como el poder listo para obrar con el uso de la razón; es decir la capacidad de elegir sin coacción.⁹⁸ Por su parte, durante la Revolución Inglesa de 1688, Hobbes encuentra la idea de libertad como la facultad natural que cada uno tiene para ejercer su voluntad, que sólo en parte transfiere al pacto social y a sus

⁹⁷ URIBE Arzate Enrique, *La libertad como principio axiológico de los derechos humanos en el contexto internacional*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4809/9.pdf> 06/28/2022.

⁹⁸ *Idem*.

leyes justas, en forma de derechos.⁹⁹ Y se daba la idea de que la libertad devenía de la norma. Pero no fue hasta que John Locke aparece y representa el punto de partido en el liberalismo político hacia finales del siglo XVII y enuncia que en el Estado de naturaleza o sociedad preestatal reina la más perfecta libertad, consistente en que cada hombre depende de la ley de la naturaleza (vida, libertades, propiedad y seguridad) y no de la voluntad de otro hombre.¹⁰⁰ Siguiendo este concepto desde el sentido social de Locke, Rousseau explica que la mayoría como la voluntad general de un individuo colectivo llamado "pueblo", cuando la gente vota prevalece la voluntad general. Por otro lado, Emmanuel Kant afirma que el individuo es libre si se somete a la ley, pero esa ley es justa y acepta por el individuo racional. Montesquieu afirmaba que "la libertad es el derecho de hacer aquello que las leyes permiten".¹⁰¹ Para Norberto Bobbio es la situación en que un sujeto tiene la posibilidad de orientar su voluntad hacia un objetivo, de tomar decisiones sin verse determinado por la voluntad de otros.¹⁰² Así pues el concepto de libertad en resumidas palabras. Es la capacidad que tiene un ciudadano de tomar decisiones sobre su propia voluntad, de hacer todo aquello que no le prohíbe la ley. Por lo tanto, la libertad política atiende a todas aquellas acciones, decisiones, participaciones que el ciudadano por su libre albedrío tiene la capacidad de hacer y de decidir.

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ URIBE ARZATE Enrique, La libertad como principio axiológico de los derechos humanos en el contexto internacional. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4809/9.pdf> 06/28/2022.

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² *Idem.*

Al hablar de la libertad política del ciudadano, inmediatamente me remite al artículo 35 de la excelsa carta magna que dice así;

Artículo 35.-

Son derechos de la ciudadanía:

I.-Votar en las elecciones populares;

II.- Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Aquí se establece la libertad política que tiene el ciudadano en México de participar activamente en la vida pública del país, emitiendo su voto libremente y también pudiendo participar siendo votado y la capacidad de asociación. Es decir, sus derechos político electorales.

4 Igualdad

Como bien se analizó que el ciudadano bajo la protección del artículo 35 Constitucional otorga la libertad política de votar y de ser votado. Es decir, la libre voluntad para escoger quienes serán los gobernantes y por supuesto la posibilidad de participar en las boletas electorales para ser votado. Pero esta libertad que se goza tiene que ir aparejada al concepto de igualdad, es decir, todos en las mismas condiciones para poder ejercer los derechos políticos electorales.

Los factores de exclusión en esta eran ya no deben de persistir y mucho menos en los procesos electorales. Por lo que se tiene que construir y reforzar brechas de desigualdad entre

todos los grupos sociales. Los derechos políticos electorales son para todos. Hombres y mujeres, personas indígenas, personas de la tercera edad, entre otros. La participación y votación deberá darse en un clima de igualdad sin discriminación. Es decir, todas las personas no pueden ser tratadas de manera diferente por las leyes si no existe una justificación fundada y razonable. A supuestos de hecho iguales han de serles aplicadas unas consecuencias iguales también.¹⁰³

5. Justicia Constitucional Electoral

Ya se vio que el ciudadano tiene la libertad para ejercer sus derechos político-electorales basado en un plano de igualdad, es decir, que todos tienen que ser tratados de la misma manera excepto si en la ley no existe una razón fundada y motivada para que no sea así. Entonces estos conceptos de soberanía y representación y los valores protegidos que se han analizado y estudiado en este tercer capítulo son ejes rectores para ahora si llegar al tercer valor del derecho electoral y este quien protege los valores del derecho electoral me refiero a la justicia constitucional electoral. La justicia constitucional electoral, es en el sentido de proteger los grandes valores, principios e intereses del Estado de Derecho, de la república, representativa, democrática, laica, popular, nacionalista y Federal cuya base es el sufragio del ciudadano, universal, libre secreto, directo, personal, intransferible, a través del cual se elige la forma de gobierno, el gobierno y las autoridades; los mandatarios de la sagrada voluntad del pueblo, que tiene en todo tiempo el inalienable derecho de cambiar a los gobiernos que no

¹⁰³ RAE Igualdad. <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-igualdad-ante-la-ley>
2021-09-22

respeten la voluntad popular.¹⁰⁴ La evolución de justicia electoral representa un paradigma en el avance de los derechos humanos, en virtud de que son pilares indispensables para el fortalecimiento de la democracia y la división de poderes. Por lo tanto, las autoridades y órganos electorales del país tienen el deber y la responsabilidad de proteger estos valores que son los pilares fundamentales para que exista una auténtica democracia en México.

Es decir, el término de justicia electoral hace referencia al conglomerado de garantías o mecanismos jurídicos que tienen por objeto resolver conflictos electorales, encaminados a garantizar que los actos y procedimientos electorales se ajusten a lo previsto en la Constitución y la ley, así como a proteger, restaurar o reparar el goce de los derechos políticos-electorales.¹⁰⁵

Los medios de impugnación electoral tienen por objeto garantizar la regularidad de las elecciones y que las mismas se ajusten a derecho. Es decir, a los principios de constitucionalidad, eventuales errores, irregularidades o restaurando a su titular en el goce del derecho político-electoral violado.¹⁰⁶

Para ello existen ciertos mecanismos que ayudan a brindar protección a los derechos político-electorales que son:

¹⁰⁴ *Ibidem*, p.48.

¹⁰⁵ HENRIQUEZ OROZCO, José de Jesús Mecanismos de Justicia Electoral, capítulo segundo. Investigaciones jurídicas de la UNAM, 2019. p.25.

¹⁰⁶ *Idem*.

- 1) El juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano.
- 2) El juicio de revisión constitucional electoral.
- 3) La acción de inconstitucionalidad en materia electoral.¹⁰⁷

Acciones de inconstitucionalidad en Materia electoral es un mecanismo de control que sirve para expulsar del orden jurídico las normas generales que sean contrarias a la Constitución, o a los Tratados Internacionales de los cuales el país es parte.

Medios de impugnación:

En la justicia electoral en México cuenta con un sistema de medios de impugnación cuya finalidad es que los ciudadanos, candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas y demás sujetos de derecho electoral cuenten con diversos recursos y juicios para quejarse ante un tribunal cuando estimen que un acto o resolución electoral no se ajusta a lo establecido en la legislación electoral. Y sirven para modificar, revocar, o anular los actos y resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas constitucionales, convencionales y legales.¹⁰⁸

El TEPJF será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la excepción de las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de leyes electorales federales y locales, cuya resolución es atribución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (CPEUM, artículos 99 y 105, fracción II).¹⁰⁹

¹⁰⁷ MÁRQUEZ HERNANDEZ Rosario Selene, VALLADARES ZAMBRANO Florencio, El control constitucional en materia electoral a través de las acciones de inconstitucionalidad: un análisis empírico. Justicia Electoral, vol 1, TEPJF tercera época. Ciudad de México, p.113, 2009.

¹⁰⁸ Sistemas de medios de impugnación en materia electoral. Manual elaborado por CCJE. <https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/8b45f53ee9f937f.pdf> 06/14/2022.

¹⁰⁹ *Idem.*

6 Principios Electorales

Los principios electorales son la columna vertebral al sistema electoral y conducen la actuación judicial de las autoridades electorales. Se utilizan para la interpretación e integración de las normas, colmando las lagunas jurídicas existentes. Pero son indispensables para la consolidación del sistema democrático. Y su finalidad es servir para garantizar la regularidad y estabilidad democrática. A continuación, se analizará los principales principios electorales.

A Autonomía

Este principio desenvuelve una descentralización administrativa y política para que las instituciones y órganos puedan actuar de manera independiente. Como bien lo afirma Brian Blix: es la facultad de gobernarse así mismo.¹¹⁰ En lo que respecta a la autonomía en materia electoral, es un "ejercicio privativo de autoridad con amplias facultades administrativas y jurisdiccionales que sin sujeción jerárquica establecen la Constitución y la ley electoral para los organismos electorales".¹¹¹

Así bien, se ha analizado y entendido los valores protegidos que las autoridades y los órganos electorales de México deben de salvaguardar y proteger ante cualquier circunstancia. Fundamental para la preservación de la democracia y el respeto de los derechos político-electorales.

¹¹⁰ BLIX BRIAN H., *Diccionario de teoría jurídica*. Ed. UNAM-IIJ, México, 2009, p. 23.

¹¹¹ CANTO PRESUEL, Jesús, Canto Presuel, JESUS *Diccionario Electoral*. Ed. TEQROO, México, 2008, p. 10.

En México se cuenta con dos órganos que son los encargados de llevar la transmisión del poder en México y de hacer valer la democracia de manera confiable. Son el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ellos se funda el sustento de la democracia el respeto a la soberanía y representación y la salvaguarda de los derechos político-electorales. Por lo que a continuación se estudiará cuáles son sus funciones y que estructura tienen. Y sobre todo ver cómo es su actuar antes los principios y valores del derecho electoral.

Por lo que este principio le da la facultad de autoadministrarse a los órganos y autoridades electorales y generar las mejores decisiones para el correcto desempeño de sus funciones. Logrando así ningún tipo de dependencia ante ningún poder.

B Certeza

El término de certeza como lo define la Real Academia Española es el "conocimiento seguro y claro de algo y como firme adhesión de la mente a algo conocible, sin temor de error"¹¹².

Desde el punto de vista electoral, el concepto de certeza se refiere a la necesidad de que todas las acciones que realiza el Tribunal se caractericen por su veracidad y certidumbre, que estén apegadas a los hechos y a la verdad y que los resultados de dichas acciones sean comprobables y fidedignas.¹¹³

¹¹² Real Academia Española. Certeza <https://dle.rae.es/certeza> 12/12/2020.

¹¹³ IFE, *Código Federal de procedimientos e instituciones electorales comentado*. (<https://biblio.ine.mx/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=1d706efe676bb7ea5532878b5c852890>)2013.) 12/09/2022.

Desde la perspectiva de David Cienfuegos es "dotar de facultades expresas a las autoridades electorales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con la claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales esté sujeta".¹¹⁴

Para Leonel Castillo González, la certeza deriva en que todos los actos del proceso electoral deben ser veraces y reales a fin de que los resultados sean fidedignos, verificables y, por lo tanto, confiables.¹¹⁵

La certeza en materia electoral permite tener la confianza en los resultados electorales traduciendo la verdadera y auténtica voluntad del electorado expresado por su voto en las urnas. La edificación de este principio se basa en el correcto desempeño de las autoridades electorales para garantizar que se respete la voluntad ciudadana. Por lo que hablar de certeza es hablar de confianza. Importantísimo en el sistema democrático.

C. Igualdad

La Real Academia Española especifica el término de igualdad ante la ley como "el principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos¹¹⁶". Es decir, este principio existe cuando no hay desventajas. Ni hay alguien que merece mejor o peor trato. En el ámbito electoral la igualdad es hablar de

¹¹⁴ CIENFUEGOS SALGADO, David, *Justicia y democracia*. Ed El Colegio de Guerrero, México, 2008, págs. 61 y 66.

¹¹⁵ CASTILLO GONZALEZ Leonel, *Reflexiones Temáticas sobre derecho electoral*. Ed. TEPJF, México, 2006, p. 18.

¹¹⁶ Real Academia Española, igualdad <https://dle.rae.es/igualdad?m=form> 02/09/2021.

que todos tienen el derecho de acceder a un cargo público o también de votar o si bien el acceso a la justicia electoral.

Este principio desde el punto de vista democrático debe generar competencia justa en los participantes, en igualdad financiera entre candidatos y partidos. Es decir, piso parejo para todos.

D. Imparcialidad La Real Academia Española define la imparcialidad como “la falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud¹¹⁷” Así que se entiende como “la ausencia de todo aquello que puede estorbar el juicio objetivo y, en sentido estricto, sería la ausencia de las pasiones que pueden dificultar una consideración equitativa de las partes”.¹¹⁸

El principio de imparcialidad electoral significa que, en el desarrollo de sus actividades, todas las autoridades electorales deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia supeditando a estos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.¹¹⁹

David Cienfuegos afirma que la imparcialidad “obliga al órgano responsable de la organización de las elecciones a que su funcionamiento no sea tendencioso, provechoso, favorable o preferente hacia alguno de los actores políticos que se

¹¹⁷ Real Academia Española, imparcialidad <https://dle.rae.es/imparcialidad%20?m=form> 09/12/2021.

¹¹⁸ TRUJILLO isabel *Imparcialidad*. Ed UNAM, México, 2007 p. 310.

¹¹⁹ TEPJF. *El sistema mexicano de justicia electoral*. UNAM Ciudad de México p. 15.

encuentran en conflicto o que aspiren a lograr consensos electorales.¹²⁰

Leonel Castillo González estima que la imparcialidad consiste en que las autoridades actuarán en beneficio de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando éstos a cualquier interés personal o preferencia política.¹²¹

E Independencia

El principio de independencia electoral es definido por Jesús Canto de la siguiente manera:

Significa libertad en el sentido de ausencia de subordinación. Por lo que la autoridad electoral debe resolver de manera libre, sin aceptar ningún tipo de injerencia en la toma de decisiones jurisdiccionales, sea de poderes públicos o de cualquier tipo de personas, organizaciones y entes políticos.¹²²

Por lo que las autoridades electorales no dependerán de ninguno de los poderes de la unión, sino que se regirán con plena autonomía.

F Legalidad

Según la Real Academia Española es un término del vocablo "legal" que tiene la cualidad de legal o parte del ordenamiento

¹²⁰ CIENFUEGOS SALGADO, David *Justicia y democracia*. Ed El Colegio de Guerrero, México, 2008, págs. 360-381.

¹²¹ CASTILLO GONZÁLEZ Leonel *Reflexiones temáticas sobre el derecho electoral* Ed. TEPJF, México, 2006, pág. 18.

¹²². CANTO PRESUEL, Jesús, CANTO PRESUEL, JESUS *Diccionario Electoral*. Ed. TEQROO, México, 2008, pág. 10.

jurídico vigente. Como el principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho". Es decir que esto conlleva a la manifestación del Estado de derecho. Este principio limita la acción de las autoridades es un gobierno constitucional y, al mismo tiempo, debe servir como cimiento a toda estructura del Estado.¹²³ Por lo que Leonel Castillo lo define como una conducta que "toda autoridad electoral y cualquier participante en las elecciones debe ceñir su actuación a lo dispuesto por las leyes vigentes".¹²⁴ Por lo que la legalidad en el ámbito de esta materia es la directriz en el actuar de las personas relacionadas en la actividad electoral.

G. Objetividad

La RAE define este principio como "la cualidad de objetivo". Objetivo, que significa perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. Para David Cienfuegos, el principio de objetividad electoral es que la autoridad electoral debe basar su actuación en hechos debidamente demostrados y tangiblemente admitidos, sí que quepa la posibilidad de que sus miembros actúen con base en impulsos o apreciaciones subjetividades, exige por tanto la necesidad de elementos de constatación para cualquier observador externo.¹²⁵

H. Publicidad

¹²³ HAMILTON, Alexander, James Madison y John Jay, *El federalista*. FCE, México, 2006, p.22.

¹²⁴ CASTILLO GONZALEZ Leonel Reflexiones temáticas sobre el derecho electoral Ed. TEPJF, México, 2006, p. 18.

¹²⁵. CANTO PRESUEL, Jesús, CANTO PRESUEL, JESUS *Diccionario Electoral*. Ed. TEQROO, México, 2008, pág. 67.

La RAE es "la cualidad o Estado público; conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o los hechos"¹²⁶. La publicidad es un principio esencial para una competencia electoral justa y limpia.

La incorporación de la sociedad a la política crea una gran dimensión de lo público: "el interés público, las libertades públicas, la seguridad y la opinión públicas"¹²⁷.

Este principio faculta a los ciudadanos a conocer las actividades del Estado. Se tiene garantía de controlar y conocer las acciones del gobierno. Desde el punto de vista electoral es muy relevante la publicidad de cualquier acto. Sobre todo, en tema de transparencia.

I Conclusión de los principios

Estos principios electorales son las directrices del sistema democrático con la finalidad de contar con mayores herramientas para asegurar que las autoridades y órganos electorales hagan su actuar y se protejan los derechos de los ciudadanos. Por lo que otorgan seguridad jurídica a todo lo relacionado a la materia electoral.

¹²⁶ Real Academia Española, publicidad. <https://dle.rae.es/publicidad?m=form> s.f. 09/22/2021.

¹²⁷ Cabo de la Vega, Antonio, Lo Público como supuesto Constitucional UNAM, México, 1997 Córdova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte, Constitución, Democracia y elecciones. Unam México, 2007, p.61.

7. INE (Instituto Nacional Electoral)

En el capítulo II se observa en los antecedentes de las autoridades electorales en México que en los últimos 30 años de la vida política de México se produjeron cambios significativos y relevantes. Se transita de tener una forma de hacer política bajo solo tener una opción partidista a un verdadero sistema de partidos y en una alternancia política. Todos los rincones del país han sido testigos de esa transmutación democrática y de partidos. Se empezó a correr bajo en el sentido de independencia, autonomía y equilibrio de poderes. Por lo que hoy se tiene una autoridad Electoral que lleva a cabo la transmisión del poder en México por lo que se analizará a fondo su contenido y sus funciones que tiene.

Como bien se sabe el pueblo ejerce su poder y su soberanía a través de los poderes de la unión. Pero es sabido que en los poderes legislativo y ejecutivo se realizan elecciones libres, auténticas y periódicas, y para ello existe un Instituto y organismos públicos locales encargados de organizar las elecciones en México.

A. Definición el INE (Instituto Nacional Electoral) Artículo 41 fracción V apartado A

En el apartado A del artículo 41 fracción V. se define el Instituto Nacional Electoral como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los

partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.¹²⁸

Manifestando que sus principios rectores son los que se mencionaron anteriormente en este capítulo. En el párrafo segundo afirma que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño;

B. Estructura del Instituto Nacional Electoral segundo párrafo del apartado A de la fracción V del Artículo 41 de la Constitución

Su estructura se conforma por 4 órganos por lo que contará con un órgano de dirección, ejecutivo, técnico y de vigilancia.

El Instituto Nacional Electoral se integrará a través de un Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.¹²⁹

C. Elección y designación de Consejero Presidente y consejeros electorales

En el inciso A) del apartado A fracción V del artículo 41 de la Constitución establécela forma y el mecanismo de

¹²⁸ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa 174ta. edición actualizada, México. DF, 2015.

¹²⁹ *Ibidem*, p.34.

designación del Presidente Consejero y de los 10 consejeros electorales.

La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;¹³⁰

La designación del titular del órgano interno de control del Instituto será designado por la Cámara de Diputados. Durará 6 años en el cargo y podrá ser reelecto una sola vez. El Secretario ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente. Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras, es decir que solamente habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. ¹³¹

D. Funciones del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales Federales y Locales

En el inciso b) del apartado A de la fracción V del Artículo 41 Constitucional nos dicta funciones del Instituto en cuanto a los procesos electorales federales y locales. Son 6 puntos que a continuación se exponen:

1. La capacitación electoral;

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ *Idem.*

2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y¹³²
 - a) Para los procesos electorales Federales,
 1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
 2. La preparación de la jornada electoral;
 3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
 4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
 5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores; Unidad General de Asuntos Jurídicos.
 6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales.¹³³
 - b) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

¹³² *Ibidem*, p.35.

¹³³ *Idem*.

En caso de que el Instituto Nacional Electoral delegue la función de fiscalización, su órgano técnico será el conducto para superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

C) En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
 2. Educación cívica;
 3. Preparación de la jornada electoral;
- Unidad General de Asuntos Jurídicos
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral,
y¹³⁴

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;

¹³⁴ *Idem.*

b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o

c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.¹³⁵

E. El Servicio Profesional Electoral Nacional

La autoridad electoral cuenta este servicio llamado SPEN, para ver todo lo relativo a selección, ingresos, capacitación, profesionalización, promoción y todo lo relacionado a los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

Apartado D. El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional

Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.¹³⁶

Así se observa que está regulado en la legislación la definición del Instituto encargado de llevar los procesos electorales y la transición del poder en México democrático. De igual manera se analiza su estructura. Que se conforma por 4 órganos. El de dirección, ejecutivo, técnico y de vigilancia. Y vimos que está integrado por un consejo que tiene 1 presidente Consejero y 10 consejeros que son designados por la cámara de

¹³⁵ *Ibidem*, p.36.

¹³⁶ *Ibidem*, p.36.

diputados. Y la duración de su encargo es de 6 años y podrá ser reelecto una sola vez. De la misma manera relucieron sus apreciadas funciones para echar a andar el actuar democrático de México. La organización de las elecciones federales por parte del Instituto y las elecciones locales con las Organismos Públicos Locales. Y todas las demás funciones que se mencionaron y llevan hacia la realización democrática que está al margen que disponen las legislaciones en el país.

8. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La consolidación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue a raíz de la reforma del 1996, el sistema de justicia electoral en él fue transformado trascendentalmente, al institucionalizarse en forma total el control judicial de los procesos electorales. Y fue así como se modificaron sus atribuciones y su naturaleza. Dejando de ser el Tribunal Federal Electoral al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, gozando de plena jurisdicción, autónomo en sus decisiones, rediseñado en su estructura orgánica y dotado de amplias atribuciones.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

Está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistraturas; cinco salas regionales y una sala especializada, con tres magistraturas cada una.¹³⁷

Como máxima autoridad jurisdiccional electoral, el TEPJF dice la última palabra para resolver conflictos que emergen de cualquier elección en México.

Es un tribunal constitucional, por lo tanto, tutela los derechos fundamentales de carácter político-electoral de las y los ciudadanos por medio de un sistema integral de medios de impugnación, de modo que quien desee cuestionar un acto o resolución que, considere, vulnere alguno de sus derechos político-electorales, dispone de un recurso jurídico para acudir a la justicia electoral.¹³⁸

A. Art. 99 Constitucional

Se afirma que el Tribunal electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Funciona a través de una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley.

¹³⁷ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/> 01/02/2020.

¹³⁸ *Idem.*

La sala superior de integrará por 7 Magistrados Electorales. La designación del presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, y ejercerá su cargo por 4 años.

B. Estructura orgánica del Tribunal Electoral

La estructura orgánica del Tribunal Electoral esta conformada por áreas jurisdiccionales, áreas de apoyo técnico jurídico y áreas de apoyo administrativo.

ÁREAS JURISDICCIONALES

El tribunal está organizado en una Sala Superior, integrada por 7 Magistraturas, y 5 Salas Regionales, con 3 Magistraturas cada una. Cada sala Regional cuenta con una Secretaría General de Acuerdos, en apoyo a la función jurisdiccional. Se cuenta también con una Sala especializada para atender asuntos acerca de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, la propaganda y los actos anticipados de campaña.¹³⁹

ÁREA DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO

Para su óptimo desempeño, cuenta con ocho unidades de apoyo:

- 1) Comunicación Social.
- 2) Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.
- 3) Relaciones Institucionales Internacionales.
- 4) Relaciones Institucionales Nacionales.
- 5) Documentación.
- 6) Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7) Asuntos Jurídicos.
- 8) Igualdad de Derechos y Paridad de Género.¹⁴⁰

¹³⁹ Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/4> 01/02/2020.

¹⁴⁰ Ídem.

ÁREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO

El Tribunal Electoral dispone de un área administrativa adjetiva, a cargo de la Secretaría Administrativa, de la que dependen ocho direcciones generales:

- 1) Planeación y Evaluación Institucional.
- 2) Administración Regional.
- 3) Adquisiciones, Servicios y Obra Pública.
- 4) Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5) Protección Institucional.
- 6) Recursos Financieros.
- 7) Recursos Humanos.
- 8) Sistemas.

Asimismo, cuenta con tres órganos auxiliares de fiscalización: la Visitaduría Judicial, la Contraloría Interna y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como con dos instancias sustantivas: la Escuela Judicial Electoral y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.¹⁴¹

C. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La Sala Superior es la última instancia jurisdiccional en materia electoral que conoce y resuelve en forma definitiva e inatacable las controversias electorales presentadas por ciudadanos, candidatos, y actores políticos.

¹⁴¹ *Ídem.*

Como bien ya se vio en su estructura orgánica está conformado por magistraturas electorales y su sede se encuentra en la Ciudad de México.

En única instancia resuelve los medios de impugnación relacionados con la elección presidencial y de gubernaturas, incluida la de Ciudad de México, así como con las elecciones federales de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional.¹⁴²

Sus sesiones son públicas, y para ser válidas las sesiones basta con la presencia de 4 de los Magistrados. Sus sentencias se votan por unanimidad, por mayoría calificada. En las cosas que mencione la ley.

D Salas Regionales

El Tribunal Electoral cuenta con cinco Salas Regionales, cada una integrada por tres magistrados elegidos por el Senado de la República, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cuyo cargo ejercen por un período de nueve años. La sede de cada Sala Regional es la ciudad designada como cabecera de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca. Asimismo, existe una Sala Regional Especializada, con sede en la Ciudad de México, que atiende asuntos relacionados con la fiscalización de los recursos de los partidos, la propaganda y los actos anticipados de campaña.¹⁴³

¹⁴² Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/salaSuperior> 08/04/2022.

¹⁴³ Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/salasRegionales> 05/30/2022.

E. ¿Qué le corresponde resolver al Tribunal en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución?

1. Las impugnaciones en las elecciones Federales de diputados y senadores;

2. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

3. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

4. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

5. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

6. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

7. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores;

8. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes;

9. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la

realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan, y ¹⁴⁴

F. ¿Cómo se eligen a los magistrados electorales que integran las salas superior y regional?

Serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Cuánto duran los magistrados electorales en su encargo? Durarán en su encargo 9 años improrrogables.

9. Conclusión del capítulo III

La trasmisión del Poder en México es el corazón democrático que debe salvaguardarse a toda costa para preservar los valores de un Estado. Y debe guiarse bajo los principios electorales. Para que sean los ejes rectores que quien el proceso. Hoy en día, México tiene la obligación de fortalecer sus instituciones y autoridades electorales para llegar a tener procesos electorales, respetables, confiables, y sobre todo transparentes.

Es por ello por lo que en este tercer capítulo de este trabajo de investigación el objetivo fue clarecer cuales son los valores protegidos que se deben de cuidar y amparar. Y que son vitales para tener un Estado de Derecho. Entre ellos se vio la soberanía y la representación, también el concepto de libertad política; que se expresó lo importante de este valor hoy en día que todos tienen la libertad de participar en la vida política del país.

¹⁴⁴ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa 174ta. edición actualizada, México. DF, 2015. p. 138.

Ejerciendo los derechos político-electorales. También se analizó el valor de la igualdad. Es decir que todos somos iguales y que se tienen los mismos derechos para poder participar en las actividades de la *polis*. El último valor que se mencionó fue el de la justicia constitucional electoral. Ya que esta es la que hace respetar los derechos político-electorales de todos los ciudadanos.

Posteriormente se analizó a profundidad y se destacó brevemente los 7 principios electorales que son; autonomía, certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, máxima publicidad y la objetividad. Estos son la columna vertebral para fortalecer la confianza en la vida democrática del país y sobre todo que este guiada para cumplir sus tareas hacia acciones que consoliden la democracia en México.

Una vez ya estudiado los valores y los principios electorales, se observó las dos autoridades en materia electoral que les corresponde organizar y ejercer justicia a la vida democrática en México. Es decir, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se estudió su estructura orgánica y las funciones que tienen. Precizando su actuar para llevar a cabo los procesos electorales y en caso de haber inconformidades llevar los asuntos a las autoridades jurisdiccionales para hacer su misión. Qué es salvaguardar la verdadera y eficaz democracia de México.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ELECTORALES: 1988, 2000, 2018

A raíz de la evolución y el desarrollo de las autoridades electorales en México, se llevaron a cabo diversos procesos electorales; que son antecedentes notables para distinguir, examinar y estudiar el actuar de las Instituciones en materia electoral y los cambios que produjo en la competencia entre distintas fuerzas políticas.

Se analizarán tres procesos electorales de manera breve y contundente. Por medio de un método descriptivo que resaltará sus antecedentes, los resultados que tuvieron y que función y capacidad tenía la autoridad electoral en cada proceso.

En este análisis y estudio particular se decidió plantear a la mesa de investigación el proceso electoral de 1988, por ser la causa del nacimiento de la autonomía de la institución electoral del país y de quitarle al poder ejecutivo la facultad de ser quien organizaba los procesos electorales. El origen del Instituto Federal Electoral.

De igual forma se abordará el proceso del año 2000, por ser la primera vez en que un partido de oposición le quitaba la Presidencia de la República al PRI, quien había sido la fuerza política que siempre había gobernado en México. Interesante cómo fue que a partir de que surge el Instituto Federal Electoral, en 1996 se logra tener autonomía en la organización de los comicios y se efectuó la primera alternancia política. Y a la expresión democrática apegada a la voluntad de la mayoría.

De la misma manera se destacará el proceso del año 2006, por ser una elección tan competida entre el candidato de las izquierdas y el candidato del Partido Acción Nacional. El margen de victoria fue mínimo y se declaró fraude electoral. Se verá el actuar y la función del IFE, así como los sucesos y datos relevantes para el análisis.

Y por último el proceso del año 2018, que fue la primera elección presidencial que organiza el Instituto Nacional Electoral, con sus organismos públicos locales, su conteo rápido, los resultados preliminares y la etapa evolutiva más avanzada del Instituto Electoral en cuanto a su autonomía propia. Y que dio como resultado la alternancia política.

Y también será materia de este último capítulo de la tesis, mencionar cual es la situación actual del INE, cual fue el intento de reforma constitucional, que leyes secundarias fueron aprobadas y en que estatus y funcionalidad tendrá la autoridad electoral en México.

1. Proceso Federal electoral de 1988

A. Antecedentes

Los comicios de 1988 fue el episodio político que dio origen al nuevo mundo de la organización de las elecciones en México. Sobresalía en la escena política Cuauhtémoc Cárdenas hijo del General Lázaro Cárdenas, candidato de la coalición del Frente Democrático Nacional y del Partido Mexicano Socialista.

Personaje que se perfilaba para arrebatarle el poder al partido en el poder que era el Partido Revolucionario Institucional y quien lo encabezaba era Carlos Salinas de Gortari. Fue algo totalmente paradójico lo que se suscitó aquel día del 6 de Julio de 1988.

Sin embargo, el arrastre popular que tuvieron Cárdenas y Clouthier fueron notables. Era por primera vez en la historia de México que era posible seguir paso a paso la información electoral a través de un sistema de cómputo y difusión. Por lo que el día de la jornada electoral el candidato de las izquierdas registraba una mayoría en los votos, pero la Secretaría de Gobernación anunció que ocurría una falla en el sistema, provocando la sospecha de que los resultados no favorecían al candidato del PRI y fue allí cuando se cayó el sistema. Y al final del día se daba el resultado y el candidato ganador era el Carlos Salinas de Gortari. Fue evidente que algo no funcionó dentro de la organización de las elecciones y que hubo manipulación en los resultados. Y de aquí surge ese sentir ciudadano y político que se necesitaba un cambio en la forma de organizar y llevar a cabo los comicios. Por quedaba la duda sobre la veracidad de los datos oficiales. Se comenzó a cuestionar la objetividad, imparcialidad, transparencia y certeza de la elección.¹⁴⁵

B. Resultados del proceso federal electoral de 1988

¹⁴⁵ Revista Mexicana de Opinión Pública, Elecciones de 1988: Crisis del autoritarismo. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044-08/11/2018>.

El día 6 de julio del año 1988, después de la caída del sistema. Se dieron a conocer los siguientes resultados por la Comisión Federal de Elecciones.

	Datos publicitados por la CFE		Por la CFE Datos computarizados	
	Votos	%	Votos	%
Carlos Salinas	9 687 926	50.74	9 687 926	48.7
Cuauhtémoc Cárdenas	5 929 585	31.06	5 929 585	29.9
Manuel Clouthier	3 208 584	16.81	3 208 584	16.2
Gumersindo Magafia	190 891	1.00	190 891	0.9
Rosario Ibarra	74 857	0.39	74 857	0.3
Anulados	-	-	695 042	3.4
No registrados	-	-	14 333	0.6

146

Carlos Salinas candidato del PRI ganaba la elección con un 49% contra de un 30% por parte del candidato de las izquierdas. Y al candidato del Partido Acción Nacional daba un resultado del 16%.¹⁴⁷

También el PRI conservó un absoluto control en el Poder Legislativo. En el senado ganó 60 de los 64 escaños que integran dicha cámara. Y en la Cámara de diputados obtuvo 260 curules de 500. El PAN en este tiempo ya contaba con 101 diputaciones.¹⁴⁸

¹⁴⁶Proceso Electoral Federal, Comisión Federal Electoral, Secretaría Técnica, 1989, pp. 118 y 119.

¹⁴⁷Revista Mexicana de Opinión Pública, Elecciones de 1988: Crisis del autoritarismo. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044> 2016.

¹⁴⁸ Revista Mexicana de Opinión Pública, Elecciones de 1988: Crisis del autoritarismo. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion->

Existió mucha confusión en los datos y en los verdaderos resultados. Se debe a que los datos oficiales publicitados omitieron el cómputo de poco más de 700, 000 votos oficialmente computarizados. Es decir, se trata de los 695, 042 votos que, según el cómputo oficial de Comisión Federal Electoral, fueron anulados, y de los 14, 333 votos que esa misma autoridad computó finalmente a favor de candidatos no registrados.¹⁴⁹

Aunque a primera vista la diferencia entre 48.7% y 50.7% no afectaba seriamente el resultado, pues solamente se requiere la mayoría relativa para ser declarado vencedor, la frontera de la mitad más uno de los votos no carece de significado político, tanto en términos simbólicos como prácticos. Desde el punto de vista simbólico, la mayoría absoluta era importante porque, por primera vez en la historia, el presidente de México había sido electo con menos de la mitad de la votación. El mismo hecho de que las autoridades electorales publicitaran resultados que omitían los dos rubros que transformaban la mayoría absoluta, en relativa, prueba que, al menos para esas autoridades, ganar menos de la mitad de la votación era un hecho político significativo, al menos simbólicamente.¹⁵⁰

C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral de 1988

[publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044](https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044)
2016.

¹⁴⁹ Comisión Federal Electoral 1987, 1988, Secretaría Técnica, *Proceso Electoral Federal 1987-1988*, México, 1988, p. 118 y *Dictamen del Colegio Electoral, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, septiembre de 1988.

¹⁵⁰ Revista Mexicana de Opinión Pública, Elecciones de 1988: Crisis del autoritarismo. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044>
2016.

Estos efectos surgieron gracias al proceso que se suscitó en el año de 1988, se debió por las reformas institucionales. Una de ellas fue la modificación a la integración de los órganos de vigilancia y organización electoral, principalmente la Comisión Federal Electoral, que centraliza la mayor parte de las decisiones importantes durante el proceso electoral, desde su inicio hasta la integración de los Colegios Electorales.¹⁵¹

El Código Federal Electoral tenía una estructura que se dividía en 8 libros. Que normaban el proceso electoral.¹⁵²

El mecanismo de la administración electoral no funcionó por las medidas que implementó la Secretaría de Gobernación para controlar la información de los resultados. Al margen de la ley se creó una instancia paralela al Registro Nacional de Electores. Se llamó Sistema Nacional de Información Política y Electoral (SNIPE) era mecanismo que contaba con más de 1400 empleados y una computadora central; y toda esa infraestructura estaba a las órdenes del titular de nuevo organismo. Era el nuevo brazo ejecutor del Secretario de Gobernación durante las elecciones; el Registro Nacional de Electores perdía toda fuerza. Solo dándole a estas facultades para encarar al público y cumplir la formalidad.¹⁵³

La integración de la Comisión Federal Electoral antes de la reforma se conformaba por el Secretario de Gobernación, un diputado, y un senador más un representante de cada partido.

¹⁵¹ MOLINAR HORCASITAS, J., & WELDON., J. Elecciones de 1988 en México. Crisis del Autoritarismo. Revista Opinión Pública. (https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112014000200165#fn13) 2005.

¹⁵² *Ibidem*, p.118.

Esta conformación obligaba al partido en el poder de hacer acuerdos con los partidos de oposición y contar con su ayuda. Pues los puros votos del PRI en la Comisión no eran mayoría. Se habían cambiado las reglas del juego. Esto dio como resultado que el PRI comenzaba a perder fuerza en el control político del país.

La reforma electoral es parte del tercer aspecto crítico del proceso político de 1988, sobre todo en la calificación de las elecciones de la Cámara de Diputados y del presidente de la República. Las elecciones de la Cámara de Diputados tenían que ser calificadas por un Colegio Electoral. Y esta así instalada tenía la facultad de calificar la elección presidencial.¹⁵⁴

Estas normas constitucionales y leyes reglamentarias dan como resultado que la coalición de partidos que disponga de mayoría absoluta en el Colegio esté en la facultad de revisar, modificar o sostener los resultados electorales parciales de manera prácticamente irrestricta e impune.¹⁵⁵

Así el PRI había controlado siempre más del 60% del colegio, ante una oposición muy débil y dividida. El Colegio Electoral funcionó como el último bastión del sistema de partido hegemónico. El sistema electoral mexicano se había reformado para las elecciones de 1988. Con el objetivo de que ganará el PRI una mayoría absoluta. Y tuviera el control en las elecciones. Y la

¹⁵⁴ Artículo 74, Fracción I, de La Constitución General de la República.

¹⁵⁵ MOLINAR HORCASITAS, J., & WELDON., J. "Elecciones de 1988 en México. Crisis del Autoritarismo", *Revista Opinión Pública*. (https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112014000200165#fn13) 06/06/2021.

ley establecía muy claro que, si el partido ganador no obtenía el 51% de la votación, le serían asignadas 251 diputaciones de las 500 que componen la Cámara.¹⁵⁶ Se ve claro como la ley electoral protegía los intereses del PRI. Por lo que esto fue causa de la crisis del 88. Y se vio el país en la imperiosa necesidad de optar por la total autonomía de la autoridad electoral. Por lo que los procesos que se verá a *posteriori* ya no era posible hacer lo que sucedió en la elección del 88. Se deslindaba la facultad a la Secretaría de Gobernación de organizar las elecciones en México. Y se creó en el año 1994 y 1996 el Instituto Federal Electoral, que ya ponía reglas de juego para poder jugar bien la democracia en México.

2. PROCESO POLÍTICO ELECTORAL DEL AÑO 2000

A . ANTECEDENTES

El proceso electoral del año 2000 fue sin duda la expresión de un verdadero cambio político en México, se gestó el ejemplar democrático que tanto se esperaba. La jornada electoral que se vivió el 2 de julio de ese año, fue muy intenso y participativo y sobre todo se dio sin incidentes. Fue reconocido como un evento político histórico, seguramente el más relevante en mucho tiempo.

La magnitud de este acontecimiento democrático fue un componente de votantes libres, partidos políticos nacionales y competitivos, medios de comunicación independiente, instituciones y leyes que garantizaron la transparencia electoral. Fueron factores reales de la democratización en México que se expresaron en el año 2000.

¹⁵⁶Artículos del 52 al 60 de la Constitución.

Validaron la reforma electoral de 1996 y el trabajo que el IFE hizo. Fue un proceso que vale la pena estudiar. Se dio una participación masiva, presentó alternativas políticas fuertes y definidas, atractivas, populares. Y la logística que se dio fue con eficacia. Primera vez que se vivía la alternancia política. Fue una jornada de fundación democrática como lo afirma José Woldenberg.¹⁵⁷

Salió a la escena política Vicente Fox a través del Partido Acción Nacional, que aprovechó el ambiente y la exigencia ciudadana de México en aquellos tiempos. Y le ganó al Partido Revolucionario Institucional que lo representaba Labastida, los resultados no le fueron favorables y la alternancia política se consolidaba por primera vez en la historia de país.

Los mexicanos expresaron su sentir sin ser limitado por parte de un poder central que no dejaba florecer las demás expresiones políticas. La autoridad electoral por medio de sus reformas electorales daba eficacia y dejaba a un lado la intervención del poder ejecutivo.

B. RESULTADOS ELECTORALES DEL AÑO 2000

Los millones de mexicanos siguieron las campañas electorales con ánimo de una participación democrática. 37 millones 603 mil 484 ciudadanos constituyeron la votación a nivel nacional.

¹⁵⁷ JOSE WOLDENBERG K. *Las elecciones federales del 2000*. IFE. (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3178/5.pdf>) 02/27/2018.

El triunfo de Vicente Fox fue magnánimo. La votación del PAN en 1997 había alcanzado 7 millones 698 mil sufragios. En el año 2000 ronda los 16 millones, es decir, ocho millones 200 mil votantes que se sumaron.

Veinte Estados le dieron la victoria a Fox. Y otros 11 a Labastida. La tasa de participación fue del 64 por ciento de la lista nominal. No logro la mayoría absoluta en ninguna de las Cámaras.

Año 2000: Integración de la Cámara de Senadores ¹⁵⁸

	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CD	PSN	PAS
	38.11%	36.75%	18.85%		0.74%	1.39%		
Senadores de Mayoría	27	32	4	0	1	0	0	0
Senadores (primera minoría)	10	15	7	0	0	0	0	0
Senadores de lista Nacional	9	13	4	1	4	1	0	0
Total	46	60	15	1	5	1	0	0

159

Este año fue la primera vez que se integró la Cámara de Senadores a su totalidad, es decir, (128 senadores) en una sola elección. La fórmula de integración entraba en vigor de manera simultánea: dos senadores de mayoría por cada entidad, uno de primera minoría en el mismo ámbito geográfico y 32 senadores

¹⁵⁸ JOSE WOLDENBERG K. *Las elecciones federales del 2000*. IFE. (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3178/5.pdf>) 06/27/2018.

¹⁵⁹ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Elección de Senadores por el principio de Mayoría relativa. <https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inisenmr.htm> 07/03/2017.

plurinominales a partir de una lista Nacional, todos con 6 años. También fue la primera vez que la Cámara de Senadores ya no solo se veía el color rojo del PRI, existía pluralidad en los representantes de otros partidos.

Cámara de Diputados año 2000.

	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PCD	PSN	PAS
	38.34%	36.9%	18.68%		0.73%	1.15%	1.8%	
Diputados mayoría	136	136	23	2	6	1	0	0
Diputados de Rep. Proporcional	70	79	26	6	11	3	3	2
Total.	206	211	50	7	17	4	3	2

160

Este escenario político era algo complicado en aritmética parlamentaria. La alianza contaba con un 38.2% de los votos, es decir Acción Nacional se lleva 206 diputados, en el supuesto de que el Partido Verde Ecologista con sus 17 diputados y los nuevos partidos con su registro, se le sumaran a la alianza ni así ganaban mayoría.

El presidente no tenía manera de alcanzar la condición mayoritaria. Tenía la necesidad de conciliar y cabildear con los demás grupos parlamentario.

Aquí se lograba algo muy importante en la estabilidad democrática del país y era que ningún partido contaba con mayoría, por lo que limita al poder del ejecutivo.

¹⁶⁰ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Elección de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa. <https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inidemr.htm> 07/03/2017.

Toda iniciativa tenía que ser acuerdo por todas las fracciones parlamentarias. Y si se quisiera lograr cambiar la constitución solo es posible con la voluntad de todos.

C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral del 2000

El país para lograr esto había tenido que recorrer 6 reformas electorales: 1977, 1986, 1989-90, 1993, 1994 hasta llegar a la reforma de 1996. Una reforma tras otra fue lo que le dio vida a un sistema electoral eficiente. Las elecciones se volvieron inexpugnables, y demostraron su imparcialidad y autonomía por vez primera. El edificio electoral mexicano podía dar certeza a la voluntad del pueblo, siendo el ganador cualquiera de las opciones. La participación de los partidos políticos y el actuar de la autoridad electoral daban por primera vez un ambiente democrático.

Así fue como en la reforma de 1996, ya las decisiones del presidente del IFE y de los 8 consejeros electorales ya eran tomada por los cuatro partidos que entonces ya tenían su lugar en la Cámara de Diputados (PRI, PAN, PRD y PT). También el padrón electoral ya estaba supervisado por una Comisión Nacional de Vigilancia conformada por todos los partidos políticos. Y ya existían 32 comisiones locales de vigilancia dedicadas a verificar el Estado del padrón en cada entidad federativa, y existían 300 comisiones distritales de vigilancia, conformadas por los partidos, que hacen el seguimiento de la elección distrito por distrito.

También la autoridad electoral contaba con un ejército de personas que realizaban entrenamiento y capacitación a los ciudadanos para que se hicieran cargo de las casillas, las boletas y del conteo de los votos.

Todo esto influyó en la elección del 2000 para que diera un proceso electoral con certeza y rapidez. Se cancelaba cualquier opción fraudulenta por primera vez. Todo este proceso electoral se vivió en paz y sin incidentes. Desde los días de la campaña hasta el día de la jornada electoral.

3. PROCESO POLÍTICO ELECTORAL DEL AÑO 2006, 2012 y 2018

A. Antecedentes

Es importante afirmar que los procesos electorales pasados al 2018, fueron llevados a cabo bajo la dirección de la autoridad electoral llamada IFE, en donde el actuar fue mejorando y tomando ciertas mejorías en la construcción del árbitro electoral. En el año 2006 ganó el Partido Acción Nacional, y se puso a prueba el sistema electoral por la pequeña diferencia de votos que hubo entre el candidato de las izquierdas y el candidato de la derecha. Se habló de un supuesto fraude electoral y de la exigencia de un conteo de voto por voto que puso en evidencia que algo no marchaba bien, y se tenía que mejorar. Se habló de cierta manipulación en el proceso, que se habían llenado las urnas para favorecer al candidato de acción nacional. Las evidencias no fueron lo demasiado fuertes para evidenciar un fraude electoral.

En el año 2012, el país ya entraba en una transición política y el juego de la alternancia estaba funcionando y el voto de

castigo para los pasados gobernantes era lo que representaba el sentir del pueblo y no la decisión del gobernante. Y fue lo mismo en el 2018. El hartazgo social fue el castigo que le dio al Partido Revolucionario Institucional y bajo el liderazgo del candidato de las izquierdas hubo alternancia. La voluntad del pueblo a la hora de escoger a sus gobernantes ya era una realidad y el árbitro electoral ponía todos los medios para que así se dieran las cosas. Pero a lo que se quiere llegar con la presente investigación es que ya la competencia de diferentes expresiones políticas ya era una realidad en México. Se terminó el dedazo y el tapado y la sucesión presidencial de una forma determinante.

Ya no existían la fuerza inquisitoria del presidente de la república para designar al sucesor como a un heredero. Ya la autoridad electoral tenía la eficiencia para dar certeza y transparencia por medio de su actuar.

Es por ello que en 2006, 2012 y 2018 las elecciones en México eran otra cosa a las de las dos décadas pasadas. El actuar de la autoridad electoral ponía las herramientas y los recursos necesarios, por medio de reglas de juego que daban vida a la democracia en México. Por lo que se verá y analizará los resultados de estas tres elecciones y como cambió la voluntad del pueblo tan drásticamente como nunca en la historia de México.

B. Resultados electorales de los procesos presidenciales del 2006, 2012, y 2018

Resultados del 2006

Esta elección sin duda fue muy competida como se mencionó anteriormente, diferencias de menos de un punto porcentual entre los dos candidatos punteros.

Partido político	Candidatos	No. De votos	%
PAN	Felipe Calderón	14,916,927	35.89%
Coalición por el bien de todos	Andrés Manuel López Obrador	14,683,096	35.33%
PRI	Roberto Madrazo	9,237,000	22.23%
PASC	Patricia Mercado	1,124,280	2.71%
PNA	Roberto Campa	397,550	0.96%
Candidatos no registrados.		298,204	0.72%

161

Resultados del 2012

Partido	Candidato	Votos	Porcentaje
PRI, PVE	Enrique Peña Nieto	19,226,784	38.21%
PRD, PT, MC	Andrés Manuel López Obrador.	15,896,999	31.59%
PAN	Josefina Vázquez Mota	12,786,647	25%
PNA	Gabriel Quadri de la Torre.	1,150,662	2.29%

162

Resultado del proceso electoral 2018.

Partido	Candidato	Votación	Porcentaje
Morena, PT y PES	Andrés Manuel López obrador	30,113,483	53%
PAN, PRD, MC	Ricardo Anaya Cortés	12,610,120	22.27%
PRI, PVEM, NA	José Antonio Meade Kuribeña	9,289,853	16.40%
Independiente	Jaime Rodríguez	2,961,732	05..23%

163

¹⁶¹ Resultados Electorales 2006, Political Database of the Americas. <https://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Mexico/pres06.html> 02/09/2023.

¹⁶² Las elecciones del Primero de Julio. Cifras, resultados, datos, resultados. IFE. (<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>) 2014.

¹⁶³ INE Resultados del cómputo de la elección presidencial 2018. Central electoral INE. (<https://centralelectoral.ine.mx/2018/07/06/da-conocer-ine-resultados-del-computo-de-la-eleccion-presidencial-2018/>) 2018.

Lo relevante al analizar los resultados de estos 3 procesos electorales es ver la acentuación del cambio de preferencias por parte de los mexicanos y sobre todo la inclinación hacia una mayor participación democrática.

Se ve claramente como en la elección del 2006 la competencia estuvo muy cerrada por los candidatos punteros, y luego como en el 2012 el candidato del PRI tomaba ventaja por más de 7 puntos porcentuales, cuando en la elección presidencial pasada el PRI tomaba el tercer lugar. Y ya después en la elección del 2018, un fenómeno increíble fue el cambio drástico de preferencias electorales y aparece de nuevo el candidato de las izquierdas tomando una ventaja absoluta sobre sus adversarios.

Lo que se logra con este análisis es como el juego democrático ya existía. El árbitro electoral ponía a disposición de los partidos políticos, candidatos y ciudadanos las reglas claramente para que el día de la jornada electoral y de todo el proceso se llevara a cabo en un clima de paz, certeza y eficiencia. Situación que nunca sucedió en los años del PRI o en ningún país autoritario y dictados. Se evidenciaba que en México existía democracia.

C. Función de la Autoridad Electoral en el Proceso Electoral del 2006, 2012 y 2018

El IFE y el INE tuvieron un actuar muy importante en la vida política de México. Se llevaron a cabo procesos electorales complejos que dieron vida a la actual autoridad electoral en el país. Se dio plena autonomía y sentó las bases del modelo de comunicación política en 2007 y hasta llegar a la que constituyó el sistema nacional de elecciones en 2014. Dio fruto a una

pluralidad y de un régimen de división de poderes, que han permitido que México dejara atrás un pasado ominoso, en el que la lucha por el poder se daba fuera de los cauces institucionales, democráticos y pacíficos. Un terrible pasado donde las elecciones se decidían desde el poder y en que los fraudes electorales daban pie a graves conflictos políticos y sociales.

En el sistema electoral mexicano las normas eran inciertas y los resultados previsibles; siempre era ganador el candidato del PRI. En estos tres procesos fue exactamente lo contrario, la normas, e instituciones dotaron de certeza, legalidad y equidad a la contienda política, y lo único incierto hasta antes de las elecciones son los resultados como debe de ocurrir en los países democráticos.

Se dieron estos tres procesos electorales bajo un esquema de financiamiento público de los partidos políticos, que se distribuye conforme a las reglas constitucionales. Lo que le dio certeza y equidad en la contienda electoral.

También cabe destacar que se llevó a cabo un presupuesto precautorio necesario para la realización de ejercicios de democracia participativa, consulta popular, y revocación de mandato. Contemplados en el artículo 35 constitucional.

La autoridad electoral efectuó estos procesos electorales con una estructura desconcentrada que la compone 32 juntas locales y 300 juntas distritales en la que labora el 70% del servicio profesional electoral. Con un presupuesto que le permite realizar todas las tareas.

Se realizaron exitosamente 308 procesos electorales bajo el actual modelo. La autoridad electoral hizo un trabajo arduo visitó a los ciudadanos en sus domicilios a más de 46 millones de personas, se capacitaron 5 millones de funcionarios y funcionarios de casilla y se han instalado más de 60 mil casillas en todo el territorio nacional. ¹⁶⁴

La autonomía constitucional que se habló al principio de este trabajo de investigación se ejerció en estos procesos a grandes rasgos.

4. Situación actual de la autoridad electoral en México

A. Contexto

El tema más sonado y estudiado y que más expresiones ha tenido a lo largo del sexenio de López Obrador ha sido la reforma electoral que ha presentado el presidente de la República.

Y fue desde el 2022, cuando presentó una iniciativa para reformar al Instituto Nacional Electoral, y propuso crear el Instituto Nacional de Elecciones y Consultas. Sus principales argumentos son falta de transparencia en los procesos electorales organizados por la autoridad electoral, así como sus excesivos costos. También pretende quitarle a la institución la elaboración del padrón electoral y que sea manejado por la Secretaría de Gobernación. También uno de sus objetivos es eliminar a trabajadores del Instituto para reducir gastos. Así como también

¹⁶⁴ Versión estenográfica de la comparecencia de Lorenzo Córdova presidente del Consejo General del INE.
(http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/11/asun_4252385_20211105_1636396845.pdf) 02/03/2021.

la eliminación de los 200 diputados plurinominales. También se pretende que los consejeros electorales y magistrados de esta misma rama sean elegidos mediante voto popular. Así como también la eliminación de los organismos públicos locales. Entre otros. Esta pretensión despertó un actuar ciudadano nunca visto en los últimos tiempos.

B. Marcha en Defensa del INE

El 13 de noviembre de 2022 tuvo lugar una manifestación magna en México. Lo que hace mucho no se veía. Y fue la civilización organizada con el objetivo de defender al INE. Se replicó en todos los Estados de la república.

Según los organizadores, la marcha fue un éxito, con más de 650mil asistentes y más de un millón si se suman los que salieron a las calles en el resto del país.

Participaron los partidos de oposición, sociedad civil, organizaciones civiles. Con el objetivo de defender a capa y espada la autonomía del INE y la integridad del órgano electoral en México. Se desató un clima de división en el país.

El presidente de la república ha expresado que los que participaron en la marcha son "clasistas y racistas" pertenecientes a una elite corrupta que ha sido beneficiada durante años de lujos y privilegios.

Según encuestas el INE es la tercera institución en México que mayor confianza tienen los ciudadanos.

Ejército	36%
Guardia nacional	27%
Instituto Nacional Electoral	23%
Tribunal Electoral	17%
Redes Sociales	13%
Cámara de diputados	10%
Jueces	9%
Televisiones	8%
Periódicos	8%
Policía	7%

165

Por lo que la respuesta de estudiosos y sociedad civil fue la siguiente; José Woldenberg afirmó "no podemos permitir que el INE sea un utensilio de deformación política". México es democrático. Y dejando el claro que la marcha no era ni de conservadores ni de desesperación, que fue una caminata por el clamor general ante la defensa del INE. Tal fue la presión que no paso la reforma constitucional.

C. Plan B en Materia Electoral

La reforma electoral constitucional buscaba reformar 18 artículos de la Carta Magna. Fue rechazada por no contar con los votos de la mayoría calificada. Pero López Obrador no se quedaría con los brazos cruzados y dejar que simplemente le rechazaran su plan de reformar el sistema electoral en México. Así que ideó un

¹⁶⁵ EL ejercito encabeza la confianza en las instituciones, El país. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-05-19/el-ejercito-encabeza-la-confianza-en-las-instituciones.html>.05/19/2021.

segundo plan llamado "PLAN B", es decir se pretendió hacer un cambio legislativo al sistema electoral por medios de leyes secundarias que fueran aprobadas por la mayoría simple sin la necesidad del voto de sus dos terceras partes.

Así que la alternativa del presidente llegó al pleno de la Cámara baja por la vía rápida o, y el Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, entregara a los diputados el llamado "plan B". y se dio la aprobación de manera rápida sin una discusión meticulosa. ¿Qué fue lo que se aprobó la Cámara de Diputados?

Lo que más le interesaba al presidente era recortar el presupuesto a la autoridad electoral. Siempre se quejó de la onerosidad que gozaba el Instituto y que era innecesario en México. Y se obliga una retabulación de salarios para que ningún consejero electoral gane más que el salario del presidente de la República. Eliminó los seguros de gastos médicos mayores e insta a que todos los trabajadores sean considerados en el régimen de confianza e inscritos en el ISSSTE.

También orilla al INE a liquidar fideicomisos que le permitían retener recursos públicos previstos para sus trabajadores.

La estructura del INE y del Tribunal Electoral se compacta. Desaparece la Secretaría ejecutiva y el servicio profesional de carrera. Se fusionan o eliminan diversas direcciones. Áreas y unidades técnicas. También los órganos distritales pasen a ser 260 en todo el país y solo de carácter temporal y no permanente. Morena presume que se ahorrará 35 millones de pesos con estas medidas de austeridad del órgano electoral. También se cambió

que el órgano electoral tenga menos facultades de sancionar a los partidos políticos y a los candidatos. Ya no se podrá quitar candidaturas ante faltas graves y también limita las facultades de castigar actos anticipados de campaña por parte de quienes ocupen cargos públicos.

Los consejeros electorales tendrán menor facultad para interpretar la ley en cuanto a los procesos que sancionan. Se propone que los procesos electorales comiencen en noviembre y no en septiembre.

Los procesos para capacitar a los ciudadanos serán más cortos. Con el fin de eliminar gastos. Y también se elimina el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que daba las tendencias el día de la jornada electoral. Y ya solo en cómputo de resultados finales se dará a conocer en tiempo real desde el día de la votación. Así mismo busca dar cabida al derecho al voto implementando el voto electrónico. Para aquellos que residen en el extranjero.

No es lo mismo el cambio de leyes que de textos constitucionales, por lo que el número de diputados seguirá siendo el mismo. Tampoco se logró hacer que los consejeros electorales fueran elegidos mediante voto popular.

Ahora bien, esta aprobación de leyes secundarias que se dio en la Cámara de diputados tendrá que irse a la Cámara de Senadores. Por lo que la oposición se negó y presentó acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte.

Por la que se presentó la controversia constitucional que presentó el INE articulada en cuatro ejes fundamentales.

Primer lugar violación al debido proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión.

El Instituto somete a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación diversas violaciones graves al procedimiento legislativo que, en franco fraude a la ley, impactaron en la calidad democrática de la reforma, pues dio trámite urgente a una iniciativa que por disposición legal no podía ser sometida al mismo, no respetó el principio de publicidad, ni mucho menos el deliberativo que rige al órgano legislativo, impidiendo la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.¹⁶⁶

El segundo la vulneración de la autonomía e independencia del Instituto por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo.

En tercer sitio, la no condiciones de equidad y de otros principios que deben regir las contiendas electorales, ya que el "plan b" conlleva a cambios que entorpecen la certeza en los procedimientos electorales.

Y por último la afectación inconstitucional de los derechos laborales de los trabajadores del Instituto. Agravio directo al desmembrar la estructura orgánica y la afectación a los derechos laborales de todo el personal del INE.

Ya que pretende eliminar el 85% de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

¹⁶⁶ Central Electoral - Presenta INE segunda Controversia Constitucional en contra de la reforma Electoral <https://centralelectoral.ine.mx/2023/03/09/presenta-ine-segunda-controversia-constitucional-en-contra-de-la-reforma-electoral/> 2023/03/09.

Actualmente el Consejo General del INE determinó por unanimidad suspender los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos para la implementación de la Reforma Electoral del 2023, luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgará la suspensión.¹⁶⁷

El INE ordenó a las direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como a los órganos desconcentrados locales y distritales, aplicar en el ejercicio de sus funciones las disposiciones vigentes hasta antes de la publicación del Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral que fue publicado el 2 de marzo.¹⁶⁸

Por lo que el presidente del INE Lorenzo Córdova determinó que se suspenden hasta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva en definitiva la controversia constitucional.

5 Conclusiones del capítulo IV

Se ha analizado como fue que se llevaron procesos electorales y como fueron cambiando los fenómenos políticos y sociales por medio de instituciones y normas que implementaban nuevas reglas de juego y limitaba el poder del presidente de la República.

¹⁶⁷ Central Electoral- Suspende INE implementación de Reforma Electoral 2023 y operará con normatividad anterior.
<https://centralelectoral.ine.mx/2023/03/28/suspende-ine-implementacion-de-reforma-electoral-2023-y-operara-con-normatividad-anterior/> 2023.

¹⁶⁸ *Idem.*

La diferente situación que se vivió en la elección de 1988 a la de 2018. 30 años de una con la otra. Y la normatividad electoral evolucionó a un cien por ciento para brindar mayor certeza a los votos y al sentir del pueblo.

En la elección de 1988 fue la que detonó la necesidad de cambiar el modelo electoral en México. Los mexicanos ya no soportaron que un candidato tuviera las preferencias y que el sistema político mexicano era capaz de anularlo y declarar fraude electoral, por medio de desperfectos técnicos.

Esto propicio las reformas electorales posteriores. Y surge en el año 96. La creación del Instituto Federal Electoral. Que se desincorpora la facultad de organizar elecciones al poder ejecutivo y se le otorga a un órgano constitucional autónomo. Que es independiente a los intereses de los partidos políticos.

Pues bien, en ese clima se llevó a cabo la elección del año 2000. EL IFE como un nuevo árbitro y la situación política y el panorama social, cambio de una forma impresionante. Primera vez en México que hubo alternancia política. Y llegaba al ejecutivo un partido que no fuera el PRI. Las cosas habían cambiado.

Fue así como también el IFE fue el órgano encargado de organizar la elección del 2006 y aquí se observa una estrecha rivalidad entre el candidato del partido en el poder, que ahora el PAN y el candidato de las izquierdas (Andrés Manuel López Obrador). Una mínima diferencia en los resultados finales que se declaró fraude por parte del candidato perdedor, pero no se pudo demostrar los hechos por lo que Felipe Calderón Hinojosa se consolidaba como el presidente de México. Este hecho fue muy

significativo y también el país se dio cuenta de la necesidad de perfeccionar el órgano electoral e implementar medidas más claras sobre los resultados electorales.

Posteriormente el país vivió algo inesperado. En 2018 se perfiló para la presidencia de la república un nuevo partido (MORENA), recién creado y que tenía las preferencias electorales. Lo encabezaba Andrés Manuel López Obrador. Efectivamente el mismo que había participado en las dos contiendas electorales pasadas. Ganó por un amplio margen. Ni siquiera junta la oposición podía vencerle. El órgano electoral se comportó a la altura, demostrando ser el árbitro más imparcial, expresando su eficiencia ante la exigencia democrática que el país demandaba.

Precisamente en este año, se demostró que todo el esfuerzo para implementar, reformas, normas y reglas al órgano electoral había funcionado. En 2018 ni siquiera pasó por la cabeza de Enrique Peña Nieto manejar ningún tipo acciones que pudieran discernir los resultados. Al contrario, dejó al órgano electoral cumplir con sus funciones y todo resultó como las encuestas lo marcaban. No había mucha diferencia entre las encuestas y los resultados electorales. Lo que expresa la correcta actuación del INE en los procesos electorales. Todo marchaba bien hasta que el presidente de la República en cuanto llegó a la cabeza del ejecutivo emprendió una lucha en contra del INE y de sus funcionarios. Los calificó de racistas y clasistas y que los lujos y que los recursos que disponen son meramente innecesarios. Lanzó una reforma electoral que cambiaba de ser Instituto Nacional Electoral, a ser Instituto Nacional Electoral y de Consultas. Cambiando así toda su estructura y reglamentación para designar a los consejeros Electorales, así como la eliminación

de los diputados plurinominales. Era una reforma que cambiaba 18 artículos constitucionales, pero para ello era menester contar con la mayoría absoluta en el Congreso de la Unión, antes de la votación y de la discusión. La sociedad civil, funcionarios del INE, legisladores y entre otros, organizaron una marcha magnánima que desaprobaba y rechazaba la reforma electoral, por considerarla un retroceso y un peligro para la democracia. Se juntaron acerca de 1 millón de personas para expresar su sentir para la defensa del INE. Esta presión y además la bancada de la oposición de la Cámara de Diputados votaron en contra de la reforma y MORENA y sus aliados no lograron obtener su reforma en materia electoral.

Empero el presidente de la república no se quedó con los brazos cruzados y tenía bajo la manga un plan b. Y por medio de un *fast track*, mando a la Cámara de Diputados leyes secundarias para que cambiaran disposiciones electorales, sobre todo lo que más le interesaba era quitarle el presupuesto al INE y recortar personal, para reducir gastos. Pretende eliminar el PREP y el conteo rápido y quitarle la lista nominal al órgano electoral para que sea manejado por la Secretaría de Gobernación. En la Cámara de Senadores también fue aprobado por mayoría simple el proyecto de reforma a las leyes secundarias, pero los del INE expresaron que este "plan b" era inconstitucional, y presentaron controversia constitucional lo que causa que la Corte suspendiera la implementación del plan b hasta su debido estudio. Por lo que por ahora se está estudiando en la Suprema Corte para analizar si es constitucional este cambio a las leyes secundarias. La decisión está en la corte. Todo sea a favor de la democracia. La SCJN ha pausado la reforma electoral del 2023, y ha pausado el

estatus de la reforma, por lo que falta esperar la resolución definitiva de la Corte.

CONCLUSIÓN

“Una Nación sin elecciones libres es una nación sin voz, sin ojos y sin brazos”. Octavio Paz.

Qué razón tenía el pensador Octavio Paz al afirmar que lo más importante para que una nación se consolide, es a través de elecciones libres, procesos democráticos eficaces y resultados verdaderos. Es por ello por lo que este trabajo de tesis de Licenciatura fue realizado bajo la consigna de analizar que sucedió en el país en el desarrollo de su democracia, cómo se encuentra el día de hoy y que retos tiene para el día de mañana.

Todo enfocado desde la óptica de defender de forma contundente a los institutos y órganos electorales que han sido quienes le han dado a México estabilidad democrática y política.

Desde la creación, organismos autónomos que tienen la capacidad de no depender de ningún poder para poder llevar a cabo su actuar bajo los principios rectores electorales. Por ello dividió este trabajo en cuatro capítulos.

El primero de ellos se adentra al tema de los órganos constitucionales autónomos, y la creación de la autoridad electoral autónoma en México. Empezando por mencionar y explicar las bases teóricas que sustentan la creación de estos organismos. Bajo las ideas de grandes pensadores como Tocqueville, Montesquieu, Aristóteles, entre otros. Y gracias al despertar ideológico surge la creación de los organismos constitucionales autónomos con la finalidad que no haya ningún tipo de interferencia de ningún poder para cumplir con ciertos fines. Así

como también del derecho del ciudadano a participar de manera directa en la toma de decisiones por medio de la consulta popular.

En México la creación del Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral, fue el salvavidas que llevó a tierra firme a la democracia en el país. Desde que surgió este instituto sin la intervención del poder ejecutivo, México comenzó a tener alternancia política. Se comenzó a tener procesos plurales, incluyentes y participativos.

Después, en el segundo capítulo se pinceló los antecedentes del Instituto Nacional Electoral, toda la evolución y proceso que vivió la autoridad electoral en México.

Destacando brevemente las reformas importantes que hubo. Que le fueron dando más equidad a la participación de los partidos políticos, la participación del voto en la mujer. La crisis de 1988, y el surgimiento del Instituto Federal Electoral, la reforma de 1996, destacando la plena autonomía de la autoridad electoral. La alternancia del poder en el año 2000, la reforma de 2014 y la creación de los organismos públicos locales. Así como también se explicó la situación actual que está viviendo el INE, la reforma propuesta por el Presidente de la República. Y dentro de este análisis de la situación actual. Contrastamos la reforma del 2023, con el INE del 2014. Destacando los puntos claves que pudieran poner en riesgo la autonomía del INE.

En el tercer capítulo se hace referencia a los 7 principios electorales (autonomía, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad), valores protegidos y los ejes rectores constitucionales que protegen a

los derechos políticos de los ciudadanos. Una vez estudiado los principios y valores electorales, se observó a las autoridades en materia electoral que les corresponde organizar y llevar a cabo la democracia en México. El Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Analizando brevemente su estructura y sus funciones.

Por último, en el cuarto capítulo se hizo un análisis de 3 procesos electorales, el del año 1988, 2000, y 2018. Para observar la evolución del actuar de las autoridades electorales en México como fue avanzando, como ayudó la reforma de 1996 para que el país pudiera vivir una alternancia política en la Presidencia de la República. Y como fue que a partir de esto la situación política empezó a cambiar. Y se vivió la llegada del Partido Acción Nacional, después el regreso del Partido Revolucionario Institucional y en 2018 la llegada de Andrés Manuel López Obrador. Todo esto gracias a las instituciones electorales que le dieron certeza al proceso democrático en México y por fin se hacía efectivo el voto de castigo a los gobiernos. Ya existe una autoridad que organiza de manera extraordinaria las elecciones del país. Costó mucho trabajo tener una autoridad electoral como la que se tiene actualmente. Se acabó el dedazo presidencial, ahora el pueblo, los ciudadanos pueden ejercer su voto y cambiar el rumbo de la política en México. Es por ello por lo que, en la propuesta final de este trabajo, se recalca que lo más importante es proteger la autonomía del INE, que no exista disposiciones legales o reformas que cambian la esencia de la no intervención de ningún tipo de poder en materia electoral. Que se sigan organizando las elecciones con certeza y eficacia. Por eso se reprueban 5

elementos de la reforma del 2023 que quieren quitarle libertad al INE para llevar a cabo los procesos electorales.

La finalidad es hacer conciencia de que si tenemos una autoridad electoral fuerte, autónoma y bien organizada. Se tendrá tranquilidad y estabilidad política en México. Los esfuerzos deben de ir dirigidos a perfeccionar y no a hacer ineficiente al órgano encargado de que viva la democracia en México. Somos parte de una generación que debemos conservar lo que se ha logrado e ir hacia la construcción de mejores condiciones democráticas. Defendamos la libertad y la democracia. México lo merece, nosotros lo merecemos.

PROPUESTA

La democracia debe evadir cualquier intento de autoritarismo. Bajo un marco constitucional y jurídico que exija la autonomía de un órgano arbitral que califique con certeza los resultados electorales y que representan la voluntad de los ciudadanos.

Lograr aquello no fue nada fácil; y pasaron innumerables acontecimientos que ya se mencionaron en este trabajo de investigación que fueron la causa de poder contar con un órgano electoral autónomo e independiente que diera certeza en los resultados y eficiencia en los procesos electorales. Pero sobre todo que no existiera la intervención del poder ejecutivo en el control y manejo de las elecciones en México. Con el objetivo de evitar que el partido en el poder no tuviera fuerte injerencia en la organización y entrega de resultados de las elecciones.

Pero es responsabilidad y obligación como ciudadanos, emprender conocimientos que enfrenten los problemas actuales de la democracia en México, usando toda la imaginación para la formación de mejoras en el terreno electoral para proteger los derechos políticos electorales, así como para evitar a toda costa un sistema político autoritario que restrinja las libertades de los ciudadanos.

Es por ello por lo que se tiene que innovar hacia la perfección y no hacia la regresión. Contar con autonomía y no heteronomía.

Que la única voluntad atendida por el órgano electoral sea la de los ciudadanos por medio de su voto, eligiendo libremente

a quien quieren que los represente. Pero no que el órgano de elecciones no obedezca a ninguna fuerza política, ni del poder ejecutivo, ni de organizaciones políticas ni de nadie. Es por ello por lo que emprendió este trabajo de investigación para analizar la importancia de la autonomía en el órgano electoral, demostrando así el juego democrático que ha vivido México en las últimas 3 décadas y la necesidad de que ningún factor político ponga en riesgo al árbitro que califica las voluntades de los ciudadanos.

Es por ello por lo que se llevó a cabo un análisis radiográfico de la reforma electoral del 2023 y se determinó que en 5 elementos se vulnera la autonomía del INE.

Porque de cierta manera el "plan b" vincula y relaciona al INE con el poder ejecutivo y esto es gravísimo. Le otorga poder de decisión en temas que no debería. Como la elaboración del padrón electoral y las listas nominales. Y no solamente en el poder ejecutivo si no también en el poder legislativo que interviene de manera directa en tareas que eran decisiones exclusivas del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Destaco 5 aspectos que atentan con la autonomía del órgano electoral. Según Javier Martín Reyes y María Marván Laborde en su investigación de la reforma electoral de las Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

1-La intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el padrón electoral de los mexicanos en el extranjero.

2- La colaboración del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el desarrollo del voto electrónico.

3- El Órgano Interno de Control conserva sus funciones de fiscalización y también adquiere facultades de administración e interfiere en funciones electorales sustantivas. Donde se ve una clara intervención del poder legislativo.

4-La prohibición al INE de disponer del dinero en proyectos institucionales. Donde se vulnerada la autonomía presupuestal.

5-Y el despido del secretario ejecutivo.¹⁶⁹

A lo que voy con mi propuesta de este trabajo de investigación es tener claro que en el tema electoral no se puede ver vulnerada la autonomía del órgano calificador de las elecciones. Es decir que no existan disposiciones legales que empiecen a otorgarle facultades a los poderes del ejecutivo ni del legislativo. Esto protegerá contundentemente la democracia en nuestro país.

Se está viviendo un claro ejemplo de cómo nuevas disposiciones quieren terminar con la autonomía, no bajar la guardia bajo ningún concepto y preservar la esencia de la vida democrática que le ha dado alternancia política a México en las últimas 3 décadas.

La esencia de la autonomía es el concepto de la división de poderes, como bien se menciona al inicio del trabajo. El poder debe de ser limitado. No es cuestión de poner en tela de duda las intenciones o pretensiones de un gobernante, sino de que forzosamente deben de existir mecanismos, reglas, y controles que limiten a cualquier persona en el cargo que ostenta. Porque por naturaleza social y humana se puede caer en la tentación de

¹⁶⁹ Javier Martín Reyes, María Marván Laborde. Radiografía del plan b, la reforma electoral de 2023. Instituto de investigaciones jurídicas. Cd México.

abusar del poder. Karl Loewenstein afirmaba que "allí donde el poder político no está restringido y limitado, el poder se excede".¹⁷⁰ Para poder lograr esto, en la democracia moderna se tomó la decisión que se tenía que fragmentar el poder. Y el instrumento que avala esa restricción en un Estado es la Constitución. Dice que tareas, facultades y acciones deberá tener cada órgano. Es decir, un sistema de pesos y contrapesos.¹⁷¹

La Carta Magna en su artículo 49 establece que El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.¹⁷² No podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Y así se divide en 3 parte el poder del Estado, el que administra, el que crea leyes y el que las ejecuta.

De aquí surge que dentro de estos 3 poderes se contemplan otras entidades autónomas e independientes de la esfera de los 3 poderes clásicos. La demanda social y los acontecimientos históricos son los causantes de que nazcan instituciones especializadas en ciertas áreas, sobre todo en temas sensibles y delicados como son la transparencia, la fiscalización y la organización de las elecciones.

Los Órganos Constitucionales Autónomos, surgen bajo esta necesidad. La Constitución no establece las características de estas instituciones. Porque estos órganos han sido incorporados

¹⁷⁰ BARRAGÁN, José et al. *Teoría de la Constitución*, Editorial Porrúa, Ciudad de México, 2003, p. 23

¹⁷¹ GONZÁLEZ SCHMAL, Raúl et al. *Programa de Derecho Constitucional, Tema 9: La separación de poderes*, 2da. Edición, Limusa, Ciudad de México, 2007

¹⁷² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

a la legislación a lo largo del tiempo como parte de un proceso. Pero los juristas y la doctrina han estudiado su naturaleza jurídica y las características comunes de estas instituciones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación señala las siguientes características esenciales de estos órganos son:

- 1) Deben estar establecidos en la Constitución
- 2) Relación de coordinación y no subordinación
- 3) Autonomía e independencia (funcional y financiera)
- 4) Atender funciones en beneficio de la sociedad.

Analizando estos elementos esenciales de los Organismos Constitucionales Autónomos llegamos a destacar la importancia de la autonomía de estos órganos y principalmente del Instituto Nacional Electoral.

Para lograr preservar la autonomía del INE, no se puede ver vulnerada la autonomía funcional y financiera. Es decir que el órgano deberá tener total libertad para ejercer sus funciones sin la injerencia de otros órganos y con imparcialidad, sobre todo porque desde su origen este órgano se previó con especialidad técnica que lo vuelve el más eficaz y capacitado para ejercer sus funciones en esta materia.

En cuanto al tema financiero el órgano deberá de tener independencia presupuestaria para que pueda cumplir todas sus tareas con eficacia y capacidad.

Por ello la propuesta va dirigida a que bajo ningún concepto se vea invadida la autonomía del INE, y que tenga la total libertad funcional para que organice las elecciones en México.

Se tiene que quedar totalmente excluido de la injerencia de los poderes de la unión y sobre todo del poder ejecutivo.

Por ello no se puede permitir que los funcionarios del INE sean militantes en ningún partido político, dándole una naturaleza ciudadana. Deben contar con total imparcialidad, buscando el ejercicio profesional y que el juicio de los funcionarios no se vea influenciados por nadie. Debe contar con la capacidad financiera para poder ejercer con mayor eficacia su actuar, con la debida capacitación y organización dentro de quienes conforman al órgano. Es por ello por lo que se propone en este trabajo concientizar a los mexicanos del esfuerzo y la importancia de contar con un organismo autónomo en el país; es lo único que nos da certeza y claridad de rumbo democrático. Que se garantice la "autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión."

Es por ello por lo que se afirma que la autonomía del INE es la base para la democracia en México. Y dirigimos la propuesta hacia nunca vulnerar y elevar a rango constitucional la autonomía presupuestaria y operativa del Instituto Nacional Electoral.

Para que se dote al Instituto con más atribuciones, para que tenga mayor fuerza de organización, administración y que logré llevar a cabo sus tareas democráticas a la perfección. Esto siempre nos permitirá ir hacia adelante y tener comicios confiables, equitativos y plurales donde los mexicanos puedan votar en libertad y los partidos puedan alternar a los cargos públicos con la voluntad real del pueblo. La autonomía del INE es la base para la democracia mexicana defendámosla.

Es un deber y un derecho del ciudadano proteger la democracia y más allá de manifestaciones públicas como la marcha del INE, debe permitirse al ciudadano una participación directa en la toma de decisiones sobre tema de trascendencia nacional como es la materia electoral.

Por eso propongo que se elimine la fracción IV del Artículo 11 de la Ley Federal de Consultas. Ya que elimina que sea permitido la consulta popular en materia electoral.

“Artículo 11. No podrán ser objeto de consulta popular:

IV. La materia electoral”.¹⁷³

Esto daría un verdadero respaldo a la protección de la autonomía del INE, que la población sea quien vote. Los ciudadanos son quienes salieron a defender al INE, los ciudadanos deben de poder participar directamente en un asunto tan relevante como es el tema electoral. Son los ciudadanos quienes menos interés político tienen en una reforma electoral. Los ciudadanos son quienes quieren que su voto y su voluntad sea reflejada con la mayor claridad y transparencia. Démosle participación a la ciudadanía para que pueda ejercer su derecho de consulta popular para defender la democracia para defender al INE, y seguir evolucionando hacia un país cada días más justo y democrático.

¹⁷³ Ley Federal de Consulta Popular, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.

BIBLIOGRAFÍA

ARANA Fernando, "El Senado como garante del Pacto Federal", *Revista del Senado de la República*, núm. 1, Ciudad de México, 1995.

Aristóteles, *Política*, trad. de Julián Marías y María Araujo, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

ASTUDILLO CESAR, *La evolución del derecho Electoral a través de las generaciones de reformas*. Biblioteca jurídica de la UNAM. (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/7.pdf>)

BARRAGÁN José et al. *Teoría de la Constitución*, Editorial Porrúa, Ciudad de México, 2003.

BLIX BRIAN H., *Diccionario de teoría jurídica*. Ed. UNAM-IIJ, México, 2009.

BOQUERA OLIVER José María. *Derecho Administrativo*. Volumen I, 13a edición, Buenos Aires, Ediciones de Contabilidad Moderna, 1996.

CABO DE LA VEGA Antonio, *Lo Público como supuesto Constitucional* UNAM, México, 1997 Córdova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte, *Constitución, Democracia y elecciones*. UNAM, México, 2007.

CALDERON Ugalde Gilberto, *Órganos Constitucionales Autónomos*. (<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio->

[profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primeraconvocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf](#)

CANTO PRESUEL, Jesús, *Diccionario Electoral*. Ed. TEQROO, México, año.

CARBONELL, Miguel. *El Instituto Federal Electoral; una aproximación a su integración y funcionamiento* Concordancias. Estudios Jurídicos y Sociales. México, núm. 8, año.

CARPIZO Jorge, "El ministerio fiscal como órgano constitucional autónomo", *Revista de Estudios Políticos*, México, nueva época, núm. 125, julio-septiembre de 2004.

CARPIZO Jorge, versión estenográfica de la conferencia: *¿Por qué la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación debe ser un órgano constitucional autónomo?*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 18 de agosto de 2009, en el marco del Seminario Autonomía Constitucional de la Auditoría Superior de la Federación.

CARPIZO JORGE, *La soberanía del Pueblo en el Derecho Interno y en el Internacional*. (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26703>)

CASTILLO GONZALEZ Leonel, *Reflexiones temáticas sobre el derecho electoral* Ed. TEPJF, México, año.

Central Electoral - Presenta INE segunda Controversia Constitucional en contra de la reforma Electoral <https://centralelectoral.ine.mx/2023/03/09/presenta-ine->

[segunda-controversia-constitucional-en-contra-de-la-reforma-electoral/](#)

CIENFUEGOS SALGADO David, *Justicia y democracia*. Ed El Colegio de Guerrero, México, 2008.

Comisión Federal Electoral 1987, 1988, Secretaria Técnica, *Proceso Electoral Federal 1987-1988*, México.

y *Dictamen del Colegio Electoral, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*, septiembre de 1988.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CORDOVA Lorenzo, *Documental Historia de los procesos electorales en México*. INE TV. YouTube.
(<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>)

COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús, *Justicia Constitucional Electoral México: Siglos XIX-XXI*. Edición Conmemorativa del Centenario de la Constitución de la República de México y de la Constitución del Estado de Jalisco. Gdl, Jalisco 5 de junio de 2016.

COVARRUBIAS DUEÑAS, José de Jesús. *Derecho Constitucional Electoral*. Editorial Porrúa, Ciudad de México. 2021. p15.
Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano de 1789
([https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank mm/espagnol/es ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf))

Desechan en San Lázaro Reforma Constitucional en Materia Electoral.

[https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16132/Desechan en San Lzaro reforma cnstitucional en materia electoral](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/16132/Desechan_en_San_Lzaro_reforma_cnstitucional_en_materia_electoral))

Diccionario Enciclopédico Grijalbo, España, Editorial Grijalbo, año.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Elección de Senadores por el principio de Mayoría relativa. <https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inisenmr.htm> 2017.

Documental Historia de los procesos electorales en México. INE TV. YouTube. (<https://www.youtube.com/watch?v=DhFjimzgigg>)

EL ejercito encabeza la confianza en las instituciones, El país.

El PAÍS, El congreso tumba la reforma Electoral de López Obrador y Morena recurre por la vía rápida al "plan B" del Presidente. <https://elpais.com/mexico/2022-12-07/el-congreso-tumba-la-reforma-electoral-de-lopez-obrador-y-morena-recurre-por-la-via-rapida-al-plan-b-del-presidente.html>

El país, El supremo frena el "plan b" electoral de López Obrador. El País, El Supremo invalida la primera parte del "plan b" electoral de López Obrador. <https://elpais.com/mexico/2023-05-08/el-supremo-invalida-la-primeraparte-del-plan-b-electoral-de-lopez-obrador.html>

Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/42020>.

GARCÍA LAGUARDIA, *La autonomía universitaria en América Latina*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, 1977.

GARCÍA MÁYNEZ Eduardo, *Introducción al estudio del Derecho*, 45a edición, Porrúa, México, 1993.

GONZÁLEZ SCHMAL Raúl et al. *Programa de Derecho Constitucional, Tema 9: La separación de poderes*, 2da. Edición, Limusa, Ciudad de México, 2007.

HAMILTON Alexander, James Madison y John Jay, *El federalista*. FCE, México, 2006.

HENRIQUEZ OROZCO José de Jesús *Mecanismos de Justicia Electoral*, capítulo segundo. Investigaciones jurídicas de la UNAM, 2019.

IFE, *Código Federal de procedimientos e instituciones electorales comentado*. (<https://biblio.ine.mx/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=1d706efe676bb7ea5532878b5c852890>) 2013.)

INE Resultados del cómputo de la elección presidencial 2018. Central electoral INE. (<https://centralelectoral.ine.mx/2018/07/06/da-conocer-ine-resultados-del-computo-de-la-eleccion-presidencial-2018/>) 2018

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Presencia y Legado*, marca de agua ediciones, Ciudad de México, 2016.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Presencia y Legado*, marca de agua ediciones, Ciudad de México. 2016.

Instituto Nacional Electoral, 2021, Mayo, 1. Reforma electoral.
<https://www.ine.mx/sobre-el-ine/reforma-constitucional->

MARTÍN REYES Javier y MARVÁN LABORDE María, *Radiografía del plan b, la reforma electoral de 2023*, Instituto de investigaciones jurídicas. Cd México, 2023.

WOLDENBERG K. José, *Las elecciones federales del 2000*. IFE.
 (<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3178/5.pdf>
)

KELLY Paul, *El libro de la política*. AKAL. Ciudad de México. 2019.

KRAUZE Enrique, *Redentores, Ideas y poder en América latina*, Debate, Qro, México. 2011.

Las claves de los planes "A", "B" y "C" de AMLO a favor de una reforma electoral, Expansión Política.
<https://politica.expansion.mx/mexico/2023/05/13/las-claves-de-los-planes-a-b-y-c-de-amlo-a-favor-de-una-reforma-electoral>

Las elecciones del Primero de Julio. Cifras, resultados, datos, resultados. IFE.
 (<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/CNCS/CNCS-IFE-Responde/2012/Julio/Le010712/Le010712.pdf>) 2014.

LOPEZ GUERRA Luis, "La función de control de los Parlamentos: problemas actuales", en *El Parlamento y sus transformaciones actuales*, Madrid, Tecnos, 1990.

M. ACKERMAN John, "Organismos Autónomos y la nueva división de poderes en México y América Latina".
(<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/5.pdf>
)

MÁRQUEZ HERNANDEZ Rosario Selene, VALLADARES ZAMBRANO Florencio, El control constitucional en materia electoral a través de las acciones de inconstitucionalidad: un análisis empírico. Justicia Electoral, vol. 1, TEPJF tercera época, 2009.

MATHEUS María Milagros, "Relaciones de los institutos autónomos con la administración central, Cuestiones políticas.

MOLINAR HORCASITAS J,. & WELDON., J. Elecciones de 1988 en México. Crisis del Autoritarismo. Revista Opinión Pública. (https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112014000200165#fn13) 2005.

OCHOA CAMPOS Moisés, *Descentralización o autonomía municipal*, México, Índice, 1982.

ORTIZ ARANA Fernando, "El Senado como garante del Pacto Federal", *Revista del Senado de la República*, núm. 1,1995.

PEDROZA DE LA LLAVE Susana Thalia, *Los órganos Constitucionales Autónomos en México*. Cap V. p. 175,
(<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/306/7.pdf>)
2017.

Proceso Electoral Federal, Comisión Federal Electoral, Secretaría Técnica, 1989.

Real Academia Española. <https://dle.rae.es>

Resultados Electorales 2006, Political Database of the Americas.
(<https://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Mexico/pres06.html>) 2008.

Revista Mexicana de Opinión Pública, Elecciones de 1988: Crisis del autoritarismo. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-mexicana-opinion-publica-109-articulo-elecciones-1988-mexico-crisis-del-S1870730014709044> 2016.

ROUSSEAU Jacobo Juan, *El contrato social, traducción de Consuelo Bergés*, Aguilar Buenos Aires, 1965.

RUBIO LLORENTE Francisco, *La forma de poder. Estudios sobre la Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/salaSuperior>

SERRANO Rafael de, *Libertad y división de poderes*, Madrid, Tecnos, 1989.

Sistema de Consulta de la Estadística de las elecciones del
proceso electoral 2017-2018.
(<https://siceen.ine.mx:3000/#/distribucion-cargos>)

Sistemas de medios de impugnación en materia electoral. Manual
elaborado por CCJE.

<https://www.te.gob.mx/formulario/media/files/8b45f53ee9f937f.pdf>

TEPJF. *El sistema mexicano de justicia electoral*. UNAM Ciudad de México Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/1> 2020.

TRUJILLO isabel *Imparcialidad*. Ed UNAM, México, 2007 p. 310.

URIBE Arzate Enrique, *La libertad como principio axiológico de los derechos humanos en el contexto internacional*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4809/9.pdf>

VALENTIN UGALDE CALDERÓN Filiberto, "Órganos Constitucionales, Autónomas", *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm. 29. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio-profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primer-convocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf>

Versión estenográfica de la comparecencia de Lorenzo Córdova Presidente del Consejo General del INE. (http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/11/asun_4252385_20211105_1636396845.pdf) 2021